



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
GESTIÓN PÚBLICA

**Perfil de los asambleístas frente a sus atribuciones y deberes en
la Función Legislativa, República del Ecuador**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA**

AUTOR:

Montoya Pintado, Cristian Oswaldo (ORCID: 0000-0003-4162-8067)

ASESOR:

Dr. Soc. Horna Clavo, Edilberto (ORCID: 0000-0002-5241-6003)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

Trujillo – Perú

2021

Dedicatoria

El informe investigativo es una exquisita dedicación a mis procesos meta-cognitivos; entre ellos mi creencia gradual sobre Dios sin etiquetamientos religiosos, a mis procesos humanos que van transformando mi “ser” y “quehacer” y a los procesos sociales que me permiten aportar en la humanización de la sociedad con nuevas investigaciones; pues: “el ser humano a todo terreno, siempre encontrará cientos de caminos para llegar a la excelencia”.

De forma exclusiva mi eterna admiración a mi señora madre Mélida Pintado que es dueña, compañera y confidente de mis esfuerzos académicos y del afecto eterno de gratitud en calidad de hijo. A mi fenecido padre Oswaldo Montoya que fue concedor de mi proyecto de vida.

Agradecimiento

Manifiesto eterno de gratitud a mis amigos más cercanos en Lima, Quito, Guayaquil, Cuenca y Loja; pues, son conocedores de mis aventuras, utopías y altruismos hacia la trascendencia humana.

Al Dr. Edmundo Montoya, a las cuatro hermanas más cercanas, a los cuñados cercanos, a los tíos queridos y a las cuatro primas queridas en la ciudad de Loja; que han estado pendientes con su apoyo en este proceso de educación superior. A los primos y sobrinos que se encuentran cruzando sus procesos iniciales de educación formal y que me observan como ejemplo de superación a seguir.

A los docentes de la Universidad César Vallejo, por abrirme los senderos hacia la excelencia académica, de manera especial al Dr. Soc. Edilberto Horna Clavo, Dr. Luis Florencio Mucha y Dr. Jorge Apolitano.

Índice de contenidos

Carátula.....	
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.....	14
3.1. Tipo y diseño de investigación	14
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	15
3.3. Escenario de estudio.....	16
3.4. Participantes	16
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	16
3.6. Procedimiento	17
3.7. Rigor científico	17
3.8. Método de análisis de datos.....	18
3.9. Aspectos éticos	18
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	20
V. CONCLUSIONES	31
VI. RECOMENDACIONES.....	34
REFERENCIAS.....	37
ANEXOS	
Anexo 1: Carta de presentación.....	
Anexo 2: Matriz de Categorización y operacionalización apriorística	

Anexo 3: Matriz metodológica cualitativa	
Anexo 4: Instrumento de recolección de datos	
Anexo 5: Credibilidad de la Ficha Instrumento de información	
Anexo 6: Datos de información de expertos	
Anexo 7: Aplicación de la Ficha Instrumento de información.....	
Anexo 8: Veracidad de información académica de entrevistados.....	
Anexo 9: Panel fotográfico de entrevistas.....	
Anexo 10: Transcripción y desgravación de entrevistas	
Anexo 11: Primera matriz de análisis de datos	
Anexo 12: Segunda matriz de análisis de datos	
Anexo 13: Matriz de triangulación.....	
Anexo 14: Matriz de referencias jurídicas	

Resumen

La presente investigación se elaboró con la intención de interpretar el actual fenómeno social que consiste en el desempeño profesional al interior de la Asamblea Nacional; que ha representado estas últimas décadas para la ciudadanía ecuatoriana exuberantes gastos de los recursos del Estado y un déficit de calidad en servicios y gestiones administrativas.

La tipología que se empleó fue el enfoque cualitativo; con un diseño fenomenológico – hermenéutico y funcional de carácter interpretativo, para dar cumplimiento al objetivo general y objetivos específicos en relación con el problema de investigación y los resultados obtenidos. En el proceso investigativo, se seleccionó a cinco participantes en el ámbito del derecho, aplicando una entrevista semiestructurada aprobada por dos expertos; las categorías empleadas fueron: perfil de los asambleístas y formación académica en ciencias políticas-afines. Los resultados fueron discutidos con la técnica de triangulación para investigaciones sociales. Los resultados determinaron: mínimo 30 años de edad para postularse, poseer formación académica universitaria (conceptual, técnica, operativa) y crear escuelas de formación política; con el fin, de lograr un mejor nivel de desempeño profesional.

Se concluyó que las disposiciones y los actos de la Función Legislativa tienen el fin de mantener una conformidad con las disposiciones de la Constitución para no carecer de eficacia jurídica; pero, al innovar nuevos aspectos de obligatoriedad en la Constitución actual; a través, de la enmienda y reforma parcial, se contribuirá significativamente en la modernización del Estado elevando a un nivel más alto la credibilidad, confiabilidad, probidad y viabilidad a la nueva gestión pública del Estado.

Palabras claves: Función Legislativa, asambleístas, perfil y formación académica.

Abstract

This research was developed with the intention of interpreting the current social phenomenon consisting of professional performance within the National Assembly; that has represented these last decades for the Ecuadorian citizens exuberant expenditures of State resources and a deficit of quality in services and administrative procedures.

The typology used was the qualitative approach; with a phenomenological - hermeneutical and functional design of an interpretive nature, to fulfill the general objective and specific objectives in relation to the research problem and the results obtained. In the investigative process, five participants in the field of law were selected, applying a semi-structured interview approved by two experts; The categories used were: profile of the assembly members and academic training in political science-related. The results were discussed with the triangulation technique for social research. The results determined: minimum 30 years of age to apply, have university academic training (conceptual, technical, operational), create schools for political training; in order to achieve a better level of professional performance.

It was concluded that the provisions and acts of the Legislative Branch are intended to maintain conformity with the provisions of the Constitution so as not to lack legal effectiveness; but, by innovating new mandatory aspects in the current Constitution; Through the amendment and partial reform, a significant contribution will be made to the modernization of the State, raising to a higher level the credibility, reliability, probity and viability of the State's new public management.

Keywords: Legislative Function, assembly members, profile and academic training.

I. INTRODUCCIÓN

Es menester, hacer referencia a las llamadas revoluciones de libertad en América que junto al Poder Constituyente dieron origen a la norma fundamental de los Estados (Venegas & Hernández, 2019).

En Ecuador, en la Constituyente reunida en Riobamba en 1830, nació el Congreso Nacional entre las nacientes expectativas de la vida republicana. Posteriormente en el 2007 el H. Congreso Nacional del Ecuador fue quién ejerció el Poder Legislativo; luego, con el referéndum del 28 de septiembre del 2008 fue aprobada la nueva Constitución y entrando en funciones el nuevo parlamento unicameral denominado “Asamblea Constituyente de la República del Ecuador” establecido con 137 asambleístas divididos en 12 comisiones permanentes para períodos de 4 años. En tal virtud, la Asamblea Nacional es el órgano legal que ejerce uno de los cinco Poderes señalados por la actual Carta Magna del país (el Poder o Función Legislativa); por otro lado, la convocatoria para la respectiva elección de los candidatos para ejercer el mencionado Poder del Estado estuvo dirigida al pueblo soberano y a través del sufragio obligatorio los candidatos a tales dignidades fueron elegidos para cuarenta y ocho meses en sus funciones legislativas en una utopía de error - acierto de beneficio a la nación. Pero, ¿Existe juridicidad en esta clase de práctica democrática? ¿Hasta qué punto es beneficioso elegir candidatos con un requisito mínimo para ser asambleístas, expresado en el art. 119 de la actual Constitución del Ecuador? Pues, una convocatoria democrática expuesta por el Estado siempre estaría dirigida a que el pueblo soberano pueda ejercer sus derechos civiles y políticos en sus representantes elegidos en democracia, la facultad de convocar tendría el fin de producir modificaciones constitucionales y confirmación de normas; esta vía, permitirá que una reforma de la Constitución, determine un poder pre-constituyente ejercido de hecho (Páliz, 2020).

Por lo expuesto, el informe de investigación planteó el siguiente problema de investigación: ¿Cuál es el perfil de los asambleístas de la Asamblea Nacional de la República del Ecuador, frente a las atribuciones y deberes que poseen como dignidades en la Función Legislativa? y como problemas específicos: ¿Los requisitos mínimos exigibles en el art. 119 de la Constitución vigente de la República del Ecuador, afectan de manera significativa el desempeño profesional de un asambleísta en la Función Legislativa? ¿Existe alguna relación entre el perfil como gestor público y la preparación académica en ciencias políticas – afines, en cuanto a las atribuciones y deberes que poseen como dignidades en la Función Legislativa?

De esta forma, se justificó el informe de investigación en los fenómenos actuales de desprestigio y pésima credibilidad de los miembros que conforman la Asamblea Nacional en la nación ecuatoriana frente al pueblo que los eligió de forma democrática y obligatoria sin excusa de abstención al sufragio.

La fortaleza de la Función Legislativa de una nación democrática está en la gestión pública moderna que debería estar sellada por el “quehacer” óptimo de los asambleístas que conforman uno de los cinco poderes estatales de la nación ecuatoriana; pues, los tres requisitos mínimos mencionados en la Constitución vigente: “nacionalidad ecuatoriana, ser mayor de edad y goce pleno de los derechos políticos” (Constitución de la República del Ecuador, 2008) y la falta de formación académica en ciencias políticas-afines, estancan su competencias profesionales en su respectivo campo accionar como legisladores públicos; pues, resulta evidente que los procesos electorales, los partidos y movimientos políticos no tienen ninguna intención práctica de mejorar el desarrollo jurídico y constitucional de la nación, al mocionar y aprobar candidaturas sin experticia profesional y formación académica probatoria, tal son los casos registrados en las recientes elecciones electorales pasadas donde se mocionó personajes de farándula, deportistas bachilleres, líderes sindicalistas, jóvenes influencers entre otros;

convirtiendo el perfil de gestión pública de un asambleísta en un accionar de sujetos sin voluntad, sin experticia profesional, sin sólida formación académica en ciencias políticas, ni conciencia moral y ética ciudadana para el puesto que fueron elegidos. Esto conlleva a un sinnúmero de problemas en la gestión pública y modernización de un Estado, que acarrea fenómenos sociales y procesos legislativos burocráticos que provocan de manera significativa efectos colaterales en la vida civil, política, social y económica de los ciudadanos en cuestión (Venegas & Hernández, 2019).

Debido a que se contó con un objetivo general, se identificó el Perfil de los Asambleístas de la Asamblea Nacional de la República del Ecuador, frente a las atribuciones y deberes que poseen como dignidades en la Función Legislativa. El objetivo investigativo demostró la factibilidad para su desarrollo teórico, debido a que existen diversos estudios realizados en relación al tema planteado, así como la existencia de profesionales que pueden establecer los pro y contra del actual perfil del asambleísta y su gestión pública en un sistema democrático en proceso de deterioro social. Se logró “identificar las diversas formas como un fenómeno se puede estar observando” (Vásquez, 2020, p. 72)

El informe de investigación con enfoque cualitativo no contó con hipótesis para este caso planteado, debido a que en los procesos cualitativos se tiene entendido que carecen de hipótesis previas; pues, es de carácter inductivo, no tienen su apertura en un bagaje inflexible de objetivos, y en gran parte de casos como éste, se va construyendo en el camino el proceso de dicha investigación; de manera que la información es básicamente cualitativa, hermenéutica o interpretativa (Vásquez, 2020).

II. MARCO TEÓRICO

(Anselmino, 2017). En su artículo *La división o separación de Poderes*, el objetivo que analizó fue enunciar al historicista francés Locke Montesquieu “El espíritu de las Leyes” dando a conocer el abuso del poder cuando se concentra en un solo individuo, grupo o estructura social. Realizó un recorrido con autores como Aristóteles, Polibio, Cicerón, Marsilio de Padua y Cromwell. Se detiene en los estudios y planteamientos que se relacionan de forma aproximativa a las ideas conceptuales de Locke Montesquieu; pues, sostuvo que en las naciones con orden social establecido, este poder está validado en manos de diferentes individuos congregados; gozan de la competencia de construir leyes; vinculados entre sí, que los motiva a valorar el bien público. Las conclusiones de su investigación estuvieron orientadas a precisar las funciones específicas de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; con ello, se fundamentó que la teoría de Montesquieu se encaminó asegurar el goce de los individuos en la fragmentación hacia los Poderes del Estado con funciones diversas y coordinadas en beneficio de su pueblo; todas ellas plasmadas actualmente en las respectivas Constituciones vigentes que reflejan la soberanía popular.

(Bechara, 2015) En su artículo *Aproximación teórica al concepto de estado: Distinciones en torno a Heller, Jellinek y Carré de Malberg*, el objetivo fue conceptualizar de manera analítica al término Estado, desde la visión triada conceptual de tres reconocidos expertos en temas de Estado; consideró que los aporte a la humanidad de los tres investigadores Heller, Jellinek y Carré son incalculables en el campo de la ciencia sociales. Estableció como metodología la coherencia lógica en la construcción argumentativa de su investigación, por medio de uniones teóricas de cada uno de los tres autores con desarrollo discursivo. Se centró en interpretar a los tres autores, con acercamientos ideológicos y aportes diferenciales en cada exposición. Concluyó su investigación con los interesantes aportes de

los tres autores con respecto al Estado y sus derivaciones; además de la administración estatal y la funcionalidad del servicio público:

Para Heller, el objeto investigado fue una cercana realidad de la vida de los Estados, intentando entender sus estructuras y sus competencias muy internas como órgano funcional, su proceso histórico y sus tendencias hacia su evolución.

Georg Jellinek concibió la unidad en la polis. Para él, dicha polis estuvo organizada como a similitud de un cuerpo representado en la unitariedad, que permitió una consolidación como ideología antigua, propuso un método histórico basado en la construcción de una teoría dinámica del Estado. Su fin es la identificación de los grandes acontecimientos históricos que han culminado en grandes consecuencias dando oportunidades cercanas al estudio de la ciencia del Estado. Su tesis, resultó ideal en la aplicación con el método histórico para validar el mundo estatal, dando comprensiones científicas a las instituciones públicas y sus fenómenos derivados.

Carré de Malberg identificó las relaciones directas entre los poderes estatales y sus funciones, analizando la existencia de tres funciones primarias del Estado: Legislativa, Ejecutiva y Judicial. Contrario a lo que expresa Bachara en su investigación sobre la potestad estatal como poder del Estado que a través de sus órganos especiales se impone su voluntad a los ciudadanos; pues, indiscutiblemente se relacionó los parámetros de las funciones estatales expresadas en las actividades del Estado; como parte de las manifestaciones del quehacer de la potestad estatal y que afectan o benefician a diversos sectores de una nación.

Debido a que el informe de investigación utilizó el funcionalismo como diseño moderno aplicado a los problemas sociales, se utilizó la investigación siguiente de Cadena:

(Cadenas, 2016) En su artículo *“La función del funcionalismo: una exploración conceptual”*, analizó los acercamientos más viables para una teoría funcionalista desde un Estado de derecho. Propuso un modelo

analítico funcionalista entre los esquemas de causa y efecto, su conflicto mayor fue encontrar la estrategia viable del enfoque funcionalista para la efectividad de las relaciones entre teoría, estado y sociedad. En este análisis interpretativo, el problema fue la reconstrucción del concepto mismo de función y sus aspectos prácticos. Rescató la intervención de Talcott Parsons como eje central y la colaboración Niklas Luhmann para adoptar un modelo funcionalista de sociedad, donde el término función sirve para interpretar las relaciones entre un todo (Estado) y sus partes diferenciadas (Instituciones estatales). Dicha relación influyente se enmarcó dentro de la “necesidad”, en que las partes del todo, satisfagan determinadas urgencias mediante tareas diferenciadas en ellas mismas. Concluyó en la explicación de un método funcional que puede conducir de manera más práctica la probabilidad de la explicación real en la observación de la sociedad, sus funciones y entrelazada con todos sus niveles.

Con estas investigaciones previas relacionadas al problema de investigación, como antecedentes del trabajo investigativo, las teorías donde se asentó este informe de investigación fueron la Teoría de la División de Poderes de Locke Montesquieu y la Teoría General del Estado de Georg Jellinek para esclarecer el proceso evolutivo de un Estado de derecho. A ello, la exploración conceptual de la teoría funcionalista de la sociedad permitió enriquecer las nociones relativas entre estado, sociedad e individuo.

El análisis y descripción de un perfil profesional pudo y puede ser observado desde muchos campos y puntos de vista de expertos. Sin embargo, como proceso sistemático permite delimitar, concretar, reflejar y argumentar documentalmente la figura, forma, el desempeño y el alcance de cada individuo dentro de la funcionalidad de la organización. Para gran parte de funcionarios públicos que se han permitido participar y lograr por méritos propios escalar dentro de la instituciones estatales de una nación con un nombramiento definitivo; se apuntó con un pensamiento del autor de este informe de investigación: “El gestor público a todo terreno,

encontrará cientos de caminos para llegar a la excelencia de forma integral, sin apadrinamientos y figuras legales tortuosas”. Pero, también es existente la figura representativa de gestores públicos que desde siempre vivieron de la “dedocracia” y de pagos a terceros por cargos en instituciones públicas de una nación. A todo eso, la urgencia de una enmienda y reforma parcial en la Constitución vigente delimitado los perfiles de los funcionarios que se encuentran en los Poderes del Estado; con relación a la contribución ciudadana que puedan ofrecer en una nueva gestión pública y posible modernización del Estado.

En cuanto, a las categorías sobre el perfil de los assembleístas y la formación académica en ciencias políticas – afines; se completó con las siguientes investigaciones:

(Velasco, 2016) En su investigación sobre *Análisis jurídico de la evaluación del desempeño de los servidores sujetos a la Ley Orgánica del Servicio Público, como herramienta de gestión en la actuación de la administración pública*. Su objetivo fue desarrollar un mecanismo de desempeño de la función pública, observando los estatutos internos que orientan en la potenciación de los conocimientos, habilidades, actitudes del personal público, con el fin de incrementar el desarrollo institucional hacia la eficiencia, eficacia, calidad y calidez. Esto permitió alcanzar las metas institucionales de un nuevo perfil en la gestión pública. Utilizó para su marco teórico las normativas vigentes, como: la Constitución y Reglamentos, hizo referencia a que las instituciones públicas por muy complejas o jerárquicas que representan en la nación no deberían estar exenta de control y exigencia de instrumentos técnicos. También, complemento la posibilidad de un proyecto de Código Orgánico para los Ministerios públicos, que institucionalice un estatuto de gestión pública para perfiles de cargo institucional, contribuyendo a una moderna gestión pública.

(Solano, 2019) En su artículo *La relación entre funciones del Estado*, el objetivo fue analizar y evaluar la relación existente del Estado ecuatoriano en cuanto a sus funciones, observando detalladamente los

componentes y atribuciones. Eso implicó el estudio del funcionamiento y las prácticas públicas de los funcionarios, con el fin de lograr un valor adicional al modelo constitucional expresado en la Constitución del 2008. En este sentido, pretendió poner en evidencia los límites a los que se insolentan entre sí, los Poderes del Estado ecuatoriano. Por otro lado, desde la vigencia de la Constitución de Montecristi del 2008, analiza aquellas limitaciones y oportunidades del nuevo modelo constitucional en las funciones del Estado al modelo clásico expuesto por el historicista francés Montesquieu en su definitiva forma de separación de poderes en su obra de 1748; con una presunción innovadora de poseer cinco funciones estatales, añadiendo la Electoral y la Transparencia y control social a las tres clásicas: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

No se debe olvidar que la iniciativa de elaboración de un texto con experticias legislativas fue idea originaria del famoso filósofo inglés Jeremy Bentham que a principios del siglo XIX sintetizó en su obra "*Tácticas de las Asambleas Legislativas*", la base elocuente sobre la reglamentación y funcionalidades de diversos Parlamentos americanos.

Por otro lado, la figura de la Asamblea Constituyente surgió de la mano con el constitucionalismo y la práctica moderna de una democracia. Como consecuencia de estos particulares procedimientos y debates deliberativos hicieron que la doctrina democrática se caracteriza por una larga lista de constituciones en un Estado. La sucesión de estos procesos democráticos generados en estos últimos años dentro de América Latina es también expresión de una democracia ciudadana atribuida al Poder Legislativo. Estos procesos sueñan actualmente a conformarse como modelos de una nueva reforma de un Estado latinoamericano, que permita finalizar un déficit histórico incalculable con los pueblos ancestrales y con los demás grupos sociales descartados de una democracia constitucionalista.

El impacto legítimo de estos fenómenos sociales y el empoderamiento constitucionalista de los movimientos políticos, sociales en Latinoamérica, influye de forma significativa en otros Estados Latinos. Por citar un caso es Chile que por décadas ha tenido debates cruciales

acerca de las atribuciones y funciones de la Asamblea Constituyente como instrumento en la construcción de una nueva gestión pública del país (Soto, 2014).

(Rivadeneira, 2019) En su investigación sobre *Reforma Constitucional en el Ecuador*. Su objetivo fue contrarrestar los procesos legales que incluyeron en una incipiente reforma constitucional en el 2008; es decir, partió brevemente desde la independencia de toda América junto con la revolución de Francia. Luego, con el constitucionalismo de la democracia a inicios del siglo XX y complementado con la constitucionalidad en los países de América Latina. Para responder a su problema de investigación evaluó una prospección documental del individuo con competencia a la reforma constitucional y el procedimiento usado en una reforma; obviamente, incluyó el contenido constitucional. Por otro lado, la investigación poseyó un proceso de investigación cualitativa que va a dirigirse a las reformas constitucionales desde el regreso a la democracia del país. Usó el último período para dar forma a su proceso investigativo fenomenológico, realizó un acercamiento comparativo entre las Cartas Magnas de los países vecinos: Colombia, Bolivia, Venezuela. Lo interesante de su investigación estuvo orientado a verificar aquellas rúbricas suficientes para confirmar que los ciudadanos siempre deben legitimar a las reformas constitucionales por medio del plebiscito, no así, con los poderes estatales. Su investigación ayudó a sostener el presente proceso investigativo en cuanto a que todo Poder Estatal se encuentra emitido y regularizado en la Constitución vigente de cada país; por lo tanto, un intento reformador ciudadano debe apuntar hacia la Constitución y con ello afectará a todos los Poderes del Estado, incluido a la Función Legislativa, que fue el centro de este trabajo investigativo.

Los derechos fundamentales expresados en una Constitución, con relación al Estado de derecho, tipificaron un punto de quiebre entre gestión y contribución del Estado – ciudadano; es así, que los fenómenos sociales, económicos y políticos en la actualidad poseen un cúmulo de contradicciones con las obligaciones y atribuciones de las Asambleas Legislativas que nacieron con la Revolución Francesa y su praxis después

de ella en los distintos Estados donde se ubicaron y prolongaron su existencia.

De hecho, un posible acercamiento ontológico no permitió ahondar hacia el “ser” de un perfil del asambleísta, manifestado en los tres incisos del art. 119 de la Constitución vigente de la República del Ecuador a saber: primero, Tendrá el candidato una nacionalidad del estado ecuatoriano; segundo, será mayor de edad - 18 años - al momento de la postulación; y tercero, no existirá impedimento alguno en sus derechos políticos. En relación articulada de estos incisos; se adjunta también, al inciso segundo del articulado 95 de la LOE – Código de la Democracia que a más de la repetición de los tres incisos mencionados, menciona que los candidatos a elección popular deben haber vivido en la respectiva jurisdicción un lapso de dos años y no estar inhabilitado o prohibido por la Ley (Ley Orgánica Electoral y Organizaciones Políticas - Código de la Democracia, 2009). Es así, el articulado expresado no sería el más óptimo al referirse sobre gestión y modernización del Estado.

Por tanto, al no existir parámetros establecidos de una posibilidad de formación regular – continua y “carrera pública de méritos y oposición” en el Poder Legislativo por ser elección popular; como sucede con otras instituciones públicas donde el acceso, su continuidad y permanencia es todo compendio de herramientas establecidas; pues, un intento de enmienda y reforma parcial no debería ser observado como una “idea descabellada” en la relación significativa entre Estado - ciudadanía; más bien, se apuntaría al nacimiento de nuevos modelos de modernización estatal que afecten de forma significativa - positiva a paradigmas, enfoques, teorías y prácticas ciudadanas que permitan convertirse a una nación como referencia emblemática de gestión y modernización pública en América.

(Zaidán, 2017) En su gran y meritoria obra titulada “*El procedimiento legislativo en la Asamblea Nacional del Ecuador*”, su objetivo fue proporcionar lo necesaria y experticia documentación en torno a la Función Legislativa, contribuyó a describir novedosas técnicas de escritura para reforzar la práctica de Ley en proyecto. Aportó conocimientos teóricos y

básicos para ciudadanos, legislativos, asambleístas. Explicó temas de suma importancia como etapas antes de la legislación, en la legislación y después de la legislación que integran todo el sistema jurídico en la Asamblea Nacional. Realizó de manera prolija un análisis jurídico sobre las funciones y competencias de todo el órgano legislativo y sus estructuras. Puntualizó los requisitos que deben presentarse ante un posible proyecto de Ley. Concluyó en su gran aporte que la mayor relevancia en el estudio de los procesos legislativos en un Estado de Derecho, es delimitar de forma precisa el ejercicio de funciones y atribuciones de las potestades expuestas por la Constitución; y, evaluar constantemente el impacto de esas normativas como bien jurídico en el desarrollo trascendental de una nación.

Ahora bien, no es escondido a los ciudadanos que, cuando no existen control de las supremacías absolutistas en el poder político, éste termina corrompiendo y abusando de sus atribuciones en el ejercicio del control social; es así, que lo esencialmente válido en el poder para ser ejercido con límites no existe reparo. Un punto de partida hacia ese análisis del comportamiento son los partidos políticos en América Latina con un concepto equivocado de democracia interna; pues, conceptualizan “prácticas corrompidas” como si fuesen ya normales y viables de manera conformista para la ciudadanía y que nunca ingresan en se discusión entre lo que es y lo que debería ser el perfil de los miembros en los partidos políticos.

Fue necesario dentro del proceso investigativo, la complementación con informes de investigaciones relacionadas al derecho comparado con los países vecinos; entre las que se encontró investigaciones muy acertadas sobre el Poder Legislativo y la relación práctica desde sus respectivas Constituciones:

En el vecino país de Perú, la relación del Congreso nacional con el Gobierno nacional sigue regulada por su Constitución de 1993 y en ella se establecen los mecanismos que favorecen al diálogo, control y contrapesos en el ámbito político y a la vez la gestión pública, con el fin de dar garantía a la gestión y gobernabilidad de la nación. No obstante, el fenómeno

peruano entre el 2018 y 2020 permite visualizar un contexto ejecutivo, legislativo y constitucional algo especial, en particular durante ese lapso de tiempo se registró una renuncia presidencial, se disolvió un Congreso de la República y se registró un estado de emergencia. ¿Acaso, se puede interpretar estos sucesos como una urgente necesidad de reforma a los Poderes del Estado peruano? Acaso, ¿Las teorías de Montesquieu y Georg Jellinek no deberían ser actualizadas a los contextos actuales con respecto al desempeño de los Poderes estatales y nuevas formas de gestión pública? Es interesante reflexionar en calidad de gestores públicos. Pues, estos fenómenos nacionales permitieron confirmar que la gestión pública en Perú entre octubre del 2019 a junio del 2020 es contraria a los fenómenos acaecidos en Ecuador, Chile y Bolivia; pues, los contrapesos y lo político han generado una crisis social más complicada de concluir con aciertos válidos (Bermúdez, 2020).

(Hidalgo, 2018) En su artículo *La función representativa del Congreso de la República del Perú*. El objetivo fue visualizar las relaciones existentes del Congreso Nacional con la nación. Después de una investigación y levantamiento de la información; los resultados arrojaron que las atribuciones a los servidores públicos del Congreso no se relacionaron con la satisfacción de los ciudadanos en cuestión. Concluyó que la actuación del Parlamento no tenía un servicio significativo de satisfacción con los ciudadanos peruanos. Recomendó que el Congreso de la nación debería incrementar una sólida práctica ciudadana creíble y confiable que genere relaciones ciudadanas e incremente participación; pues, dejan mucho que desear sus testimonios frente a los deberes y atribuciones para las que fueron elegidos.

Sin duda alguna, Chile en su realidad problemática con respecto a las funciones del Congreso; tiene actualmente esferas políticas con desafíos parlamentarios muy diversos entre los que afronta una fuerte relación hacia la industrialización del país. La visión pública de la democracia chilena es meritoria con respecto a los países vecinos del sur de América. Plantearse en el parlamento un logro hacia una institucionalización horizontal bastante exitosa ha sido todo un éxito; pero,

en la percepción ciudadana sus logros mantienen un distanciamiento institucionalizado de forma vertical insatisfactoria.

(Ríos, 2017). En su artículo *La soberanía, el Poder Constituyente y la nueva Constituyente para Chile*; el objetivo fue interpretar la soberanía y sus diversidades conceptuales, aplicando estos conceptos a los sucesos actuales de Chile y sus Constituciones. El artículo afirmó que la fidelidad que acarrea la soberanía está involucrada con la asamblea constituyente. En la primera parte realizó un recorrido al término democracia visto desde el proceso histórico de la humanidad; luego, analizó a la soberanía en la doctrina y una breve exposición a la luz de las Constituciones vigentes de Chile, Brasil, Colombia, Perú, Venezuela, Ecuador, Nicaragua, Bolivia. En la segunda parte, intervino nociones sobre el Poder Constituyente en la doctrina, finalizando en una tercera parte que hizo referencia a la realidad jurídico – política de una nueva Constitución para Chile. Concluyó, que una alternativa de visualizar absolutamente a la Constituyente como norma suprema de una nación para regir el ser y quehacer de la gestión pública moderna; añadiendo ajustes y reformas que permitan afianzar el desempeño público de los Poderes Constitucionales de la nación.

Regresando a la constitucionalidad en el Ecuador, la distribución del poder, no es garantía en el desempeño óptimo de funciones públicas. Esto es sustentante en los dos Poderes Estatales que fueron insertados en la Constitución vigente y que la práctica de su accionar representan Poderes “figurativos”, cuando un Ejecutivo acaparó el poder en una sola Función estatal. Entonces, la Constitución se asemejó a un instrumento fugaz derivado y “comerciable” a los postores sectoriales que estén en auge; quedando al final la aprobación de leyes acopladas a determinados sectores empresariales y políticos; por eso, hablar de enmienda o reforma parcial es comparar a las Leyes con una pantomima coyuntural (Chuquimarca, 2013).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

La investigación se enmarcó en el paradigma científico naturalista; que tiene como naturaleza al enfoque cualitativo (Barrantes, 2014), denominado de otra forma: naturalista-humanista o interpretativo; pues, su centro fue el estudio de significados en las acciones de los seres humanos con respecto a un hecho social, confirmando su tipología de investigación cualitativa.

El diseño de investigación estuvo enfocado hacia la fenomenología hermenéutica y funcionalista, con carácter interpretativo; porque, se tomó como elemento primordial de la investigación a la experticia y sin presunción al fenómeno más allá de la experticia. Durante este proceso metodológico, se estableció en un primer intento los procedimientos y las técnicas delimitadas en la recopilación, codificación, tratamiento e interpretación de los datos. Es así, que el enfoque con fenomenología hermenéutica anunció, como eje indefectible, los saberes de principios cimentados en la filosofía que sostiene dicha teoría (Fuster, 2019). A esta realidad de diseño metodológico de fenomenología hermenéutica; se implementó un tercer enfoque: el enfoque funcionalista aplicado al ámbito constitucional; pues, este tercer enfoque enmarcó a las instituciones públicas o estructuras sociales en cuestión a sus funciones y su relevancia significativa en el comportamiento de los individuos en un marco de comunicación entre sociedad, norma y persona (Silvero, 2019).

En esta investigación se consideró en calidad de criterio, la experiencia de participantes expertos con respecto al problema de investigación; de manera específica, su extensa experiencia laboral en instituciones estatales y privadas con respecto a fenómenos relacionados a la democracia, derecho constitucional y gestión pública. Para complementar el objetivo general después de levantar la información, se utilizó la técnica de triangulación usada comúnmente en esta clase de investigaciones cualitativas (Vásquez, 2020).

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Categoría 1: Perfil de los assembleístas

- a) *Definición conceptual.*- Su aplicación estuvo orientada a convertirse parte del sistema de análisis organizativo en la gestión pública, que permite definir el equilibrio funcional de una gestión pública e identificar el grado de desarrollo de las competencias. A su vez permitió la delimitación de responsabilidades y las competencias que hacen que ese rol sea de alto impacto o posición crítica en la empresa pública, considerando su alcance y sus niveles de satisfacción en los ciudadanos (Jaramillo, 2020).
- b) *Definición operacional.*- Se evaluó la recolección de información de los participantes con el empleo de una entrevista semiestructurada conformada de 08 constructos relacionados con la categoría: perfil de los assembleístas y complementada con sus respectivas subcategorías emergentes.
- c) *Subcategorías.*- Se fortaleció la primera categoría con la contribución que hicieron al trabajo investigativo las subcategorías emergentes: Conocimiento, habilidades y actitudes.

Categoría 2: Preparación académica en Ciencias políticas y afines.

- a) *Definición conceptual.*- Ecuador constituye uno de los países con menor desarrollo de las ciencias políticas como disciplina científica y campo de formación universitaria, con las respectivas consecuencias de imagen difusa del campo profesional. Fue factible concentrarse en el análisis de formación académicas en ciencias y políticas públicas, su funcionamiento y resultado estuvo relacionado de forma eficiente con el gobierno de turno y las necesidades de evaluar la gestión pública en la práctica (Zamora, 2021)
- b) *Definición operacional.*- Se evaluó la recolección de información de los participantes con el empleo de una entrevista semiestructurada conformada de 06 constructos relacionados con la categoría: preparación académica en ciencias políticas - afines y complementada con sus respectivas subcategorías emergentes.

c) *Subcategorías*.- Se fortaleció la segunda categoría con la contribución que hicieron al trabajo investigativo las subcategorías emergentes: desarrollo profesional, orientación profesional y habilidades comunicativas.

3.3. Escenario de estudio

El presente estudio se realizó dentro del fenómeno sanitario mundial del COVID 19 que actualmente experimenta todo el mundo con diferentes panoramas y escenarios socioeconómicos; por tanto, las entrevistas se diagnosticaron con la autorización consentida y voluntaria de los participantes realizándose de forma presencial en la ciudad de Loja, cumpliendo las debidas normas de bioseguridad.

3.4. Participantes

Dentro del informe investigativo, los participantes que fueron entrevistados bajo consentimiento informado, fueron profesionales expertos en sus campos laborales con un bagaje amplio de conocimiento y experticia laboral en el derecho. Los participantes lograron de forma exitosa complementarse a los requerimientos de la entrevista con respecto a las dos categorías: perfil de los assembleístas y preparación académica en ciencias políticas – afines.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para el informe investigativo se utilizó la técnica de la entrevista semiestructurada; que fue el medio que permitió la obtención de información amplia y abierta (Chávez, 2019), con respecto al problema de investigación y las categorías, estableciendo la relación del entrevistador y entrevistado de forma presencial cumpliendo las debidas normas de bioseguridad para el efecto. Se sostuvo un diálogo profesional con participantes expertos quienes en forma voluntaria y con su consentimiento informado brindaron la información relevante a los 14 constructos establecidos de forma estandarizada sobre las dos categorías que formaron parte del informe de investigación (Vásquez, 2020).

En la investigación se utilizó como instrumento de recolección de datos la guía de entrevista semiestructurada con 14 constructos

debidamente contextualizados sobre las categorías y subcategorías emergentes para el enfoque cualitativo que fue aprobada por dos doctores expertos en el campo de la educación y derecho. Resultó como producto viable una matriz de sistematización de la información de las categorías estudiadas y de las subcategorías emergentes perfectamente aplicables.

3.6. Procedimiento

La investigación se inició con la identificación de las categorías y subcategorías apriorísticas de estudio; luego, al determinar el problema de investigación se procedió con la ejecución del enfoque cualitativo, el método analítico, interpretativo y el diseño fenomenológico-hermenéutico funcionalista; logrando estimar diferentes tipologías de validez interpretadas al enfoque cualitativo (Mucha, 2018).

En la intervención se utilizó la técnica de la entrevista semiestructurada con preguntas abiertas, aplicada a participantes expertos que ayudaron a profundizar el problema investigativo. En este sentido, se analizó y se brindó respuesta de manera juiciosa a los constructos cumpliendo con exactitud cada paso para emitir un informe investigativo final meticuloso al fenómeno social que fue objeto de estudio (Sánchez, 2019).

3.7. Rigor científico

La presente investigación con enfoque cualitativo, informó su proceso investigativo sobre el problema de investigación delimitado en sus dos categorías y seis subcategorías apriorísticas.

Primero, visualizó el contexto que basaría su investigación en torno al tema que se convirtió en objeto de estudio.

Segundo, relacionó las fuentes investigativas con el problema de investigación, con sus participantes y con los compromisos que influyeron en el informe de investigación.

Tercero, describió el contexto donde se construyó el fenómeno de estudio; así también, se describió el contexto de sus fuentes de datos (ubicación, tiempo, periodos) con el fin de situar los factores en relación a la dinámica de investigación.

Finalmente, demostró en las afirmaciones construidas a partir del análisis e interpretación de los constructos, que los hallazgos finales cumplieron con toda la integridad metodológica, la secuencia entre marco teórico y marco metodológico, las causas para explicar resultados finales y la construcción de nuevos conocimientos (Vasconcelos, Menezes, Ribeiro , & Heitman , 2021)

3.8. Método de análisis de datos

El informe de investigación se enmarcó en una naturaleza de enfoque cualitativo y un diseño direccionado hacia la fenomenología hermenéutica - funcionalista; el procesamiento de información. Mantuvo una codificación y categorización de la información proporcionada por los participantes a través de la ejecución de una entrevista semiestructurada sobre las categorías del perfil de los assembleístas y la preparación académica en ciencias políticas – afines. Con aquello, se introdujo en la investigación algunas teorías, fuentes de datos y métodos diversos en el estudio particular de determinado fenómeno singular (Fuster, 2019).

Sin embargo, este procesamiento no quedó inconcluso porque se empleó la técnica de triangulación en la observación meticulosa de un mismo fenómeno social visto de diversos ángulos, con el fin de confirmar la validez y consistencia de los hallazgos; es así, entre las ventajas que brindó la triangulación fue arrojar resultados muy similares en las dos categorías empleadas, disminuyó la posibilidad de malos entendidos durante la recolección de datos y esclareció de manera significativa la forma como un fenómeno pudo ser observado. De esta forma, se concluyó el análisis de datos de la investigación no sólo validando la información; sino, ampliando y profundizando el fenómeno que fue objeto de estudio (Vásquez, 2020).

3.9. Aspectos éticos

El informe de investigación se enmarcó completamente bajo los criterios de la guía de elaboración para trabajos de investigación del año 2020 de la Escuela de postgrado de la Universidad César Vallejo; también, con la preparación y supervisión de los docentes en la etapa del diseño y

desarrollo de la investigación. A todo ello, para respetar la autoría en propiedad intelectual de otros investigadores, el producto de la investigación estuvo regido bajo los criterios de citación y referenciación de las normas APA séptima edición. Antes de emplear las entrevistas se consiguió la credibilidad de los instrumentos de información de 14 constructos con la revisión y aprobación respectiva con el consentimiento informado de dos expertos externos con grado académico de doctores (Troncoso & Amaya, 2017). Luego, se obtuvo el consentimiento informado de los participantes, sus participaciones y el respectivo levantamiento de la información de las entrevistas; con el fin, de confirmar la validez y confiabilidad del proceso investigativo. Finalmente, se consiguió plasmar un trabajo original de forma muy precisa, veraz y auténtica; es decir, se contribuyó a respetar el trabajo de otros investigadores, se dio crédito a las ideas de ellos, se respetó el derecho de autorías de obras sin generar falsas expectativas de investigación, se fomentó la construcción de nuevos conocimientos contribuyendo con nuevas investigaciones como aporte individual a la ciencia (Salas, 2019).

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Por tratarse de un investigación de enfoque cualitativa; con un diseño direccionado hacia la fenomenología hermenéutica - funcionalista; pues, el procesamiento de información, mantuvo una relación de codificación de la información proporcionada por cinco participantes en la ciudad de Loja en el mes de noviembre, a través de la ejecución de una entrevista semiestructurada sobre las categorías: Perfil de los asambleístas y la formación académica en ciencias políticas – afines. Es así, de acuerdo al orden de los objetivos planteados para el problema de investigación se obtuvo lo siguiente:

Respecto al objetivo general de interpretar el perfil de los asambleístas de la Asamblea Nacional de la República del Ecuador, frente a las atribuciones y deberes que poseen como dignidades en la Función Legislativa. Se elaboró y se completó la matriz de categorización y operacionalización apriorística y junta a ella, la matriz metodológica cualitativa para poder describir a fondo el problema de investigación entendido desde la interrogante: ¿Cuál es el perfil de los asambleístas de la Asamblea Nacional de la República del Ecuador, frente a las atribuciones y deberes que poseen como dignidades en la Función Legislativa? Pues, los procesos de esta investigación permitieron puntualizar la categoría “perfil de los asambleístas” en concordancia con el problema de investigación y el objetivo general; es así, que se realizó un primer bosquejo con los previos conocimientos, habilidades y actitudes de los asambleístas dentro de sus funciones laborales. Posterior aquello, se analiza una profunda reflexión e investigación de temas relacionados con la gestión del talento humano surgiendo como componentes de la primera categoría, las tres subcategorías emergentes: conocimientos, habilidades y actitudes; pues, los resultados permitieron confirmar que al gestionar estos conocimientos, habilidades y actitudes en el campo laboral del funcionario público se mejora de manera significativa la gestión pública del Estado y se

minimiza daños a los sectores vulnerables; logrando, mayor satisfacción y aceptación en su desempeño público hacia la nación.

Para lograr encontrar respuestas al objetivo general de la investigación, se propuso elaborar un instrumento de recolección de datos, una matriz de credibilidad de la ficha instrumento de evaluación, credibilidad de información de los expertos y la aplicación de la ficha instrumento de evaluación. Con aquello, debidamente aprobado por expertos se utilizó una entrevista semiestructurada a cinco profesionales del derecho en la ciudad de Loja por el mes de noviembre del 2021, ubicando el escenario perfecto en sus instituciones laborales y logrando levantar dicha información investigativa de forma exhaustiva. En el proceso del levantamiento de información de las entrevistas se diólogo previamente con los profesionales que fueron entrevistados para que puedan refrescar sus conocimientos en derecho constitucional; esto permitió una participación activa al 100 % sobre el dominio del tema, mencionando de forma precisa el articulado constitucional y su reflexión crítica.

El objetivo general, fue satisfactoriamente cumplido y los resultados obtenidos también marcaron una total satisfacción del informe investigativo al primer objetivo específico que fue: identificar nuevos requisitos ajustables a la Norma Constitucional vigente; que permitan la creación de un nuevo perfil de gestión pública en los asambleístas de la Asamblea Nacional de la República del Ecuador. Es decir, mediante la recopilación de toda la información, se pudo determinar que en las principales normas legales vigentes, existe una relación de los deberes y funciones de la Función Legislativa y de quienes la integran en calidad de Asambleístas. Los profesionales del derecho que fueron entrevistados sostuvieron la importancia de los procesos de transformación constante y gradual en la Función Legislativa.

(Perez, 2019) Afirmó que los previos conocimientos que posee un profesional es un principio cognitivo constructivista, como base de las pedagogías cognitivas, que plantean que el individuo estará en la capacidad de seguir construyendo conocimientos; pues, cuenta con los

conocimientos aprendidos a lo largo de sus etapas de formación regular; los cuales, facilitan un nuevo proceso de aprendizaje en el campo que va a desempeñar, dicho proceso tiene incidencia en el proceso de planificación, organización y evaluación que gestione en su respectivo campo laboral.

Con este antecedente, los hallazgos encontrados de la subcategoría “Conocimientos” del perfil del asambleísta; con respecto al previo conocimiento como antecedente al problema específico que afectaron de manera significativa el desempeño profesional en la Asamblea Nacional; se discutió que, la finalización de la formación regular en básica –bachillerato termina aproximadamente a la edad de 18 años; posterior a ese proceso, inicia la formación universitaria. Con esta deducción, los jóvenes empiezan su formación en conocimientos específicos, técnicos y operativos después de los 18 años y unido a la formación universitaria finalizada, tendrían algunos años más, para poder realizar su experiencia laboral en sus campos y sectores antes de postularse y aplicar sus conocimientos en calidad de asambleísta en la Función Legislativa. Además, al insertar nuevos aspectos de obligatoriedad en la Constitución vigente se permitiría contribuir en la modernización del Estado y con ello mejorar la gestión pública. No obstante, generar un valor agregado a la gestión pública y al perfil de los asambleístas es todo un reto social, ciudadano, democrático y político con los actuales derechos fundamentales establecidos por décadas en las Cartas Magnas de las naciones.

(Becerra & Bahamón, 2020) Afirieron que las habilidades de un individuo en el campo laboral, es considerado como un eje fundamental en diferentes aspectos en el desarrollo del ser humano, puesto que su desarrollo permite al individuo enfrentar con éxito los desafíos y retos. Es así, la formación integral de habilidades permite promover competencias y estrategias vitales para complementar el quehacer profesional.

Con este antecedente, los hallazgos encontrados de la subcategoría “habilidades” del perfil del asambleísta; consideraron la institucionalización en el Estado en formación para las habilidades profesionales, humanísticas, directivas y todo lo relacionado con la formación de sus

respectivos campos o sectores añadiendo la formación técnica-operativa sobre gestión pública, antes de ser elegidos asambleístas por el pueblo. Manifestaron la construir de una Asamblea Nacional con habilidades formalizadas desde el Estado; pues, la probidad, confiabilidad y viabilidad son algunos temas que preocupa actualmente en las instituciones del Estado, para impedir candidatos con presunción de delitos y glosas que desprestigian el colegiado en la Función Legislativa. Su eficacia deberá estar orientada a la veracidad de los procedimientos al interior de la Asamblea Nacional; pues, esta reflexión no debió plasmarse como único al interior de los partidos políticos; deberá ser una política de Estado en la que su acceso no estará restringido a ningún ciudadano que pertenezca o no, a los movimientos políticos. No es lo mismo un profesional que llegó a liderar una institución pública por casualidad o influencias, que un profesional que ha desarrollado sus habilidades y está preparado para ser elegido por votación para el respectivo cargo.

Se confirmó que las habilidades que deben estar adheridas al perfil del asambleísta; son aquellas que permiten mejorar la gestión pública como la negociación, mediación, liderazgo, comunicación asertiva, trabajo en equipo, habilidades económicas, sociales y políticas, resolución de conflictos entre otras. Ahora bien, la formación integral de habilidades permitirá promover competencias y estrategias vitales para complementar el quehacer profesional, proporcionará mejores niveles de éxito y satisfacción ciudadana en una institución pública; pues, la contribución de eficiencia en el manejo ideal de los recursos, en la interacción social y confiabilidad de la prestación del servicio, son resultados modernos de las habilidades gerenciales de un funcionario público en la gestión pública.

(Pacheco, 2002) Afirmó que la actitud está enmarcada desde la psicología social hacia el mundo, en todos los campos que el individuo necesite socializar su vida. Gran cantidad de autores exponen que la actitud es la tendencia evolutiva del individuo hacia el objeto relevante y el significado social de este objeto; en tal virtud, el resultado de estos procesos desempeñan un papel importante en el funcionamiento

psicológico de los individuos con relación al mundo que habitan, donde realizan sus actividades y viven sus existencias.

Con este antecedente, los hallazgos encontrados de la subcategoría “actitudes” del perfil del asambleísta; apuntaron que parte de las actitudes reflejan los escenarios sociales exponiendo tributo a las organizaciones que pertenecen los candidatos; pues, es vital para mantenerse en el poder y a la vez están relacionadas estas actitudes con el sentimiento de identidad partidista, contribuyendo a una perspectiva culturalistas para justificar sus actos. Por tanto, los resultados expusieron que las actitudes que reflejan actualmente los asambleístas son el espejo de una nación que por años ha vivido entre el populismo, idiosincrasia de masas, conflictos de intereses y de una ciudadanía que está lejos de educarse para salir de “pobreza social” en la que los gobiernos los han colocado.

Gran cantidad de autores exponen que la actitud es la tendencia evolutiva del individuo hacia el objeto relevante y el significado social de este objeto. Con este pensar con respecto a las actitudes y valores, los resultados no hicieron diferencia entre las dos palabras; su manifestación no es diferenciada en los hallazgos y concluyen que actitudes y valores son necesarias en el perfil de un asambleísta, como: La empatía, la credibilidad, el servicio desinteresado, el respeto, la socialización, el orden, la disciplina, la empatía, el trabajo en equipo, el diálogo social, el compromiso social, la eficiencia, la equidad, la lealtad a principios constitucionales, la honestidad, la defensa de los bienes, la responsabilidad y la humildad. En tal virtud, el resultado de la aplicación de estos procesos (actitudes – valores) desempeña un papel importante en el funcionamiento psicológico de los individuos con relación al mundo que habitan, donde realizan sus actividades y viven sus existencias como afirmó Pacheco.

Con todo lo expuesto anteriormente, se logró cumplir de forma puntual y óptima al problema general de la investigación y al primer problema específico que decía: ¿Los requisitos mínimos exigibles en el art. 119 de la Constitución vigente de la República del Ecuador, afectan de manera significativa el desempeño profesional de un asambleísta en la

Función Legislativa? El perfil de un asambleísta que de alguna forma está expuesto en el art. 119 de la Constitución del 2008 de la República del Ecuador; trajo consigo la disyuntiva entre la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos ecuatorianos a cargos de elección popular y el “quehacer” público manifestado en cierta forma en los conocimientos, habilidades y actitudes de deben tener los asambleístas en el cargo para el que fueron elegidos por votación popular.

Los derechos fundamentales expresados en una Constitución, con relación al Estado de derecho, tipifican actualmente un punto de quiebre entre gestión y contribución del Estado – ciudadano; es así, que los fenómenos sociales, económicos y políticos en la actualidad poseen un cúmulo de contradicciones con las obligaciones y atribuciones de las Asambleas Legislativas que nacieron con la Revolución Francesa y su praxis después de ella en los distintos Estados donde se ubican y prolongan su existencia. Es decir, estos derechos civiles y políticos considerados de primera generación que fueron reconocidos desde el constitucionalismo clásico del siglo XVIII permitieron la participación en toda actividad política y la sucesión de estos procesos democráticos generados en estos últimos años dentro de América Latina como la expresión de una democracia ciudadana atribuida al Poder Legislativo.

El objetivo general, fue satisfactoriamente cumplido y los resultados obtenidos también marcaron una total satisfacción del informe investigativo al segundo objetivo específico que era: analizar la relación existente entre el perfil y formación académica en ciencias políticas - afines; frente a las atribuciones y deberes de los asambleístas en la Función Legislativa de la República del Ecuador. Este proceso formativo confirmaron los hallazgos que impulsará el conocimiento intelectual al nivel alto, que les permitirá a los funcionarios públicos desarrollarse como profesionales, orientarlos a su capacidad analítica, crítica, práctica, adquirir habilidades asertivas de comunicación; y, gestionar asuntos públicos permitiendo modernizar a los tiempos actuales las funciones vitales de las instituciones del Estado.

(Zamora, 2021) Afirmó que Ecuador constituye uno de los países con menor desarrollo de las ciencias políticas (ideológica, técnica, operativa) como disciplina científica y campo de formación universitaria, con las respectivas consecuencias de imagen difusa del campo profesional. Será factible pensar que concentrarse en el análisis de formación en ciencias y políticas públicas, su funcionamiento y resultados esté relacionado de forma eficiente con el gobierno de turno y la necesidad de evaluar la gestión pública en la práctica.

(Padilla, 2015) Afirmó que el desarrollo profesional como proceso de formación eficiente en un individuo, está orientado a la construcción de competencias idóneas desde la experiencia personal. Este proceso debe contener un interés institucional; ser un instrumento personal para alcanzar la calidad de la organización en el conjunto de saberes profesionales de los integrantes, de esta manera las necesidades de la organización que jamás son estáticas, ayudaría a desarrollar la alta especialización de la institución con respecto de otras.

Con este antecedente, los hallazgos encontrados de la subcategoría “desarrollo profesional” de la categoría: formación académica en ciencias políticas y afines; manifestaron que al momento de describir disciplinas y campos de estudio relacionados con los deberes de los asambleístas en la Función Legislativa se podría optar por: ciencias sociales, administración pública, derecho, negocios internacionales, gestión pública, derecho parlamentario, derecho constitucional, jurisprudencia, comunicación social entre otros. Cabe recalcar, que debería estar estipulado como reforma al art. 119 de la Constitución vigente y al art. 95 de la LOE – Código de la Democracia. Tal vez, con esta reforma se profundice que el desarrollo profesional como proceso de formación eficiente en un individuo, esté orientado a la construcción de competencias idóneas desde la experiencia personal; para fortalecer las experiencias grupales, sociales, económicas de una organización pública. Se encontró que un asambleísta debe poseer un título de tercer nivel preferente en ciencias políticas, derecho, derecho parlamentario, gestión pública apuntado al “quehacer” de los asambleístas

y como complemento a sus campos especializados (técnico, operativo, ideológico); esto permitirá tener resultados dentro los procesos de participación y organización social. Hallazgos sostuvieron que debió ser obligatorio el título de tercer nivel como un requisito para postularse a la candidatura.

Dentro del mismo panorama en desarrollo profesional; se discutió la implementación como política de Estado la creación de escuelas de formación política y gestión pública impulsadas como políticas de Estado y descentralizado, regulado y evaluado desde algún Ministerio y desde las instituciones de educación superior con la idea de descentralizar la formación que reciben los futuros assembleístas al interior de los partidos políticos y asociaciones públicas. Ahora bien, para algunos investigadores recientes, no existe relación directa entre la formación académica de los funcionarios públicos de alta jerarquía y las características de democracia expuesta en sus respectivos países. (Rivas, Vicente, & Sánchez, 2010) Concluyeron en su investigación que en condiciones de desigualdades sociales, el componente educativo en los parlamentarios puede revelar un posible elitismo político de cada país. Sin embargo; la experiencia demuestra lo contrario en países como Ecuador donde debido a una falta de formación académica y política (conceptual, técnica, operativa); los funcionarios elegidos por votación popular han revelado mayor gasto de recursos para el Estado y déficit de calidad en servicios - gestiones administrativas.

(Porfidio, 2016) Afirmó que la orientación profesional coloca a un individuo en su sitio indicado. Su fin es contribuir a la adaptación del sujeto al mundo con sus respectivos saberes. Contribuir a clarificar las aptitudes físicas y mentales que necesita una profesión; asimismo, tomar en cuenta los condicionantes comportamentales de una profesión y lograr que el individuo se involucre hacia los fines del trabajo profesional y el rendimiento óptimo.

Con este antecedente, los hallazgos encontrados de la subcategoría “orientación profesional” de la formación académica en ciencias políticas y

afines; manifestaron que la actual Constitución permite desaciertos, que no está claro el papel de servidor público en el Estado de forma equitativa para quienes hacen carrera pública y para aquellos que son elegidos por voto popular. Debería usarse los recursos del Estado para implantar nuevos procedimientos internos de gestión pública en la Asamblea Nacional; con el fin de mejorar las intervenciones de los legisladores en su campo; ahora bien, las organizaciones políticas no permiten las modificaciones a requisitos mínimos de la Constitución con respecto a la formación académica, edad idónea entre otros requisitos; pues, no les conviene aperturar una carrera de méritos y oposición para sus militantes. Encontraron que la responsabilidad constitucional es nula, pues, recae en ellos su falta de probidad legislativa; no todos tienen una preparación académica sostenible en ciencias sociales o políticas (conceptual, técnica, operativa).

En un Estado que es exclusivamente coercitivo. Pues, la debida formación académica permitiría validar la responsabilidad jurídica y constitucional para no acarrear en un acto o hecho contrario al bien jurídico y como resultado se deba provocar una indemnización a las personas que son víctimas del perjuicio. La orientación profesional colocaría a un individuo en su sitio indicado. Su fin es contribuir a la adaptación del sujeto al mundo con sus respectivos saberes.

(Cevallos, 2016) Afirmó que las habilidades comunicativas son el reflejo adquirido de la necesidad de alcanzar el dominio de otras habilidades complementarias más efectiva en los distintos ámbitos del desempeño profesional. En tal virtud, estas habilidades junto al dominio de las macro habilidades (escuchar, hablar, leer y escribir) son las exigencias que pretende desempeñar un exitoso profesional en las situaciones de socialización entre un individuo y otro.

Con este antecedente, los hallazgos encontrados de la subcategoría “habilidades comunicativas” de la formación académica en ciencias políticas y afines; manifestaron que para delinquir no necesariamente se necesita ser o no letrado. Sin embargo, consideraron a las habilidades

comunicativas como el producto de la formación universitaria manifestado en las habilidades lingüísticas y paralingüísticas. Las primeras están enfocadas al campo oral y escrito. Las segundas enfocadas a la parte gestual, corporal y cara a cara que permite la identificación del líder frente a la ciudadanía. Es así, que el profesional (funcionario público) con una formación universitaria obtiene códigos de comunicación, como el “saber hacer” para comunicarse en situaciones específicas y en contextos reales determinando canales y códigos con su entorno.

Se interpretó que gran parte de los assembleístas no cuentan con una formación académica de grado y tampoco de postgrado, sólo poseen conocimientos empíricos y con ello es complicado que se pueda mencionar habilidades comunicativas como las más simples que es la oral y escrita. Se requiere una formación sistematizada en cuanto a lo que es habilidades comunicacionales. Es indispensable que posean habilidades comunicativas como la lingüística, paralingüística y proxémica para mejorar su perfil; dominios, destrezas y hábitos para producir y comprender eficazmente mensajes que provienen del mundo por diferentes medios y códigos haciendo la vida social de quién las posee más productiva.

Finalmente, se consiguió de forma total el alcance al problema de investigación con el objetivo general y objetivos específicos con respecto a los resultados y discusiones entrelazadas con las categorías y subcategorías emergentes; se debe tener presente que en investigaciones con enfoque cualitativo la elaboración de nuevos conocimientos gestionados entre el análisis y la interpretación con participantes e investigador son la profundización de un fenómeno social, que resulta indispensable para la interpretación de conclusiones y recomendaciones finales.

Fue frustración, al cerrarse una investigación con temas actuales que difícilmente se pudieron agotar en un informe investigativo de posgrado; se soñará con investigadores nóveles uniéndose para aprender y aportar nuevos conocimientos de humanización a las sociedades.

En la historia de la humanidad los fenómenos sociales también fueron comparados con metáforas, analogías y alegorías. En tal virtud, se continuará aprendiendo y gestionando aquellos conocimientos hacia los comportamientos y conductas de los seres humanos desde el derecho, la psicología y la educación; con el solo fin, de enriquecer el mundo con nuevos saberes. Desde esa perspectiva, con autoría propia se compartió la siguiente comparación:

“El agua tiene la habilidad de involucrarse en todos los procesos de la vida; a tal punto que puede un día estar contaminada, al otro día regresa a su transparencia sustancial y en otro puede correr el riesgo de extinción; aun así, sigue siendo primordial para los procesos de vida o muerte en la Tierra. Lo mismo sucede con los fenómenos sociales en la historia de la humanidad”

El autor

V. CONCLUSIONES

1.- En relación al problema de investigación sobre el perfil de los asambleístas con respecto a sus atribuciones y deberes en la Función Legislativa; se determinó que la gestión pública actual; necesita urgentemente un cambio en el “ser” y “quehacer” expresado en los derechos fundamentales de la Constitución con respecto a los perfiles de los servidores públicos (asambleístas) elegidos por votación popular. Pues, los requisitos mínimos expresados en el art. 119 de la Constitución vigente y el art. 95 de la LOE – Código de la Democracia no aseguran la veracidad, probidad, credibilidad, confiabilidad y calidad del desempeño profesional con la nación; pese, a la legítima consagración del principio de constitucionalidad de la Constitución que determina su actuación en las administraciones públicas.

2.- Entre la relación del objetivo general del perfil de los asambleístas y el objetivo específico sobre la preparación académica en ciencias políticas - afines; frente a las atribuciones y deberes en la Función Legislativa; se determinó una relación existente entre el desempeño profesional y la obligatoriedad de la edad para postularse como candidato a asambleísta a los 30 años de edad y no a los 18 años como está establecido en la Constitución vigente. Ahora bien, tomando como antecedente al problema específico que afecta de manera significativa el desempeño profesional en la Asamblea Nacional; se determinó la finalización de la formación regular en básica – bachillerato como base establecida a la edad de 18 años; posterior a ese proceso, se inicia la formación universitaria. Con esta interpretación, los jóvenes empiezan su formación en conocimientos específicos, técnicos y operativos después de los 18 años a un aproximativo finalizado de 25 años; tendrían algunos años más, para poder realizar su experiencia laboral en sus campos y sectores antes de postularse y aplicar sus conocimientos en calidad de asambleísta en la Función Legislativa.

3.- La relación entre el segundo objetivo específico y los antecedentes del informe, se determinó que los perfiles de los assembleístas deberían estar regulados por habilidades humanas, profesionales y directivas plasmadas en las normativas como requisitos obligatorios para el desempeño exitoso de su gestión pública; considerando como alternativa de política de Estado: la institucionalización formativa para las habilidades profesionales, humanísticas, políticas y todo lo relacionado con la formación de sus respectivos campos o sectores; con un valor agregado a la formación técnica y operativa de la gestión pública. No se conceptualiza como calidad profesional, a un funcionario público que llegó a liderar una institución estatal por casualidad o influencias sectoriales, sino aquel profesional que ha dedicado con esfuerzo a desarrollar sus habilidades profesionales para su perfil público y aportar de manera significativa en la modernización del Estado.

4.- En la relación existente entre las subcategorías emergentes y el problema de investigación; se determinó que por siglos algunas disciplinas como la ética y la filosofía han forjado el pensamiento crítico y desarrollo de actitudes - valores en las sociedades. En tal virtud, ellas han permitido transformar a los seres humanos en personas racionales, reflexivas, críticas y creadoras de actitudes – valores que plasmaron su funcionamiento psicológico con relación al mundo que habitaban, donde realizaban sus actividades y vivían sus existencias. Por esta razón, es urgente preparar a los funcionarios públicos (assembleístas) en la formación y distribución de los valores - actitudes fortaleciendo procesos cognitivos, afectivos y evaluativos. No es descabellado volver a introducir la filosofía y ética en las escuelas y colegios desde los primeros años de educación regular, en las mallas curriculares de las carreras universitarias, en la formación al interior de los movimientos políticos y en toda la gestión pública; contribuyendo al desarrollo crítico, reflexivo y humanista en los perfiles de los funcionarios públicos elegidos por votación popular.

5.- Entre la relación existente de la realidad problemática y los objetivos específicos; se determinó que la Ley no describe como obligatorio el

desarrollo profesional, orientación profesional y habilidades comunicativas para dedicarse a la política y sobre todo para postularse como asambleísta. No obstante, frente a esta realidad problemática tampoco existe un proceso evaluativo que determine no necesitar una estricta formación universitaria un asambleísta y sus muchos asesores. La enmienda y reforma parcial a las normativas vigentes, podrían mejorar significativamente el perfil de un asambleísta y el rol de sus asesores. En tal virtud, la implementación de la obligatoriedad de formación universitaria acorde al cargo público y al sector que representan, fortalecería la gestión pública y elevaría los niveles de probidad, credibilidad y confiabilidad en la ciudadanía.

6.- Entre la relación de los antecedentes y la realidad problemática de la investigación. Se determinó apostar a la creación de escuelas de formación política (ideológica, conceptual, técnica, operativa) y de la gestión pública de manera organizada, regulada y evaluada como política de Estado; pues, actualmente adquieren más simpatía las escuelas de formación en el mundo como supuesto indicador de la calidad, del desarrollo-orientación profesional, habilidades comunicativas, desempeño laboral; y, en desviados casos algunos privilegios parlamentarios. Contrario a lo que concluyeron (Rivas, Vicente, & Sánchez, 2010) en su investigación que en condiciones de desigualdades sociales, el componente educativo en los parlamentarios puede revelar un posible elitismo político en cada país. La experiencia en Ecuador es distinta, debido a una falta de formación política (técnica, operativa, ideológica, conceptual) universitaria; ha existido un mayor gasto de recursos del Estado, un déficit de calidad en servicios y gestiones administrativas en la Asamblea Nacional.

VI. RECOMENDACIONES

1.- A los Organismos Internacionales, a los Poderes del Estado de la República del Ecuador y en particular a la Asamblea Nacional (competencias legislativas) en sus diferentes competencias y atribuciones, a reflexionar y participar con la enmienda y reforma parcial al art. 119 de la Constitución vigente y al art. 95 de la LOE – Código de la Democracia con respecto a nuevos requisitos obligatorios en los perfiles de los asambleístas frente a sus deberes y atribuciones en la Función Legislativa; con el fin, de contribuir en la modernización del Estado y con ello, mejorar significativamente la gestión pública de la nación, minimizando los excesivos gastos de recursos del Estado y disminución del déficit de calidad en servicios y gestiones administrativas en la Asamblea Nacional.

2.- A la Función Electoral y sus órganos, a la Función de Transparencia y Control Social y sus órganos; a observar de forma detenida y crítica los últimos acontecimientos con relación a la credibilidad, probidad, confiabilidad y viabilidad de los perfiles de los asambleístas con relación a sus deberes y atribuciones. Pues, los acontecimientos actuales atenúan el problema social, económico y político del país de manera significativa con relación al desempeño profesional de ellos en la Asamblea Nacional. En tal virtud, gestionar cambios significativos de enmienda y reforma parcial en la actual normativa constitucional con respecto a la formación académica universitaria (conceptual, técnica y operativa) de los asambleístas nescientes; justificando de alguna manera, los exuberantes sueldos que los ciudadanos aportan anualmente a los altos funcionarios públicos no preparados y de controversiales gestiones legislativas con dudosa probidad, credibilidad y confiabilidad.

3.- Al Poder Ejecutivo, al Poder de Transparencia y Control Social, a la Subsecretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología; a gestionar los procesos de formación académica universitaria en los títulos de tercer y cuarto nivel con un enfoque democrático, ideológico, operativo, institucional y estatal a los asesores; determinando en la Ley como

obligatorio el desarrollo profesional, orientación profesional y habilidades comunicativas para dedicarse a la actividad política en la Función Legislativa y sobre todo para convertirse en asesor de un asambleísta. La enmienda y reforma parcial a las Normas vigentes, podrían mejorar de manera significativa el rol de los asesores nescientes con relación al desempeño profesional y acompañamiento a sus asambleístas. En tal virtud, la implementación de la obligatoriedad de formación universitaria (conceptual, técnica, operativa) en los asesores acorde a su cargo funcional y al asambleísta que representan; podría modernizar la gestión pública y elevar los niveles de credibilidad y confiabilidad con los ciudadanos que cada año aportan cuantiosos salarios a los muchos asesores nescientes, que no poseen preparación académica y nula experiencia en el sector público.

4.- Al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo, al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, a las Universidades, a los Movimientos Políticos; a implementar la creación de escuelas de formación política (ideológica, conceptual, técnica, operativa) y de gestión pública de forma organizada, regulada y evaluada como política de Estado; pues, actualmente adquieren más simpatía las escuelas de formación en el mundo como supuesto indicador de la calidad, del desarrollo-orientación profesional, habilidades comunicativas, desempeño laboral en la gestión de las organizaciones y en desviados casos, privilegios en la organización. Aquello, permitiría obtener resultados dentro los procesos de participación y organización social, incrementando la participación ciudadana en el campo político de forma equilibrada con los partidos políticos, asociaciones, grupos prioritarios y participaciones independientes.

5.- Al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo, a la Subsecretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, al Ministerio de Educación; a proponer de forma regulada la formación actitudinal en la educación, implementando disciplinas como la filosofía y ética en todos de años de educación básica y bachillerato en las escuelas y colegios; así también en las mallas curriculares de todas las carreras universitarias. En tal virtud, es

urgente preparar a los funcionarios públicos (asambleístas) y demás actores sociales en la formación de los valores y actitudes, que fortalezcan los procesos cognitivos, afectivos y evaluativos, innovando el desarrollo crítico, reflexivo y humanista en los perfiles de la ciudadanía en general, en los funcionarios públicos de carrera y los elegidos por votación popular.

6.- A la Función de Transparencia y Control Social a dar cumplimiento al art. 204 de la Constitución vigente confirmando que la ciudadanía de la nación, son los primeros fiscalizadores y mandantes de los Poderes del Estado. Por tanto, desarrollar mecanismos de supervisión y evaluación eficaz en el control de perfiles de candidatos que se postulan en las elecciones populares para asambleístas de las Asamblea Nacional; notificando, a la ciudadanía los candidatos que se encuentran idóneos y cumplen con un perfil aceptable según establezca la enmienda y reforma parcial a la Constitución vigente; esto es: acertada formación académica, experiencia en el sector público y probidad ciudadana. Separando aquellos candidatos nescientes que no posean formación académica, experiencia en el sector público, mantienen glosas, dudosa probidad ciudadana y otros delitos en cuestión.

7.- A la ciudadanía de la República del Ecuador, a participar en los procesos completos de la gestión pública; esto es:

- Educarse en todo lo relacionado al ámbito público; fortaleciendo los conocimientos en derechos civiles, políticos y sociales.
- Contribuir con la participación activa, al fortalecimiento de la unidad y diversidad democrática en el país.
- Promover la transparencia colectiva en la gestión pública y en los espacios de comunicación ciudadana.
- Fomentar el diálogo social entre actores políticos, religiosos y sociales.
- Participar en la promoción educativa de disciplinas filosóficas y prácticas cívicas en todos los ámbitos de la gestión pública.

REFERENCIAS

- Anselmino, V. (2017). La división o separación de poderes (de la teoría clásica a lo que ocurre en la realidad). *ANALES*, 13(46), 189 -203. <https://revistas.unlp.edu.ar/RevistaAnalesJursoc/article/view/3993>.
- Asamblea Constituyente de la República del Ecuador. (2008, 20 de octubre). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi: Ediciones legales. <http://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/823>.
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2009, 27 de abril). *Ley Orgánica Electoral y de las Organizaciones Políticas, Código de la Democracia*. Lexis Finder. <https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2018/05/Cod-de-la-Democracia.pdf>.
- Barrantes, R. (2014). *Investigación: un camino al conocimiento (un enfoque cuantitativo, cualitativo y mixto)*. EUNED.
- Becerra, J., & Bahamón, M. (2020). Promoción de habilidades para la vida. *Revistas AVFT*, 39(03), 349-354. <https://hdl.handle.net/20.500.12442/6169>.
- Bechara, A. (2015). Aproximación teórica al concepto de estado: Distinciones en torno a Heller, Jellinek y Carré de Malberg. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 7(14), 72-84. <https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.7-num.14-2015-1518>.
- Bermúdez, M. (2020). El control político del congreso del Perú a las acciones del ejecutivo en estados de emergencia en ocasión a una pandemia. *Opinión jurídica*, 19(14), 341-367. <https://doi.org/10.22395/ojum.v19n40a17>.
- Cadenas, H. (2016). La función del funcionalismo: una exploración conceptual. *Sociologías*, 18(41), 196-214. <https://doi.org/10.1590/15174522-018004107>.
- Cevallos, O. (2016). Las habilidades comunicativas, una necesidad formativa del profesional del siglo XXI. *Yachana ULVR*, 05(01), 130-137. <https://doi.org/10.1234/yach.v5i1.290>.

- Chávez, F. (2019). *Metodología de la investigación: así de fácil*. Córdoba: El Cid Editor.
- Chuquimarca, J. (2013). División de poderes en la actual Constitución del Ecuador. *Resistencia UASB*, 01(03), 49-52. <http://hdl.handle.net/10644/4356>.
- Fuster, D. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. *Propósitos y representaciones*, 07(01), 202 - 215. <http://dx.doi.org/10.20511/pyr2019.v7n1.267>.
- Hidalgo, J. (2018). La función representativa del Congreso de la República del Perú y la satisfacción del ciudadano en Lima metropolitano 2017. (*Tesis de maestría en Gestión Pública*). Universidad César Vallejo, Lima. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/18879>.
- Jaramillo, M. (2020). Diseño de un modelo de perfiles de competencias para la gestión de selección de personal en la empresa Química Suiza Industrial del. (*Tesis de Maestría*). Universidad Andina Simón Bolívar, Quito. <http://hdl.handle.net/10644/7467>.
- Mucha, L. (2018). *Métodos validez y confiabilidad de instrumentos de investigación*. Beau Bassim: Editorial Académica Española.
- Pacheco, F. (2002). Actitudes. *Eúphoros*, 01(05), 173 - 186. <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/111456>.
- Padilla, M. (2015). El desarrollo profesional: una categoría necesaria al hablar de calidad de la formación e introducción de resultados. *Revista cubana de Ciencias Informáticas*, 09(01), 104-121. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=378343680009>.
- Páliz, S. (2020). El principio de responsabilidad de la Administración Pública y los juicios políticos en Ecuador. (*Tesis de maestría en Derecho Constitucional*). Universidad Técnica de Ambato, Ambato <https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/31517>.

- Perez, A. (2019). Conocimientos previos e intervención docente. *Revista Acta Educativa*, 02(01), 1-30. <https://revista.universidadabierta.edu.mx/2019/06/28/conocimientos-previos-e-intervencion-docente/>.
- Porfidio, T. (2016). Orientación profesional y satisfacción vocacional. *Revista de investigación psicológica*, 01(15), 45-58. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S222330322016000100004&lng=es&nrm=iso.
- Ríos, L. (2017). La soberanía, el poder constituyente y una nueva constitución para Chile. 2(15), 167-202. <http://dx.doi.org/10.4067/S071852002017000200167>.
- Rivadeneira, V. (2019). Reforma constitucional en el Ecuador a la luz de la teoría democrática de la Constitución: un análisis desde su realidad jurídica a partir de 1978. (*Tesis de maestría en derecho constitucional*). Universidad Andina Simón Bolívar, Quito. <http://hdl.handle.net/10644/6874>.
- Rivas, C., Vicente, P., & Sánchez, F. (2010). La educación como elemento de calidad de los políticos americanos. *Política y gobierno*, 17(02), 279-319. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-20372010000200003&lng=es&nrm=iso.
- Salas, D. (25 de Junio de 2019). *La ética de la investigación científica*. Obtenido de Investigalia: <https://investigaliacr.com/investigacion/la-etica-de-la-investigacion-cientifica/>
- Sánchez, F. (2019). Fundamentos Epistémicos de la investigación cuantitativa y cualitativa: Consensos y Disensos. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*, 13(01), 103-122 <http://dx.doi.org/10.19083/ridu.2019.644>.
- Silvero, J. (2019). *Funcionalismo constitucional: El enfoque de investigación en ascenso*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM.

- Solano, V. (2019). Las relaciones entre funciones del Estado. *Revista Jurídica IURIS*, 01(17), 87 - 102. <https://publicaciones.ucuenca.edu.ec/ojs/index.php/iuris/article/view/2417>
- Soto, F. (2014). Asamblea Constitucional: La experiencia latinoamericana y el actual debate en Chile. *Estudios constitucionales*, 12(01), 397 - 428. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-52002014000100010>.
- Troncoso, C., & Amaya, A. (2017). Interview: a practical guide for qualitative data collection in health research. *Medical Faculty Magazine*, 65(02), 329-332. <http://dx.doi.org/10.15446/revfacmed.v65n2.60235>.
- Vasconcelos, S., Menezes, P., Ribeiro, M., & Heitman, E. (2021). *Rigor científico y ciencia abierta: desafíos éticos y metodológicos en la investigación cualitativa*. Obtenido de [Entrada de blog]: <https://blog.scielo.org/es/2021/02/05/rigor-cientifico-y-ciencia-abierta-desafios-eticos-y-metodologicos-en-la-investigacion-cualitativa/>
- Vásquez, W. A. (2020). *Metodología de la investigación* (Vol. 03). Santa Ana: USMP Estudios Generales.
- Velasco, I. (2016). Análisis jurídico de la evaluación del desempeño de los servidores sujetos a la Ley Orgánica del Servicio Público, como herramienta de gestión en la actuación de la administración pública. (*Tesis de maestría en Derecho Administrativo*). Universidad Andina Simón Bolívar, Quito. <http://hdl.handle.net/10644/5307>.
- Venegas, A., & Hernández, V. (2019). Análisis de los límites del Poder Constituyente. *Derecho Global. Estudios sobre derecho y justicia*, 05(13), 41-63 <https://DOI.org/10.32870/dgedj.v0i13.240>.
- Zaidán, A. (2017). *El procedimiento legislativo en la Asamblea Nacional del Ecuador*. Quito: PUCE.
- Zamora, E. (2021). Ciencia política en Ecuador, 2005-2019. Una disciplina en búsqueda de institucionalización. *Íconos*, 25(70), 193 - 221 <https://doi.org/10.17141/iconos.70.2021.4667>.

ANEXOS

Anexo 1: Carta de presentación

Dr. Edmundo Montoya Quezada

Dra. Gardenia Gómez Samaniego

Presente:

Asunto: Validación de expediente

Me es grato comunicarme con ustedes para expresarles un cordial saludo y así mismo hacer de su conocimiento que como estudiante de la Maestría en Gestión Pública, recorro a sus personas para solicitar que valide el expediente e instrumentos de investigación, titulado: *“Perfil de los assembleístas frente a sus atribuciones y deberes en la Función Legislativa, República del Ecuador”*, para cuyo efecto adjunto los documentos que se requiere para validar a través de juicio de expertos.


Es imprescindible contar con la aprobación de dichos instrumentos para poder aplicar, se ha considerado conveniente recurrir a ustedes, por su connotada experiencia en el tema; así mismo sus observaciones y recomendaciones como juez de validación, serán de gran ayuda para la elaboración final de nuestro instrumento de investigación.

El expediente de validación contiene:

- a) Anexo 2 : Matriz de categorización y operacionalización apriorística
- b) Anexo 3 : Matriz metodológica cualitativa
- c) Anexo 4 : Instrumento de recolección de datos
- d) Anexo 5 : Credibilidad de la ficha instrumento de evaluación

Expresándole mi sentimiento y consideración me despido de ustedes, no sin antes agradecerles por la atención que disponen a la presente.

Atentamente



Cristian Oswaldo Montoya Pintado
DNI o CC: 1103981252

Anexo 2: Matriz de Categorización y operacionalización apriorística

Título: “Perfil de los asambleístas¹ frente a sus atribuciones y deberes de la Función Legislativa, República del Ecuador”

Categorías apriorísticas	Concepto operacional	Subcategorías emergentes	Ítems	Instrumento de constructos
<p>I. Perfil de los asambleístas</p> <p>Su aplicación está orientada a convertirse en parte del sistema de análisis organizativo en la gestión pública, que permite definir el equilibrio funcional de una gestión pública e identifica el porcentaje de desarrollo de las competencias. A su vez permite la delimitación de responsabilidades y las competencias que hacen que ese rol sea de alto impacto o posición crítica en la empresa pública, considerando su alcance y sus niveles de satisfacción en los ciudadanos. (Jaramillo, 2020)</p>	<p>Permite puntualizar las habilidades de los servidores públicos, orientándose a gestionar sus conocimientos y actitudes hacia la nueva gestión pública del Estado y minimizar daños a los sectores vulnerables; logrando, mayor satisfacción y aceptación en su labores con el pueblo.</p>	<p>Conocimientos</p> <p>Los previos conocimientos que posee un profesional es un principio cognitivo constructivista, como base de las pedagogías cognitivas, que plantean que el individuo estará en la capacidad de seguir construyendo conocimientos; pues, cuenta con los conocimientos aprendidos a lo largo de sus etapas de formación regular; los cuales, facilitan un nuevo proceso de aprendizaje en el campo que va a desempeñarse, dicho proceso tiene incidencia en el proceso de planificación, organización y evaluación que gestione en su respectivo campo laboral (Perez, 2019)</p>	01	¿Cuáles son los requisitos que menciona el art. 119 de la Constitución vigente, como requerimiento para postular un candidato a asambleísta de la Función Legislativa en la República del Ecuador?
			02	¿Con respecto al actual perfil de los asambleístas que de cierta manera está expuesto en los tres requisitos del art. 119 de la Constitución vigente, qué otros requisitos deberían ser obligatorios e insertados como reforma en el mencionado cuerpo legal?
			03	¿Podría brindarme su opinión con respecto a los conocimientos jurídicos y constitucionales que los asambleístas de la actual Asamblea Nacional deberían poseer como parte de su perfil de gestión pública?
		<p>Habilidades</p> <p>Las habilidades de un individuo en el campo laboral, es considerado como un eje fundamental en diferentes</p>	04	¿Qué opina usted, acerca de los cuerpos legales que últimamente fueron aprobados en la Asamblea Nacional?
			05	¿Relacione la confiabilidad y viabilidad de los últimos cuerpos legales aprobados en la Asamblea Nacional con respecto a las

¹ “En el art. 119 de la Constitución vigente expresa literalmente: para ser asambleísta se requerirá tener nacionalidad ecuatoriana, haber cumplido dieciocho años de edad al momento de la inscripción de la candidatura y estar en goce de los derechos políticos.” (Asamblea Constituyente de la República del Ecuador, 2008, 20 de octubre)

		<p>aspectos en el desarrollo del ser humano, puesto que su desarrollo permite al individuo enfrentar con éxito los desafíos y retos. Es así, la formación integral de habilidades permite promover competencias y estrategias vitales para complementar el quehacer profesional (Becerra & Bahamón, 2020)</p>		<p>habilidades que poseen los asambleístas para sancionar y aprobar estas normativas?</p>
		<p style="text-align: center;">Actitudes</p> <p>La actitud está enmarcada desde la psicología social hacia el mundo, en todos los campos que el individuo necesite socializar su vida. Gran cantidad de autores exponen que la actitud es la tendencia evolutiva del individuo hacia el objeto relevante y el significado social de este objeto; en tal virtud, el resultado de estos procesos desempeñan un papel importante en el funcionamiento psicológico de los individuos con relación al mundo que habitan, donde realizan sus actividades y viven sus existencias (Pacheco, 2002)</p>	06	<p>¿Desde su perspectiva, puede comentar qué habilidades son indispensables en un perfil de gestor público y qué deberían estar insertadas en las Normas vigentes como requisito de postulación de un candidato a la Asamblea Nacional?</p>
			07	<p>¿Podría enumerar las actitudes que tienen actualmente los asambleístas en sus presentaciones públicas cuando se dirigen en los medios de comunicación y otros escenarios públicos-privados?</p>
			08	<p>¿Qué actitudes y valores deberían formar parte indispensable del perfil de un asambleísta con relación a sus atribuciones y deberes como miembros de la Asamblea Nacional?</p>

<p>II. Preparación académica en ciencias políticas y afines</p> <p>Ecuador constituye uno de los países con menor desarrollo de las ciencias políticas como disciplina científica y campo de formación universitaria, con las respectivas consecuencias de imagen difusa del campo profesional. Será factible pensar que concentrarse en el análisis de formación en ciencias y políticas públicas, su funcionamiento y resultados esté relacionado de forma eficiente con el gobierno de turno y la necesidad de evaluar la gestión pública en la práctica. . (Zamora, 2021)</p>	<p>Es parte de un proceso impulsado al conocimiento intelectual que le permite a los funcionarios públicos desarrollarse como profesionales, orientarlos a su capacidad analítica, crítica, práctica, adquirir habilidades asertivas de comunicación; y, gestionar asuntos públicos permitiendo modernizar a los tiempos actuales las funciones vitales de las instituciones del Estado</p>	<p>Desarrollo profesional</p> <p>El desarrollo profesional como proceso de formación eficiente en un individuo, está orientado a la construcción de competencias idóneas desde la experiencia personal. Este proceso debe contener un interés institucional; ser un instrumento personal para alcanzar la calidad de la organización en el conjunto de saberes profesionales de los integrantes, de esta manera las necesidades de la organización que jamás son estáticas ayudarían a desarrollar la alta especialización de la institución con respecto de otras (Padilla, 2015)</p>	09	¿Mencione usted, la preparación académica qué debería poseer un asambleísta como parte indispensable de su perfil de gestión pública a la hora de gestionar, aprobar, sancionar desde la Función Legislativa?
		<p>Orientación profesional</p> <p>La orientación profesional coloca a un individuo en su sitio indicado. Su fin es contribuir a la adaptación del sujeto al mundo con sus respectivos saberes. Contribuye a clarificar las aptitudes físicas y mentales que necesita una profesión; asimismo, toma en cuenta los condicionantes comportamentales de una profesión y logra que el individuo se involucre hacia los fines del trabajo profesional y el rendimiento óptimo (Porfidio,</p>	10	Según expertos en el campo de la política, en la actualidad la modernización del Estado es urgente en los países Latinoamericanos. ¿Podría usted describir algunas disciplinas académicas, campos de estudio y títulos profesionales que deberían ser mencionados en las Normas legales como requisito obligatorio para que un ciudadano pueda postularse a la candidatura de asambleísta a la Función Legislativa?
			11	Debido al alto grado de responsabilidad constitucional y jurídica en la Función Legislativa. ¿Puede compartir su reflexión sobre la relación existente de dicha responsabilidad y la preparación académica en ciencias políticas-afines en un asambleísta?
			12	Si la orientación profesional provee de herramientas indispensables para el desempeño de un profesional. ¿Cómo percibe usted, la disyuntiva que existe entre las exigencias académicas y profesionales de las Normativas vigentes para ingresar como servidor público de alguna institución estatal; pero, para ser asambleísta los requisitos exigibles son mínimos?

		2016)		
		Habilidades comunicativas	13	¿Qué competencias y habilidades comunicativas deberían ser indispensables en un asambleísta como parte de su perfil, formación académica y gestión pública?
		Las habilidades comunicativas son el reflejo adquirido de la necesidad de alcanzar el dominio de otras habilidades complementarias más efectiva en los distintos ámbitos del desempeño profesional. En tal virtud, estas habilidades junto al dominio de las macro habilidades (escuchar, hablar, leer y escribir) son las exigencias que pretende desempeñar un exitoso profesional en las situaciones de socialización entre un individuo y otro. (Cevallos, 2016)	14	Sí las habilidades comunicativas proveen competencias y destrezas fiables al profesional y enriquece su perfil como servidor público. ¿Cómo visualiza usted, el perfil de un asambleísta observado desde las habilidades comunicativas que adquirió durante toda su formación académica?

Anexo 3: Matriz metodológica cualitativa

Título: “Perfil de los asambleístas frente a sus atribuciones y deberes en la Función Legislativa, República del Ecuador”

Problema de investigación	Objetivo general	Objetivo específico	Preguntas orientadoras de las categorías apriorísticas	Categorías de estudio apriorísticas	Subcategorías emergentes	Metodología
¿Cuál es el perfil de los asambleístas en la Función Legislativa de la República del Ecuador, frente a las atribuciones y deberes que poseen como miembros de la Asamblea Nacional?	Interpretar el perfil de los asambleístas en la Función Legislativa de la República del Ecuador, frente a las atribuciones y deberes que poseen como miembros de la Asamblea Nacional.	Identificar nuevos requisitos ajustables a la Norma Constitucional vigente; que permitan la creación de un nuevo perfil de gestión pública en los asambleístas de la Función Legislativa de la República del Ecuador.	¿Cuáles serían los conocimientos indispensables que un asambleísta debería poseer para ser dignidad de la Función Legislativa de la República del Ecuador?	C1: Perfil de los asambleístas.	Conocimientos	Tipo: Enfoque Cualitativo Participantes: Profesionales con experticia en el campo público y privado (gestión cultural, doctorados en jurisprudencia y especialidades en derecho) Diseño: Fenomenológico-hermenéutico - Funcionalista Método: Analítico Interpretativo Técnicas: Entrevista a participantes Instrumentos: cuestionario de entrevistas Método de análisis de datos: Triangulación de datos.
			¿Qué habilidades permiten a un asambleísta atribuirle un perfil en la Función Legislativa de la República del Ecuador?		Habilidades	
			¿Por qué es indispensable que las actitudes de un asambleísta expongan su “ser” y “quehacer” dentro y fuera de la Función Legislativa de la República del Ecuador?		Actitudes	
		Analizar la relación existente entre el perfil y preparación académica en ciencias políticas y afines; frente a las atribuciones y deberes de los asambleístas de la Función Legislativa de la República del Ecuador.	¿Para qué es necesario en el perfil de un asambleísta, su desarrollo profesional como contribución a la gestión pública de la Función Legislativa de la República del Ecuador?	C2. Preparación académica en ciencias políticas y afines	Desarrollo profesional	
					Orientación profesional	
					Habilidades comunicativas	

			Ecuador?			
			¿Permiten las habilidades comunicativas en un asambleísta mejorar significativamente su perfil de gestión pública en la Función Legislativa de la República del Ecuador?			

Fuente: Dr. Luis Florencio Mucha

Anexo 4: Instrumento de recolección de datos



PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

ENTREVISTA

1. Presentación del entrevistador:

Buenos días/tardes estimado participante (fecha y hora), mi nombre es Cristian Oswaldo Montoya Pintado, actualmente estoy por finalizar la Maestría en Gestión Pública en la Universidad César Vallejo ubicada en la sede central de Trujillo - Perú.

Mediante la presente entrevista, me presento ante Usted, a fin de que dé respuesta a una serie de preguntas abiertas. Esta información relevante servirá en la elaboración de la tesis titulada: *“Perfil de los assembleístas frente a sus atribuciones y deberes en la Función Legislativa, República del Ecuador”*, por tal propósito acudo a Ud. Para que a pelando a su buen criterio de respuestas con toda honestidad; quedando agradecido por su valiosa intervención. En este sentido siéntase libre de expresar sus opiniones, compartiendo sus ideas y experiencias como especialista. No se calificará de correcto o incorrecto, lo que prevalecerá es su punto de vista profesional e interpretativo.

Consentimiento Informado

Acepto participar de forma voluntaria en la mencionada investigación, llevada por: Cristian Oswaldo Montoya Pintado. Se me ha comunicado que el objetivo del estudio es elaborar un trabajo de investigación. Se precisó que responderé a las preguntas a través de la técnica de la entrevista, la misma que no tendrá un lapso de tiempo limitado. La información que mi persona brinde en la investigación es de carácter confidencial y no se podrá usar con otra finalidad sin

contar con mi consentimiento.

FIRMA

NOMBRE:.....

DNI:

¿Autoriza usted grabar esta conversación? Agradezco de antemano su participación.

2. Datos personales del entrevistado:

¿Cuál es su nombre?
¿Cuál es su profesión?
¿Qué grado académico tiene?
¿En qué institución labora?
¿Qué experiencia laboral tiene?
¿Cuál es su cargo actual?

3. Aproximación a las categorías de estudio:

Estimado/a participante. Al escuchar las siguientes frases:

- Perfil del asambleísta ¿Qué relación tiene con respecto a las funciones de ellos? Y,
- Formación académica en ciencias políticas -afines ¿Qué es lo primero que se le viene a su mente?

4. Guía de preguntas:


Título de la entrevista:			
Perfil de los asambleístas y formación académica en ciencias políticas - afines			
CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	ÍTEM	PREGUNTAS
Perfil de los asambleístas	Conocimientos	01	¿Cuáles son los requisitos que menciona el art. 119 de la Constitución vigente, como requerimiento para postular un candidato a asambleísta de la Función Legislativa en la República del Ecuador?
		02	¿Con respecto al actual perfil de los asambleístas que de cierta manera está expuesto en los tres requisitos del art. 119 de la Constitución vigente, qué otros

			requisitos deberían ser obligatorios e insertados como reforma en el mencionado cuerpo legal?	
		03	¿Podría brindarme su opinión con respecto a los conocimientos jurídicos y constitucionales que los asambleístas de la actual Asamblea Nacional deberían poseer como parte de su perfil de gestión pública?	
		04	¿Qué opina usted, acerca de los cuerpos legales que últimamente fueron aprobados en la Asamblea Nacional?	
	Habilidades	05	¿Relacione la confiabilidad y viabilidad de los últimos cuerpos legales aprobados en la Asamblea Nacional con respecto a las habilidades que poseen los asambleístas para sancionar y aprobar estas normativas?	
		06	¿Desde su perspectiva, puede comentar qué habilidades son indispensables en un perfil de gestor público y qué deberían estar insertadas en las Normas vigentes como requisito de postulación de un candidato a la Asamblea Nacional?	
		07	¿Podría enumerar las actitudes que tienen actualmente los asambleístas en sus presentaciones públicas cuando se dirigen en los medios de comunicación y otros escenarios públicos-privados?	
	Actitudes	08	¿Qué actitudes y valores deberían formar parte indispensable del perfil de un asambleísta con relación a sus atribuciones y deberes como miembros de la Asamblea Nacional?	
		09	¿Mencione usted, la preparación académica que debería poseer un asambleísta como parte indispensable de su perfil de gestión pública a la hora de gestionar, aprobar, sancionar desde la Función Legislativa?	
	Formación académica en ciencias políticas - afines	Desarrollo profesional	10	Según expertos en el campo de la política, en la actualidad la modernización del Estado es urgente en los países Latinoamericanos. ¿Podría usted describir algunas disciplinas académicas, campos de estudio y títulos profesionales que deberían ser mencionados en las Normas legales como requisito obligatorio para que un ciudadano pueda postularse a la candidatura de asambleísta a la Función Legislativa?

	Orientación profesional	11	Debido al alto grado de responsabilidad constitucional y jurídica en la Función Legislativa. ¿Puede compartir su reflexión sobre la relación existente de dicha responsabilidad y la preparación académica en ciencias políticas-afines en un asambleísta?
		12	¿Sí la orientación profesional provee de herramientas indispensables para el desempeño de un profesional. ¿Cómo percibe usted, la disyuntiva que existe entre las exigencias académicas y profesionales de las Normativas vigentes para ingresar como servidor público de alguna institución estatal; pero, para ser asambleísta los requisitos exigibles son mínimos?
	Habilidades comunicativas	13	¿Qué competencias y habilidades comunicativas deberían ser indispensables en un asambleísta como parte de su perfil, formación académica y gestión pública?
		14	¿Sí las habilidades comunicativas proveen competencias y destrezas fiables al profesional y enriquece su perfil como servidor público. ¿Cómo visualiza usted, el perfil de un asambleísta observado desde las habilidades comunicativas que adquirió durante toda su formación académica?

Anexo 5: Credibilidad de la Ficha Instrumento de información

Formato de suscripción de la Validez de experto No 1


CARTA DE PARTICIPACIÓN AL EXPERTO

Dr. Edmundo Estuardo Montoya Quezada

Presente.-

De mi consideración:

Yo, **CRISTIAN OSWALDO MONTOYA PINTADO** con DNI o CC: **1103981252**; estudiante del programa académico de maestría en Gestión Pública ofertado por la Universidad César Vallejo; con el debido respeto expongo:

Que, mediante la presente me dirijo a usted en calidad de su bien calificada formación profesional y experiencia laboral; con la finalidad de someter a juicio y evaluación de la adjunta ficha instrumento de recolección de datos, el mismo que tiene como fin dar una certera validez y credibilidad al informe de investigación que estoy realizando como requisito previo a la obtención del título de Maestro en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo.

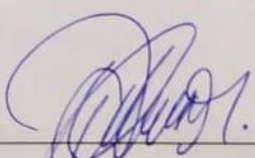
El juicio y evaluación de la ficha* responderá los siguientes criterios:

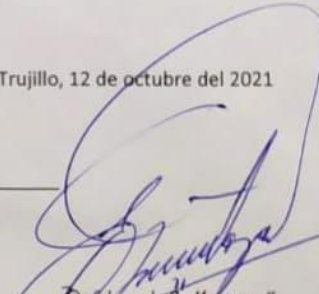
- Relación entre las categorías y los indicadores.
- Relación entre los ítems y las categorías – subcategorías
- Relación de los ítems y el objetivo general - los objetivos específicos de la tesis.
- Relación de los ítems y el problema general - problemas específicos de la tesis.
- La redacción cumplen con un nivel alto de suficiencia, claridad, coherencia y relevancia

Se anticipa el agradecimiento y la valiosa colaboración. Particular que se informa para trámites académicos respectivos.

Atentamente:

Trujillo, 12 de octubre del 2021


Cristian Oswaldo Montoya Pintado
DNI o CC: 1103981252


Edmundo E. Montoya Q.
ABOGADO
MAT: 11-2010-183 C.J-FA

* Revisar la adjunta planilla juicio de expertos

Recibido
Loja, 12-X-2021



FORMATO DE SUSCRIPCIÓN DE LA VALIDEZ DE EXPERTOS PARA INSTRUMENTO CUALITATIVO

- I. **DATOS INFORMATIVOS DEL EXPERTO VALIDADOR**
- 1.1. Apellidos y nombres: Montoya Quezada Edmundo E.
- 1.2. DNI o CC: 1102056247
- 1.3. Grado académico: Doctor en Jurisprudencia
- 1.4. Profesión: Abogado
- 1.5. Institución donde labora: Ab. Externo "Rep. Educador de Trujillo"
- 1.6. Cargo que desempeña: Aseoría Legal
- 1.7. Dirección domiciliaria: Calles: Bolívar e Falsabura
- 1.8. Número de contacto: 0989566149
- 1.9. Correo electrónico: edmon_62@hotmail.com
- II. **DATOS DE LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA**
- 2.1. Título del informe de investigación: Perfil de los asambleístas frente a sus atribuciones y deberes en la Función Legislativa, República del Ecuador
- 2.2. Tipo de investigación: Enfoque cualitativo, diseño fenomenológico – hermenéutico- funcional y carácter analítico e interpretativo.
- 2.3. Autor o investigador: Cristian Oswaldo Montoya Pintado
- 2.4. Programa de posgrado: Maestría en Gestión Pública
- 2.5. Nivel de estudios: Cuarto nivel.
- 2.6. Institución superior: Universidad César Vallejo sede central Trujillo - Perú
- 2.7. Modalidad de estudios: Presencial
- III. **DATOS DEL INSTRUMENTO**
- 3.1. Denominación del instrumento: Entrevista semiestructurada
- 3.2. Objetivo del instrumento:
- Analizar e interpretar el perfil actual de un asambleísta frente a sus atribuciones y deberes en la Función Legislativa de la República del Ecuador; en base, al levantamiento de la información de los participantes en la entrevista; con el fin de dar posibles soluciones y recomendaciones en la problemática planteada en el informe de investigación.

6.3. Categorías:

- Perfil de los assembleístas
- Formación académica en ciencias políticas y afines.

6.4. Subcategorías:

- Conocimientos
- Habilidades
- Actitudes
- Desarrollo profesional
- Orientación profesional
- Habilidades comunicativas.

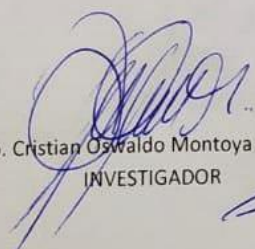
6.5. Técnicas utilizadas: Entrevista grabada en voz, transcrita y desgrabada en matrices para investigaciones de enfoque cualitativo; con posterior análisis de triangulación de datos.

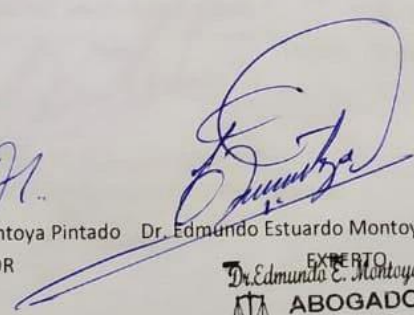
6.6. Aplicación: El formato ha sido diseñado para cumplir con una línea base de información para:

- Interpretar las distintas opiniones, reflexiones, recomendaciones de los entrevistados, con el fin de contribuir con planteamientos precisos al problema de investigación.
- Generar posibles soluciones al fenómeno estudiado en la investigación con los resultados de los constructos diseñados desde los objetivos, problemas de investigación, categorías y subcategorías del informe de investigación.

6.7. Escenario: Desde Guayaquil, un viaje de 15 días a la ciudad de Loja desde el 06 al 20 de noviembre del 2021. El presente escenario de estudio comprende el empleo del instrumento entrevista a seis profesionales expertos en temas relacionados con la investigación; con el debido consentimiento de ellos. Previamente diseñado, organizado en distintas horas y fechas en los despachos privados e instituciones públicas donde laboran; cumpliendo con los protocolos de bioseguridad expuestos por el COE nacional para este tiempo de Emergencia Sanitaria.

Trujillo, 29- Octubre 2021


Ab. Cristian Oswaldo Montoya Pintado
INVESTIGADOR


Dr. Edmundo Estuardo Montoya Quezada

EXPERTO
Dr. Edmundo E. Montoya Q.
ABOGADO
MAT: 11-2010-183 CJ-FA

Planilla Juicio de Experto No. 1

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de entrevista, que hace parte de la investigación con enfoque cualitativo: *“Perfil de los asambleístas frente a sus atribuciones y deberes en la Función Legislativa, República del Ecuador”*,

Objetivo general: Interpretar el perfil de los asambleístas de la Asamblea Nacional de la República del Ecuador, frente a las atribuciones y deberes que poseen como dignidades en la Función Legislativa.

Objetivos específicos:

- Identificar nuevos requisitos ajustables a la Norma Constitucional vigente; que permitan la creación de un nuevo perfil de gestión pública en los asambleístas de la Asamblea Nacional de la República del Ecuador.
- Analizar la relación existente entre el perfil y formación académica en ciencias políticas - afines; frente a las atribuciones y deberes de los asambleístas en la Función Legislativa de la República del Ecuador.

La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente.

Agradecemos su valiosa colaboración:

Nombres y apellidos del juez: Edmundo Estuardo Montoya Quezada
Formación académica: Doctor en Jurisprudencia, Abogado de los juzgados y tribunales de Justicia, Licenciado en ciencias sociales, políticas y económicas
Áreas de experiencia profesional: <ul style="list-style-type: none">- Abogado externo de la Cooperativa de ahorro y crédito “Educadores de Loja” Cía. Ltda.- Asesor jurídico del gremio de maestros peluqueros y anexos de la ciudad y provincia de Loja- Asesor jurídico del club deportivo básico barrial “Victor Emilio Valdivieso” de la ciudad de Loja.

- Asesor jurídico de movimientos políticos en Loja.
- Intendente general de policía encargado de la provincia de Zamora Chinchipe.
- Comisario nacional de policía por dos ocasiones en el cantón Yacuambi de la provincia de Zamora Chinchipe
- Abogado en libre ejercicio profesional.

Tiempo: 11 años y 6 meses de experiencia a la fecha

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda:

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADORES
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 4. Los ítems son suficientes
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no es claro. 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión 2. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 3. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo 4. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	1. No cumple con el criterio. 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 2. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 3. El ítem es relativamente importante 4. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

Fuente: Dr. Luis Florencio Mucha

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

Título: "Perfil de los asambleístas frente a sus atribuciones y deberes en la Función Legislativa, República del Ecuador"

Categorías: Perfil de los asambleístas y formación académica en ciencias políticas - Afines

CATEGORIAS	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA POR ITEMS	OBSERVACION
C1	1	4	4	4	4	4	
	2	4	4	4	4	4	
	3	4	4	4	4	4	
	4	4	4	4	4	4	
	5	4	4	4	4	4	
	6	4	4	4	4	4	
	7	4	4	4	4	4	
	8	4	4	4	4	4	
	9	4	4	4	4	4	
	10	4	4	4	4	4	
C2	11	4	4	4	4	4	
	12	4	4	4	4	4	
	13	4	4	4	4	4	
	14	4	4	4	4	4	
EVALUACION CUALITATIVA POR CRITERIOS		4	4	4	4	4	

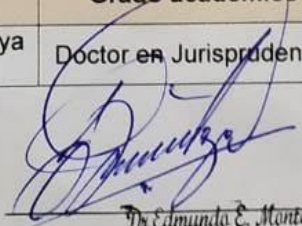
Fuente: tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación - Dr. Luis Mucha

Calificación:	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto
----------------------	---

Credibilidad de contenido
Cuadro 1
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
Dr. Edmundo Estuardo Montoya Quezada	Doctor en Jurisprudencia	14	Nivel Alto

Trujillo, 29 de octubre del 2021


Dr. Edmundo Estuardo Montoya Quezada
MAT: 11-2010-183 CJ-FA
DNI: 1102056247

Formato de suscripción de la Validez de expertos No 2



CARTA DE PARTICIPACIÓN AL EXPERTO

Dra. Gardenia Marisol Gómez Samaniego

Presente.-

De mi consideración:

Yo, **CRISTIAN OSWALDO MONTOYA PINTADO** con DNI o CC: **1103981252**; estudiante del programa académico de maestría en Gestión Pública ofertado por la Universidad César Vallejo; con el debido respeto expongo:

Que, mediante la presente me dirijo a usted en calidad de su bien calificada formación profesional y experiencia laboral; con la finalidad de someter a juicio y evaluación de la adjunta ficha instrumento de recolección de datos, el mismo que tiene como fin dar una certera validez y credibilidad al informe de investigación que estoy realizando como requisito previo a la obtención del título de Maestro en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo.

El juicio y evaluación de la ficha* responderá los siguientes criterios:

- Relación entre las categorías y los indicadores.
- Relación entre los ítems y las categorías – subcategorías
- Relación de los ítems y el objetivo general y los objetivos específicos de la tesis.
- Relación de los ítems y el problema general y problemas específicos de la tesis.
- La redacción cumplen con un nivel alto de suficiencia, claridad, coherencia y relevancia

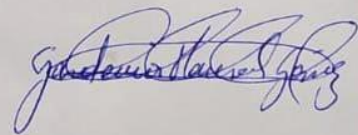
Se anticipa el agradecimiento y la valiosa colaboración. Particular que se informa para trámites académicos respectivos.

Atentamente:

Trujillo, 11 de octubre del 2021


Cristian Oswaldo Montoya Pintado

DNI o CC: 1103981252



* Revisar la adjunta planilla juicio de expertos

Recibido 11/10/2021



FORMATO DE SUSCRIPCIÓN DE LA VALIDEZ DE EXPERTOS PARA INSTRUMENTO CUALITATIVO

I. DATOS INFORMATIVOS DEL EXPERTO VALIDADOR

- 1.1. Apellidos y nombres: Gómez Samaniego Gaudencia Marisol
1.2. DNI o CC: 0201112752
1.3. Grado académico: Dra. en Educación
1.4. Profesión: Docente
1.5. Institución donde labora: Unidad Educativa Vicente Rocaforte
1.6. Cargo que desempeña: Docente y Administrativa
1.7. Dirección domiciliaria: Guayaquil Velez 901 y Lizardo García
1.8. Número de contacto: 0979817840
1.9. Correo electrónico: mmm_marisol@yahoo.es

II. DATOS DE LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

- 2.1. Título del informe de investigación: Perfil de los assembleístas frente a sus atribuciones y deberes en la Función Legislativa, República del Ecuador
2.2. Tipo de investigación: Enfoque cualitativo, diseño fenomenológico - hermenéutico- funcional y carácter analítico e interpretativo.
2.3. Autor o investigador: Cristian Oswaldo Montoya Pintado
2.4. Programa de posgrado: Maestría en Gestión Pública
2.5. Nivel de estudios: Cuarto nivel.
2.6. Institución superior: Universidad César Vallejo sede central Trujillo - Perú
2.7. Modalidad de estudios: Presencial

III. DATOS DEL INSTRUMENTO

- 3.1. Denominación del instrumento: Entrevista semiestructurada
3.2. Objetivo del instrumento:
- Analizar e interpretar el perfil actual de un assembleísta frente a sus atribuciones y deberes en la Función Legislativa de la República del Ecuador; en base, al levantamiento de la información de los participantes en la entrevista; con el fin de dar posibles soluciones y recomendaciones en la problemática planteada en el informe de investigación.

3.3. Categorías:

- Perfil de los assembleistas
- Formación académica en ciencias políticas y afines.

3.4. Subcategorías:

- Conocimientos
- Habilidades
- Actitudes
- Desarrollo profesional
- Orientación profesional
- Habilidades comunicativas.

3.5. Técnicas utilizadas: Entrevista grabada en voz, transcrita y desgravada en matrices para investigaciones de enfoque cualitativo; con posterior análisis de triangulación de datos.

3.6. Aplicación: El formato ha sido diseñado para cumplir con una línea base de información para:

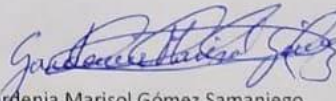
- Interpretar las distintas opiniones, reflexiones, recomendaciones de los entrevistados, con el fin de contribuir con planteamientos precisos al problema de investigación.
- Generar posibles soluciones al fenómeno estudiado en la investigación con los resultados de los constructos diseñados desde los objetivos, problemas de investigación, categorías y subcategorías del informe de investigación.

3.7. Escenario: Desde Guayaquil, un viaje de 15 días a la ciudad de Loja desde el 06 al 20 de noviembre del 2021. El presente escenario de estudio comprende el empleo del instrumento entrevista a seis profesionales expertos en temas relacionados con la investigación; con el debido consentimiento de ellos.

Previamente diseñado, organizado en distintas horas y fechas en los despachos privados e instituciones públicas donde laboran; cumpliendo con los protocolos de bioseguridad expuestos por el COE nacional para este tiempo de Emergencia Sanitaria.

Trujillo, 27/10/2021


Ab. Cristian Oswaldo Montoya Pintado
INVESTIGADOR


Dra. Gardenia Marisol Gómez Samaniego
EXPERTO

Planilla Juicio de Experto No 2

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de entrevista, que hace parte de la investigación con enfoque cualitativo: *“Perfil de los asambleístas frente a sus atribuciones y deberes en la Función Legislativa, República del Ecuador”*,

Objetivo general: Interpretar el perfil de los asambleístas de la Asamblea Nacional de la República del Ecuador, frente a las atribuciones y deberes que poseen como dignidades en la Función Legislativa.

Objetivos específicos:

- Identificar nuevos requisitos ajustables a la Norma Constitucional vigente; que permitan la creación de un nuevo perfil de gestión pública en los asambleístas de la Asamblea Nacional de la República del Ecuador.
- Analizar la relación existente entre el perfil y formación académica en ciencias políticas - afines; frente a las atribuciones y deberes de los asambleístas en la Función Legislativa de la República del Ecuador.

La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente.

Agradecemos su valiosa colaboración:

Nombres y apellidos del juez: Gardenia Marisol Gómez Samaniego
Formación académica: Doctora en educación, Magister en docencia y gerencia en educación superior, licenciada en ciencias de la educación especialidad comercio y administración.
Áreas de experiencia profesional: <ul style="list-style-type: none">- Experticia docente en varias Instituciones Fiscales en Guayaquil- Experticia docente e investigadora en la Universidad de Guayaquil.- Asesora investigativa de movimientos políticos en Guayaquil.- Militante de movimientos políticos.- Docente actual de la Unidad Educativa Fiscal Vicente Rocafuerte

- Miembro del Consejo Ejecutivo de la U.E.F.V.R.

Tiempo: 33 años y 3 meses de experiencia a la fecha

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda:

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADORES
SUFICIENCIA Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto	1. Los ítems no son suficientes para medir la dimensión 2. Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden de la dimensión total 3. Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente 4. Los ítems son suficientes
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	5. No cumple con el criterio 6. Nivel bajo 7. Nivel moderado 8. Nivel alto	1. El ítem no es claro 2. El ítem requiere muchas modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas 3. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem 4. El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo	5. No cumple con el criterio 6. Nivel bajo 7. Nivel moderado 8. Nivel alto	5. El ítem no tiene relación lógica con la dimensión 6. El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión. 7. El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo 8. El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido	5. No cumple con el criterio. 6. Nivel bajo 7. Nivel moderado 8. Nivel alto	5. El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión. 6. El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste. 7. El ítem es relativamente importante 8. El ítem es muy relevante y debe ser incluido

Fuente: Dr. Luis Florencio Mucha

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

Título: "Perfil de los asambleístas frente a sus atribuciones y deberes en la Función Legislativa, República del Ecuador"

Categorías: Perfil de los asambleístas y formación académica en ciencias políticas - Afines

CATEGORÍAS	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION CUALITATIVA POR ÍTEMS	OBSERVACION
C1	1	4	4	4	4	4	
	2	4	4	4	4	4	
	3	4	4	4	4	4	
	4	4	4	4	4	4	
	5	4	4	4	4	4	
	6	4	4	4	4	4	
	7	4	4	4	4	4	
	8	4	4	4	4	4	
	9	4	4	4	4	4	
	10	4	4	4	4	4	
C2	11	4	4	4	4	4	
	12	4	4	4	4	4	
	13	4	4	4	4	4	
	14	4	4	4	4	4	
EVALUACION CUALITATIVA POR CRITERIOS		4	4	4	4	4	

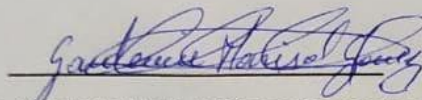
Fuente: tomado del libro Validez y Confiabilidad de instrumentos de investigación - Dr. Luis Mucha

Calificación:	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto
----------------------	---

Credibilidad de contenido
Cuadro 1
Evaluación final

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
Dra. Gardenia Marisol Gómez Samaniego	Doctora en Educación	14	Nivel Alto

Trujillo, 27 de octubre del 2021



Dra. Gardenia Marisol Gómez Samaniego

DNI: 0201112752

Anexo 6: Datos de información de expertos

EXPERTO UNO

Dr. Edmundo Estuardo Montoya Quezada.

DATOS PERSONALES:



Dirección:

agosto

Calle Bolívar y 10 de

Estado Civil:

Soltero

Edad:

edad

59 años de

Celular

0989566149

No.:

Teléfono No.:

70

072 58 01

Cédula de identidad:

1102056247

Correo electrónico:

edmon_62@hotmail.com

Ciudad / Provincia / País:

LOJA / Loja / Ecuador.

INSTRUCCIÓN FORMAL:

DOCTOR EN JURISPRUDENCIA.

ABOGADO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE JUSTICIA.

**LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES POLITICAS Y
ECONOMICAS.**

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Desde el 01 de enero de 2017 a la presente fecha.

**ABOGADO EXTERNO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EDUCADORES
DE LOJA CIA. LTDA.:**

- * REPRESENTACION JUDICIAL EN LA RECUPERACIÓN DE CARTERA DE CREDITOS.
- * PRESENTACIÓN DE DEMANDAS Y ELABORACION DE ESCRITOS.
- * SUSTENTACIÓN DE AUDIENCIAS PROCESALES Y DE RECURSOS.
- * PRESENTACION DE DEMANDAS DE TERCERIAS (COADYUVANTE-EXCLUYENTE).
- * ASISTENCIA EN EMBARGOS Y REMATES.
- * ASESORIAS JURIDICAS SOBRE CREDITOS.
- * CONCILIACION Y EJECUCIÓN DE PROCESOS.

ASESOR JURIDICO DEL GREMIO DE MAESTROS PELUQUEROS Y ANEXOS DE LA CIUDAD Y PROVINCIA DE LOJA.

ASESOR JURIDICO DEL CLUB DEPORTIVO BASICO BARRIAL "VICTOR EMILIO VALDIVIESO" DE LA CIUDAD DE LOJA:

Desde el 09 de diciembre de 2010 a la presente fecha.

ABOGADO EN LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL DE JUZGADOS Y TRIBUNALES DEL PAIS:

- * ASESORÍA Y GESTIÓN TÉCNICA LEGAL EN AREAS: DERECHO CIVIL, PENAL, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DERECHO NOTARIAL, TRANSITO, CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, ETC.
- * GESTION JUDICIAL COMO: ELABORACION DE DEMANDAS Y ESCRITOS.
- * SUSTENTACION DE AUDIENCIAS EN PROCESOS JUDICIALES Y RECURSOS.
- * GESTION NOTARIAL COMO: REALIZACION DE MINUTAS, ACUERDOS, PROMESAS DE VENTA, DECLARACIONES JURAMENTADAS.
- * TRAMITES EN EL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, REGISTRO CIVIL, REGISTRO MERCANTIL.
- * DERECHO ADMINISTRATIVO: TRAMITES MUNICIPALES, TRIBUTARIOS, MERCANTILES, ADUANAS.

Desde el 05 de enero de 2000 hasta 08 de Octubre de 2010.

SECRETARIO Y ASESOR DE ABOGADOS EN LIBRE EJERCICIO Y MOVIMIENTOS POLITICOS EN DISTINTAS PARTES DEL PAÍS:

- * ASESORÍA Y GESTIÓN TÉCNICA LEGAL.
- * DESPACHO DE ESCRITOS, REALIZACIÓN DE ESCRITOS JUDICIALES EN DIFERENTES MATERIAS: PENALES, CIVILES, LABORALES, ACCIONES DE PROTECCION, ETC.
- * TRAMITACIÓN E IMPULSO DE PROCESOS JUDICIALES.
- * REALIZACIÓN DE ALEGATOS JURÍDICOS, ESCRITOS DE IMPUGNACIÓN (APELACIÓN, CASACIÓN, REVISIÓN, NULIDAD).
- * ASESORIA Y GESTION DE TRAMITES EN SEDE JUDICIAL, NOTARIAL Y ADMINISTRATIVA.
- * REVISIÓN DE PROCESOS.
- * ASESORÍA DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CON MIES, CNE.

- * REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN PENAL E INSTRUCCIÓN FISCAL

Desde 25 de mayo de 1990 hasta la presente fecha.

INTENDENTE GENERAL DE POLICIA ENCARGADO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

CHINCHIPE:

- * CONOCER Y RESOLVER CONTRAVENCIONES DE POLICIA.
- * IMPULSAR LOS AUTO CABEZA DE PROCESOS.
- * MEDIADOR Y CONCILIADOR.
- * CONTROL POR EXPEDNDIO DE GAS, DISCOTECAS Y ZONAS DE TOLERANCIA.
- * RESOLVER CONTRAVENCIONES.
- * ASESORÍA LEGAL.

Desde 01 de Agosto de 1989 hasta 20 de mayo de 1990.

COMISARIO NACIONAL DE POLICIA POR DOS OCASIONES EN EL CANTON YACUAMBI DE LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE:

- * CONOCER CONTRAVENCIONES DE POLICIA.
- * CONTROL Y ORDENAMIENTO EN EL CANTON.
- * MEDIADOR Y CONCILIADOR.
- * ASESORÍA LEGAL.

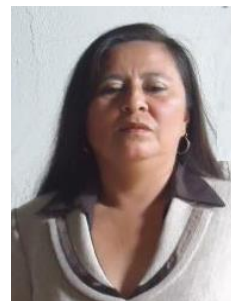
Dr. Juan Omar Ruiz Ortega
omarruizortega@hotmail.com
0992741892

EXPERTO DOS

CURRÍCULUM VITAE

GARDENIA MARISOL GOMEZ SAMANIEGO

VELEZ 1910 PB TULCAN CARCHI



DATOS PERSONALES

FECHA DE NAC: 31/08/1968
LUGAR DE NACIMIENTO: Caluma
Nº CEDULA: 0201112752
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
ESTADO CIVIL: Viuda
E-MAIL: mmm_marisol@yahoo.es
CONTACTOS: 04-2-676290 – 0979817840

ESTUDIOS REALIZADOS:

PRIMARIA: ESCUELA FISCAL “ALFREDO NOBOA MONTENEGRO”
(CALUMA–BOLIVAR–ECUADOR)

SECUNDARIA: COLEGIO NACIONAL “CALUMA”“BOLÍVAR”
(CALUMA – BOLIVAR ECUADOR)

SUPERIOR: UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE FILOSOFÍA LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

PROFESORA DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

ESPECIALIZACIÓN COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN.

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE FILOSOFÍA LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

LICENCIADA ESPECIALIZACIÓN COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN

**UNIDAD DE POSTGRADO, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL:**

MAESTRÍA EN DOCENCIA GERENCIA EDUCATIVA Y EDUCACIÓN
SUPERIOR.

ESCUELA DE POSGRADO UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO PIURA-PERU:

DOCTORADO EN EDUCACIÓN.

TÍTULOS OBTENIDOS

- ❖ **BACHILLER:** EN CIENCIAS
- ❖ **ESPECIALIDAD:** QUIMICO- BIOLOGO
- ❖ **PROFESORA DE SEGUNDA ENSEÑANZA:** COMERCIO Y
ADMINISTRACIÓN
- ❖ **LICENCIADA:** EN COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN
- ❖ **MAGISTER:** EN DOCENCIA GERENCIA EDUCATIVA Y EDUCACIÓN
SUPERIOR
- ❖ **DOCTORA:** EN EDUCACIÓN

SEMINARIOS REALIZADOS:

- ❖ RELACIONES HUMANAS
- ❖ COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- ❖ FORMACIÓN DE FACILITADORES EN LA ELABORACIÓN DE PLANES DE
CAPACITACIÓN
- ❖ FORMACIÓN DE FACILITADORES Y ELABORACIÓN DE PLANES DE
CAPACITACIÓN Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE APRENDIZAJE
- ❖ RELACIONES HUMANAS ORIENTADAS A BRINDAR UN BUEN SERVICIO
AL USUARIO
- ❖ NUEVO MODELO DE GESTIÓN PÚBLICA
- ❖ MODELOS DE PLANIFICACIÓN MICROCURRICULAR PARA AREÁS DE
CURRICULO
- ❖ ELABORACIÓN DE PRUEBAS DE BASE ESTRUCTURADA DESDE LA
PERSPECTIVA DE LA NUEVA LEGISLACION EDUCATIVA
- ❖ PLAN LECTOR
- ❖ TECNOLOGÍA INFORMÁTICA DE LA EDUCACIÓN TIC 1
- ❖ USO DE CASIO FX-9860 MATEMÁTICAS
- ❖ INCLUSIÓN EDUCATIVA FORMACION DOCENTE ECUADOR III EDICION

- ❖ HERRAMIENTAS PARA EL AULA (HPA) TIC 2
 - ❖ SECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN
 - ❖ SENSIBILIZACIÓN DE DISCAPACIDADES 2016
 - ❖ SEMINARIO: NUEVA PROPUESTA CURRICULAR 2016
 - ❖ EJES TRANSVERSALES 2017
 - ❖ INDUCCIÓN A DIRECTIVOS UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL 2018
 - ❖ CIENCIAS EXACTAS: UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL 2018
 - ❖ INCLUSIÓN EDUCATIVA Y APRENDIZAJE SOSTENIBLE 2018
 - ❖ APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS 2020
 - ❖ EDUCAR EN LA ERA DIGITAL 2020
 - ❖ COMPETENCIAS DIGITALES I 2020
 - ❖ COMPETENCIAS DIGITALES II 2020
 - ❖ COMPETENCIAS DIGITALES III 2020
 - ❖ INTRODUCCIÓN A LA GAMIFICACIÓN 2020
 - ❖ COMUNICACIÓN AFECTIVA EN EL AULA 2020
 - ❖ VIAJE AL SIGLO XXI 2020
 - ❖ DIDÁCTICA A LAS MATEMÁTICAS 2020
 - ❖ MOVILIDAD Y DERECHOS HUMANOS 2021
 - ❖ MANEJO DE AULAS VIRTUALES MOODLE: 2021
- UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS
- ❖ INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES 2020
 - ❖ SEMINARIO GESTIÓN PÚBLICA 2021

PONENCIAS:

- ❖ 1er CONGRESO INTERNACIONAL INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO. 2017

 DESARROLLO SUSTENTABLE:

PLAN ESTRATÉGICO PARA EL SECTOR TURÍSTICO

- ❖ 1er CONGRESO INTERNACIONAL INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO. 2017

🚦 PYMES: CRECIMIENTO ECONÓMICO Y SUSTENTABLE A TRAVÉS DEL MERCADO META.

PUBLICACIONES:

LIBRO: ESCUELA PARA TODOS - EXPERIENCIA DE INCLUSIÓN EDUCATIVA 2019

MÉRITOS OBTENIDOS

- ❖ MENCION DE HONOR 13 AÑOS DE LABOR DOCENTE 2002
- ❖ DIPLOMA COORDINADORA ACADÉMICA EN EL AREA CONTABILIDAD 2011
- ❖ MEJOR PROFESOR VICENTINO 2016 -2017
- ❖ MIEMBRO DEL CONSEJO EJECUTIVO 2020 -2022

EXPERIENCIA LABORAL:


- ❖ COLEGIO FISCAL TÉCNICO BALAO 1989 _2004
- ❖ UNIDAD EDUCATIVA PADRES JOSEFINOS DANTE ALGHIERI 2004- 2014
- ❖ DOCENTE EN UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL 2014-2018
- ❖ ASESORA DE MILITANTES EN ASOCIACIONES POLÍTICAS 2018 - 2021
- ❖ UNIDAD EDUCATIVA FISCAL VICENTE ROCAFUERTE 2004 - ACTUAL

REFERENCIAS PERSONALES:

- ❖ ABG. VICTOR VARAS HUNGRÍA TELEF: 0967054035
- ❖ LIC.GUISSELA ALVARADO MEZA TELEF: 0988098484
- ❖ ING.EVELYN TATIANA SOLIS TELEF: 0967009466

Anexo 7: Aplicación de la Ficha Instrumento de información

Aplicación al entrevistado No 1


PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

ENTREVISTA

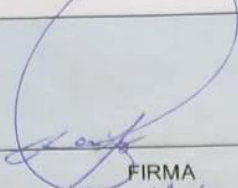
1. **Presentación del entrevistador:**

Buenos días/tardes estimado participante (09 de noviembre 2021 / 11:27am), mi nombre es Cristian Oswaldo Montoya Pintado, actualmente estoy por finalizar la Maestría en Gestión Pública en la Universidad César Vallejo en la sede central de Trujillo - Perú.

Mediante la presente entrevista, me presento ante Usted, a fin de que dé respuesta a una serie de preguntas abiertas. Esta información relevante servirá en la elaboración de la tesis titulada: "*Perfil de los assembleístas frente a sus atribuciones y deberes en la Función Legislativa, República del Ecuador*", por tal propósito acudo a Ud. Para que a pelando a su buen criterio de respuestas con toda honestidad; quedando agradecido por su valiosa intervención. En este sentido siéntase libre de expresar sus opiniones, compartiendo sus ideas y experiencias como especialista. No se calificará de correcto o incorrecto, lo que prevalecerá es su punto de vista profesional e interpretativo.

Consentimiento Informado

Acepto participar de forma voluntaria en la mencionada investigación, llevada por: Cristian Oswaldo Montoya Pintado. Se me ha comunicado que el objetivo del estudio es elaborar un trabajo de investigación. Se precisó que responderé a las preguntas a través de la técnica de la entrevista, la misma que no tendrá un lapso de tiempo limitado. La información que mi persona brinde en la investigación es de carácter confidencial y no se podrá usar con otra finalidad sin contar con mi consentimiento.


 FIRMA

NOMBRE: José María Sánchez Castro
 DNI: 1102294145

¿Autoriza usted grabar esta conversación? Agradezco de antemano su participación.

2. Datos personales del entrevistado:

¿Cuál es su nombre?	José María Sánchez Castro
¿Cuál es su profesión?	Abogado y Master
¿Qué grado académico tiene?	Cuarto Nivel
¿En qué institución labora?	Independiente "Abogado en libre ejercicio"
¿Qué experiencia laboral tiene?	35 años (Contraloría y otro)
¿Cuál es su cargo actual?	Abogado en Libre ejercicio.

3. Aproximación a las categorías de estudio:

Estimado/a participante. Al escuchar las siguientes frases:

- Perfil del asambleísta ¿Qué relación tiene con respecto a las funciones de ellos? Para ser Asambleísta se debe tener un barto conocimiento del Derecho.
- Formación académica en ciencias políticas -afines ¿Qué es lo primero que se le viene a su mente? Es necesario tener una formación en ciencias política, social y económico.

Aplicación al entrevistado No. 2



PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

ENTREVISTA

1. Presentación del entrevistador:

Buenos días/tardes estimado participante (10 de noviembre 2021/9:29 am.), mi nombre es Cristian Oswaldo Montoya Pintado, actualmente estoy por finalizar la Maestría en Gestión Pública en la Universidad César Vallejo en la sede central de Trujillo - Perú.

Mediante la presente entrevista, me presento ante Usted, a fin de que dé respuesta a una serie de preguntas abiertas. Esta información relevante servirá en la elaboración de la tesis titulada: *"Perfil de los assembleístas frente a sus atribuciones y deberes en la Función Legislativa, República del Ecuador"*, por tal propósito acudo a Ud. Para que a pelando a su buen criterio de respuestas con toda honestidad; quedando agradecido por su valiosa intervención. En este sentido siéntase libre de expresar sus opiniones, compartiendo sus ideas y experiencias como especialista. No se calificará de correcto o incorrecto, lo que prevalecerá es su punto de vista profesional e interpretativo.

Consentimiento Informado

Acepto participar de forma voluntaria en la mencionada investigación, llevada por: Cristian Oswaldo Montoya Pintado. Se me ha comunicado que el objetivo del estudio es elaborar un trabajo de investigación. Se precisó que responderé a las preguntas a través de la técnica de la entrevista, la misma que no tendrá un lapso de tiempo limitado. La información que mi persona brinde en la investigación es de carácter confidencial y no se podrá usar con otra finalidad sin contar con mi consentimiento.

FIRMA

NOMBRE: Julio César Espinoza B.
 DNI: 0704009216

¿Autoriza usted grabar esta conversación? Agradezco de antemano su participación.

2. Datos personales del entrevistado:

¿Cuál es su nombre?	<u>Julio César Espinoza Bustamante</u>
¿Cuál es su profesión?	<u>Empleado Público</u>
¿Qué grado académico tiene?	<u>Cuarto Nivel.</u>
¿En qué institución labora?	<u>Casa de la Cultura - Loja</u>
¿Qué experiencia laboral tiene?	<u>23 años.</u>
¿Cuál es su cargo actual?	<u>Asesor legal. - Secretario G.</u>

3. Aproximación a las categorías de estudio:

Estimado/a participante. Al escuchar las siguientes frases:

- Perfil del asambleísta ¿Qué relación tiene con respecto a las funciones de ellos? Se debería tener un perfil más específico relacionado con el cumplimiento de sus funciones
- Formación académica en ciencias políticas -afines ¿Qué es lo primero que se le viene a su mente? Un acercamiento a la profe grandización del sistema político representativo del país q' son electos de manera democrática.

Aplicación al entrevistado No 3



PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

ENTREVISTA

1. Presentación del entrevistador:

Buenos días/tardes estimado participante (10 de noviembre 2021 / 11:02am), mi nombre es Cristian Oswaldo Montoya Pintado, actualmente estoy por finalizar la Maestría en Gestión Pública en la Universidad César Vallejo en la sede central de Trujillo - Perú.

Mediante la presente entrevista, me presento ante Usted, a fin de que dé respuesta a una serie de preguntas abiertas. Esta información relevante servirá en la elaboración de la tesis titulada: *"Perfil de los assembleístas frente a sus atribuciones y deberes en la Función Legislativa, República del Ecuador"*, por tal propósito acudo a Ud. Para que apelando a su buen criterio de respuestas con toda honestidad; quedando agradecido por su valiosa intervención. En este sentido siéntase libre de expresar sus opiniones, compartiendo sus ideas y experiencias como especialista. No se calificará de correcto o incorrecto, lo que prevalecerá es su punto de vista profesional e interpretativo.

Consentimiento Informado

Acepto participar de forma voluntaria en la mencionada investigación, llevada por: Cristian Oswaldo Montoya Pintado. Se me ha comunicado que el objetivo del estudio es elaborar un trabajo de investigación. Se precisó que responderé a las preguntas a través de la técnica de la entrevista, la misma que no tendrá un lapso de tiempo limitado. La información que mi persona brinde en la investigación es de carácter confidencial y no se podrá usar con otra finalidad sin contar con mi consentimiento.

[Handwritten signature]

FIRMA

NOMBRE: JUAN OMAR RUIZ ORTEGA

DNI: 1.101.054.805

¿Autoriza usted grabar esta conversación? Agradezco de antemano su participación.

2. Datos personales del entrevistado:

¿Cuál es su nombre?	JUAN OMAR RUIZ ORTEGA
¿Cuál es su profesión?	DOCTOR EN JURISPRUDENCIA. MAG. SCP. ABOGADO
¿Qué grado académico tiene?	DOCTOR EN JURISPRUDENCIA. MAGIS TER EN CIENCIAS PENALES
¿En qué institución labora?	PROFESION LIBRE (ARMS)
¿Qué experiencia laboral tiene?	21 años (ARMS - SOLUCIONES LEGALES)
¿Cuál es su cargo actual?	NO TENGO CARGO. SOY JUBILADO

3. Aproximación a las categorías de estudio:

Estimado/a participante. Al escuchar las siguientes frases:

- Perfil del asambleísta ¿Qué relación tiene con respecto a las funciones de ellos? ... No cumplir los requisitos que deberían estar contemplados en la Constitución. Estos son mínimos
- Formación académica en ciencias políticas -afines ¿Qué es lo primero que se le viene a su mente? ... Para ser asambleísta deber tener una profesión, bien sea en Derecho, Comunicación Social, Derecho Administrativo, Periodista o Relatorado Público.

Aplicación al entrevistado No 4



PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

ENTREVISTA


1. Presentación del entrevistador:

Buenos días/tardes estimado participante (10 de noviembre 2021 / 15:55 pm), mi nombre es Cristian Oswaldo Montoya Pintado, actualmente estoy por finalizar la Maestría en Gestión Pública en la Universidad César Vallejo en la sede central de Trujillo - Perú.

Mediante la presente entrevista, me presento ante Usted, a fin de que dé respuesta a una serie de preguntas abiertas. Esta información relevante servirá en la elaboración de la tesis titulada: "*Perfil de los asambleístas frente a sus atribuciones y deberes en la Función Legislativa, República del Ecuador*", por tal propósito acudo a Ud. Para que a pelando a su buen criterio de respuestas con toda honestidad; quedando agradecido por su valiosa intervención. En este sentido siéntase libre de expresar sus opiniones, compartiendo sus ideas y experiencias como especialista. No se calificará de correcto o incorrecto, lo que prevalecerá es su punto de vista profesional e interpretativo.

Consentimiento Informado

Acepto participar de forma voluntaria en la mencionada investigación, llevada por: Cristian Oswaldo Montoya Pintado. Se me ha comunicado que el objetivo del estudio es elaborar un trabajo de investigación. Se precisó que responderé a las preguntas a través de la técnica de la entrevista, la misma que no tendrá un lapso de tiempo limitado. La información que mi persona brinde en la investigación es de carácter confidencial y no se podrá usar con otra finalidad sin contar con mi consentimiento.


 FIRMA
 NOMBRE: Carlos Alberto Geronzi Benitez
 DNI: 11.025.722.35

¿Autoriza usted grabar esta conversación? Agradezco de antemano su participación.

2. Datos personales del entrevistado:

¿Cuál es su nombre?	<u>[Redacted]</u>
¿Cuál es su profesión?	<u>Abogado</u>
¿Qué grado académico tiene?	<u>Dr. Jurisprudencia</u>
¿En qué institución labora?	<u>[Redacted]</u>
¿Qué experiencia laboral tiene?	<u>11 años (Empresa Eléctrica y juez temporal)</u>
¿Cuál es su cargo actual?	<u>Libre ejercicio profesional. (Consejo Jur. 680)</u>

3. Aproximación a las categorías de estudio:

Estimado/a participante. Al escuchar las siguientes frases:

- Perfil del asambleísta ¿Qué relación tiene con respecto a las funciones de ellos? En la actualidad no se puede definir, mucho más con la experiencia actual, polarización de ideología
- Formación académica en ciencias políticas -afines ¿Qué es lo primero que se le viene a su mente? Profesional de tercer nivel. y en cuanto a los temas políticos es objetivo de los partidos para formar cuadros y sus representantes.

Aplicación al entrevistado No 5



PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

ENTREVISTA

1. Presentación del entrevistador:

Buenos días/tardes estimado participante (11 de noviembre 2021 / 10:29 am), mi nombre es Cristian Oswaldo Montoya Pintado, actualmente estoy por finalizar la Maestría en Gestión Pública en la Universidad César Vallejo en la sede central de Trujillo - Perú.

Mediante la presente entrevista, me presento ante Usted, a fin de que dé respuesta a una serie de preguntas abiertas. Esta información relevante servirá en la elaboración de la tesis titulada: "*Perfil de los assembleístas frente a sus atribuciones y deberes en la Función Legislativa, República del Ecuador*", por tal propósito acudo a Ud. Para que a pelando a su buen criterio de respuestas con toda honestidad; quedando agradecido por su valiosa intervención. En este sentido siéntase libre de expresar sus opiniones, compartiendo sus ideas y experiencias como especialista. No se calificará de correcto o incorrecto, lo que prevalecerá es su punto de vista profesional e interpretativo.

Consentimiento Informado

Acepto participar de forma voluntaria en la mencionada investigación, llevada por: Cristian Oswaldo Montoya Pintado. Se me ha comunicado que el objetivo del estudio es elaborar un trabajo de investigación. Se precisó que responderé a las preguntas a través de la técnica de la entrevista, la misma que no tendrá un lapso de tiempo limitado. La información que mi persona brinde en la investigación es de carácter confidencial y no se podrá usar con otra finalidad sin contar con mi consentimiento.



FIRMA

NOMBRE: ALEX RICARDO VALARETO VEINTIMILLA

DNI: 1105683757

¿Autoriza usted grabar esta conversación? Agradezco de antemano su participación.

2. Datos personales del entrevistado:

¿Cuál es su nombre?	<u>ALEX RICARDO VALARETO VEINTIMILLA</u>
¿Cuál es su profesión?	<u>ABOGADO</u>
¿Qué grado académico tiene?	<u>TERCER NIVEL</u>
¿En qué institución labora?	<u>LITIGANTE</u>
¿Qué experiencia laboral tiene?	<u>(6 AÑOS) DERECHO PENAL</u>
¿Cuál es su cargo actual?	<u>ABOGADO LITIGANTE (CONSORCIO ARMS)</u>

3. Aproximación a las categorías de estudio:

Estimado/a participante. Al escuchar las siguientes frases:

- Perfil del asambleísta ¿Qué relación tiene con respecto a las funciones de ellos? Relación del preparacion política Académica con fines sociales
- Formación académica en ciencias políticas -afines ¿Qué es lo primero que se le viene a su mente? Preparación académica de tercer nivel con preparación política entendiendo democracia

Anexo 8: Veracidad de información académica de entrevistados

Entrevistado No 1	Entrevistado No 2	Entrevistado No 3	Entrevistado No 4	Entrevistado No 5
<p>Información Personal</p> <p>Identificación: 1102294145</p> <p>Nombres: SANCHEZ CASTRO JOSE MARIA</p> <p>Género: MASCULINO</p> <p>Nacionalidad: ECUADOR</p> <p>Imprimir Información</p>	<p>Información Personal</p> <p>Identificación: 0704009216</p> <p>Nombres: ESPINOZA BUSTAMANTE JULIO CESAR</p> <p>Género: MASCULINO</p> <p>Nacionalidad: ECUADOR</p> <p>Imprimir Información</p>	<p>Información Personal</p> <p>Identificación: 1101054805</p> <p>Nombres: RUIZ ORTEGA JUAN OMAR</p> <p>Género: MASCULINO</p> <p>Nacionalidad: ECUADOR</p> <p>Imprimir Información</p>	<p>Información Personal</p> <p>Identificación: 1102572235</p> <p>Nombres: GUAMAN BENITEZ CARLOS ALBERTO</p> <p>Género: MASCULINO</p> <p>Nacionalidad: ECUADOR</p> <p>Imprimir Información</p>	<p>ATENCIÓN</p> <p>El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Resolución RPC-SO-16-No.256-2016</p>
<p>Título(s) de cuarto nivel o posgrado</p> <p>Título DOCTOR EN JURISPRUDENCIA</p> <p>Institución de Educación Superior UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA</p> <p>Tipo Nacional</p> <p>Reconocido Por</p> <p>Número de Registro 1008-06-658907</p> <p>Fecha de Registro 2006-01-16</p> <p>Observación No equivalente al título de doctorado "PhD", según Resolución No. 0023-2008-TC del Tribunal Constitucional.</p>	<p>Título(s) de cuarto nivel o posgrado</p> <p>Título DOCTOR EN JURISPRUDENCIA</p> <p>Institución de Educación Superior UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA</p> <p>Tipo Nacional</p> <p>Reconocido Por</p> <p>Número de Registro 1008-06-658907</p> <p>Fecha de Registro 2006-01-16</p> <p>Observación No equivalente al título de doctorado "PhD", según Resolución No. 0023-2008-TC del Tribunal Constitucional.</p>	<p>Título(s) de cuarto nivel o posgrado</p> <p>Título DOCTOR EN JURISPRUDENCIA</p> <p>Institución de Educación Superior UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA</p> <p>Tipo Nacional</p> <p>Reconocido Por</p> <p>Número de Registro 1008-02-193857</p> <p>Fecha de Registro 2002-08-07</p> <p>Observación No equivalente al título de doctorado "PhD", según Resolución No. 0023-2008-TC del Tribunal Constitucional.</p>	<p>Título(s) de cuarto nivel o posgrado</p> <p>Título DOCTOR EN JURISPRUDENCIA</p> <p>Institución de Educación Superior UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA</p> <p>Tipo Nacional</p> <p>Reconocido Por</p> <p>Número de Registro 1008-04-505292</p> <p>Fecha de Registro 2004-05-27</p> <p>Observación No equivalente al título de doctorado "PhD", según Resolución No. 0023-2008-TC del Tribunal Constitucional.</p>	<p>Información Personal</p> <p>Identificación: 1105683757</p> <p>Nombres: VALAREZO VEINTIMILLA ALEX RICARDO</p> <p>Género: MASCULINO</p> <p>Nacionalidad: ECUADOR</p> <p>Imprimir Información</p>
<p>Título(s) de tercer nivel de grado</p> <p>Título ABOGADO</p> <p>Institución de Educación Superior UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA</p> <p>Tipo Nacional</p> <p>Reconocido Por</p> <p>Número de Registro 1008-07-788808</p> <p>Fecha de Registro 2007-10-15</p> <p>Observación</p>	<p>Título(s) de tercer nivel de grado</p> <p>Título ABOGADO</p> <p>Institución de Educación Superior UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA</p> <p>Tipo Nacional</p> <p>Reconocido Por</p> <p>Número de Registro 1008-06-665394</p> <p>Fecha de Registro 2006-02-19</p> <p>Observación</p>	<p>Título(s) de tercer nivel de grado</p> <p>Título ABOGADO</p> <p>Institución de Educación Superior UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA</p> <p>Tipo Nacional</p> <p>Reconocido Por</p> <p>Número de Registro 1008-02-193858</p> <p>Fecha de Registro 2002-08-07</p> <p>Observación</p>	<p>Título(s) de tercer nivel de grado</p> <p>Título ABOGADO</p> <p>Institución de Educación Superior UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA</p> <p>Tipo Nacional</p> <p>Reconocido Por</p> <p>Número de Registro 1008-04-517728</p> <p>Fecha de Registro 2004-07-16</p> <p>Observación</p>	<p>Título(s) de tercer nivel de grado</p> <p>Título ABOGADO</p> <p>Institución de Educación Superior UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA</p> <p>Tipo Nacional</p> <p>Reconocido Por</p> <p>Número de Registro 1008-2017-1814966</p> <p>Fecha de Registro 2017-03-20</p> <p>Observación</p>
<p>Título(s) de tercer nivel de grado</p> <p>Título LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES POLITICAS Y ECONOMICAS</p> <p>Institución de Educación Superior UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA</p> <p>Tipo Nacional</p> <p>Reconocido Por</p> <p>Número de Registro 1008-07-788803</p> <p>Fecha de Registro 2007-10-15</p> <p>Observación</p>	<p>Título(s) de tercer nivel de grado</p> <p>Título LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES, POLITICAS Y ECONOMICAS</p> <p>Institución de Educación Superior UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA</p> <p>Tipo Nacional</p> <p>Reconocido Por</p> <p>Número de Registro 1008-05-588502</p> <p>Fecha de Registro 2005-07-14</p> <p>Observación</p>	<p>Título(s) de tercer nivel de grado</p> <p>Título LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES POLITICAS Y ECONOMICAS</p> <p>Institución de Educación Superior UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA</p> <p>Tipo Nacional</p> <p>Reconocido Por</p> <p>Número de Registro 1008-10-1002256</p> <p>Fecha de Registro 2010-07-06</p> <p>Observación</p>	<p>Título(s) de tercer nivel de grado</p> <p>Título LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES, POLITICAS Y ECONOMICAS</p> <p>Institución de Educación Superior UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA</p> <p>Tipo Nacional</p> <p>Reconocido Por</p> <p>Número de Registro 1008-02-150525</p> <p>Fecha de Registro 2002-08-07</p> <p>Observación</p>	

Fuente: Tomado de la página oficial de SENESCYT

Anexo 9: Panel fotográfico de entrevistas



ENTREVISTA AL DR. JOSÉ MARÍA SANCHEZ CASTRO / 09-XI-21 / 11:27 AM / LOJA - ECUADOR



ENTREVISTA AL DR. JULIO CÉSAR ESPINOZA BUSTAMANTE / 10-XI-21 / 9:29 AM / LOJA- ECUADOR



ENTREVISTA AL DR. JUAN OMAR RUIZ ORTEGA / 10-XI-21 / 11:02 AM / LOJA - ECUADOR



ENTREVISTA AL DR. CARLOS ALBERTO GUAMÁN BENITEZ / 10-XI-21 / 03:55 PM / LOJA - ECUADOR



ENTREVISTA AL AB. ALEX RICARDO VALAREZO VEINTIMILLA / 11-XI-21 / 10:29 AM / LOJA - ECUADOR

Anexo 10: Transcripción y desgravación de entrevistas

Resultado de las subcategorías emergentes

Conocimientos			
<p>Los previos conocimientos que posee un profesional es un principio cognitivo constructivista, como base de las pedagogías cognitivas, que plantean que el individuo estará en la capacidad de seguir construyendo conocimientos; pues, cuenta con los conocimientos aprendidos a lo largo de sus etapas de formación regular; los cuales, facilitan un nuevo proceso de aprendizaje en el campo que va a desempeñar, dicho proceso tiene incidencia en el proceso de planificación, organización y evaluación que gestione en su respectivo campo laboral (Perez, 2019)</p>			
Entrevistado	Pregunta No 1: ¿Cuáles son los requisitos que menciona el art. 119 de la Constitución vigente, como requerimiento para postular un candidato a asambleísta de la Función Legislativa en la República del Ecuador?	Codificación desgravada	Palabras claves
E1	La Constitución vigente habla de tres requisitos: tener 18 años de edad, gozar de los derechos políticos y ser ecuatoriano; no dice, nada más la Carta Magna de nuestro país	Tres requisitos: 18 años de edad, nacionalidad ecuatoriana y gozar de derechos políticos	Edad, nacionalidad, derechos políticos
E2	Bueno los requisitos que menciona la actual Constitución son 3 que sea mayor de edad, sus ejercicios políticos y sea ciudadano ecuatoriano.	Tres requisitos: mayor de edad, ciudadano ecuatoriano y ejercicios políticos	Edad, nacionalidad, ejercicios políticos
E3	Los requisitos que menciona como puede observar en el libro está marcado con tres numerales: tener 18 años al momento de inscribir la candidatura, tener una nacionalidad ecuatoriana y no tener impedimento político para postularse	Tres requisitos: 18 años de edad, nacionalidad ecuatoriana y no tener impedimento político	Edad. Nacionalidad, impedimento político
E4	Ah... Los cuerpos legales cambian constantemente con los gobiernos; sin embargo, la superioridad de la Carta Magna a diferencia de la anterior de 1998, posee tres requisitos mínimos para postular a la Asamblea Nacional	Requisitos mínimos de postulación	Requisitos, cuerpos legales.
E5	Confirmamos que la Constitución de Montecristi de 2008 aprobada en el tiempo del señor Correa; manifiesta que debe tener 18 años al momento de la inscripción; debe tener nacionalidad ecuatoriana y no tener impedimento en sus derechos políticos.	Tres requisitos: mayor de edad, nacionalidad ecuatoriana y gozar de derechos políticos	Edad, nacionalidad, derechos políticos

	Pregunta No 2: ¿Con respecto al actual perfil de los asambleístas que de cierta manera está expuesto en los tres requisitos del art. 119 de la Constitución vigente, qué otros requisitos deberían ser obligatorios e insertados como reforma en el mencionado cuerpo legal?		
E1	A mí parecer dieciocho años de edad no es una edad que pueda ser representativa o que se tenga el carácter de conocimiento adquirido; pues, creo que debería colocarse como una edad entre veinticinco o mejor treinta años donde el individuo ya alcanzado por decirlo así una madurez hasta en el campo profesional. Otro requisito que debería ser insertado es que al momento de la postulación no tengan juicios penales que les impida ser candidatos; es decir, que exista la probidad y la credibilidad de su candidatura como las famosas glosas que salen a la luz, una vez que son asambleístas.	Edad establecida de 30 años para conocimiento adquirido, en el campo profesional. Probidad y credibilidad para ser candidato.	Conocimiento adquirido, probidad y credibilidad
E2	A estos requisitos que ya se los mencionó debería haber la garantía y la representatividad de qué ellos puedan ser profesionales y cuando me refiero a profesionales; también puede ser otros campos como la rama artesanal y técnica; acompañado de forma obligatoria establecido en la Ley en la actualización de leyes y el derecho; porque, se supone ellos son la representación jurídica en el país. Que conocen o no; eso no debe titubearse; tendría que ser obligatorio y punto. Además de la edad entre titulación y experiencia sería de unos 28 a 30 años de edad para postularse.	La garantía de convertirse en profesionales, rama artesanal o técnica para representación jurídica en el país. Edad de 28 a 30 años como experiencia y titulación académica.	Garantía, representación jurídica, edad.
E3	Sí, coincido que los requisitos tan mínimos deben ser regulados y reformados. Deben tener una formación académica, conocer la situación política de la nación. No poseen preparación no sólo académica sino experiencia y por eso es urgente cambios como formación académica para elevarnos de aporte y desarrollo	Tener una formación académica; conocimiento social, político y económico del país; experiencia en el campo aplicar	Formación académica, conocimientos
E4	La normativa constitucional nos facilita el camino para que se de todos estos vacíos como no estipula la norma entonces, no es posible poder solicitar requisitos como formación académica y sin ella no es posible que logremos ubicarnos en países de primer mundo porque al existir en la actividad propia de la Asamblea esa pluralidad de conocimientos; pues, la capacidad jurídica no es la idónea actualmente edad aproximativa de 30 años para postulación. Tomando en cuenta corrientes de pensadores es necesario una formación para quién va a elaborar una norma; entonces no podemos esperar grandes resultados como ciudadanos.	La normativa constitucional permite a un ciudadano participar como candidato desde los requisitos mínimos; la formación académica y la pluralidad de conocimientos, la capacidad jurídica no es idónea y no existe resultados; edad aproximativa de 30 años para postulación	Normativa, formación académica, capacidad jurídica.
E5	Es un articulado escueto, simple que cualquier persona que cumpla esos requisitos puede ser candidato a asambleístas. Primero, la edad de 18 años no es la ideal cuando aún están en formación; la edad debe ser mínimo de 25 a 30 años; segundo, si el asambleísta ingresa a realizar su actividad en su campo debe estar preparado; una vida intachable sin escándalos políticos y, juicios penales en trámite, debe conocer la sociedad en su campo político, económico, social.	La edad de 18 años no es la ideal, un aproximado de 30 años con preparación y una vida intachable sin escándalos políticos.	Edad, vida intachable, preparación

	Pregunta No 3: ¿Podría brindarme su opinión con respecto a los conocimientos jurídicos y constitucionales que los asambleístas de la actual Asamblea Nacional deberían poseer como parte de su perfil de gestión pública?		
E1	Deberían haberse leído la ley, tener conocimientos en las leyes, en aspectos jurídicos, sociales y económicos; no llegar vacíos de conocimientos jurídicos porque están llamados a impartir normas, leyes, etc.	Para conocimientos jurídicos y constitucionales se debe poseer conocimientos en leyes, aspectos jurídicos, sociales y económicos para impartir leyes	Conocimientos jurídicos, leyes.
E2	Eh... podemos decir que las personas nos vemos atraídos por saber cuál es nuestra naturaleza y buscamos constantemente el conocimiento, este conocimiento con el uso de la razón. Entonces, conceptos como legitimación, negociación, economía, proyectos de ley entre otros deben ser conocimientos cimentados en ellos, ¿Acaso los impuestos actualmente servirán para incrementar el presupuesto de salud y educación? Claramente que no; así queda comprobado que el conocimiento constitucional está a la deriva del accionar de ellos.	Para que no esté a la deriva el conocimiento jurídico y constitucional deberían poseer: conocimientos cimentados, negociación, economía, proyectos de Ley cimentados en su perfil. Permite el accionar de los asambleístas	Conocimiento, accionar, cimiento
E3	Es que la Ley les faculta que ingrese cualquier persona y en los escenarios mediáticos es todo un espectáculo frente a la sociedad. Estadísticamente se observa un impacto negativo; pues, al no conocer la norma todo resultado es pésimo.	La ley faculta a toda persona ingresar en escenarios mediáticas con impacto negativo	Ley, mediático, sociedad
E4	Gestionar participativamente estrategias institucionales orientadas a la promoción de conocimientos para la vida de los ciudadanos. Y para ello deben establecerse formación idónea, experiencia, tener una formación parlamentaria.	Gestión de estrategias constitucionales en la promoción de conocimientos y formación parlamentaria	Gestión, estrategias, promoción.
E5	Hay que tomar de la base que como Estado de Derecho, considero que es necesario que estén todos los sectores de la sociedad. Es un tema estructural; nace de un equipo interdisciplinario que lo conforma, en la LOFL se menciona que deben tener dos asesores cercanos a ellos (un profesional y uno de confianza) y dos asistentes administrativos; y ellos también deben ser personas preparadas y con requisitos para estar con ellos. Legislar no es sencillo, como consecuencia como tema estructura todo el equipo que rodea al asambleísta debe estar preparado, trayectoria, ético, no estar involucrado en actos de corrupción, glosas, etc.	Tema estructural con equipo interdisciplinario para legislar con los sectores de la sociedad. El equipo y el asambleísta deben estar preparados y no estar involucrados en actos de corrupción.	Equipo interdisciplinario, sociedad, legislación

Habilidades

Las habilidades de un individuo en el campo laboral, es considerado como un eje fundamental en diferentes aspectos en el desarrollo del ser humano, puesto que su desarrollo permite al individuo enfrentar con éxito los desafíos y retos. Es así, la formación integral de habilidades permite promover competencias y estrategias vitales para complementar el quehacer profesional (Becerra & Bahamón, 2020)

Entrevistado	Pregunta No 4: ¿Qué opina usted, acerca de los cuerpos legales que últimamente fueron aprobados en la Asamblea Nacional?	Codificación desgravada	Palabras claves
E1	Que existe una irresponsabilidad manipulada por grupos y élites de poder en el país; ellos deben legislar y cómo van a legislar sino saben organizarse; la aprobación de las normas está regido por lo que expresan las bancadas al interior de la Asamblea Nacional, es decir, manipulan las normas a beneficio de grupos; más no de la mayoría que el pueblo.	Irresponsabilidad manipulada por grupos para aprobación de normas al interior de la Asamblea Nacional	Irresponsabilidad, grupos, normas.
E2	"Para muestra basta un botón". Siguen con los debates sobre el Proyecto de Ley Orgánica para el desarrollo económico y sostenibilidad fiscal. Propuestas de bancadas y planteamientos que están lejos de ser aplicables; no son viables. Conflictos de intereses, tráfico de influencias. Sí no hay confiabilidad; tampoco podemos hablar de viabilidad, aprobar normas o leyes para beneficio de unos cuantos; no necesariamente es una práctica democrática.	Propuestas de bancadas no viables; conflictos de intereses, tráfico de influencias que benefician a unos cuantos en aprobación de Leyes	Propuestas, conflictos de intereses, leyes.
E3	Los ciudadanos estamos obligados a cumplir sin importar de donde provengan o hacia dónde se apunte una normativa salida de Poder Legislativo; sin embargo, conseguir un diálogo social desde los grupos pequeños y los grandes empresarios es complicado, las normas tienen un tinte de inseguridad cómo lo dije; nosotros debemos cumplirla pero no por convicción sino por temor a esas represalias en las cuales el Estado es coercitivo en sus diferentes organismos estatales. Entonces, ¿Puede existir confianza por una norma dictada? Pues no.	Cumplir las leyes porque es una obligación ciudadana y porque el Estado es coercitivo en todos sus organismos estatales.	Leyes, coercitivo, obligación ciudadana.
E4	Los asambleístas cumplen con el poder que ostentan; pero, en la medida que ellos lo conozcan y sobre el poder que ejerce, entonces significa que somete sus decisiones. Qué gran parte de la gente desconoce, por eso crece la desconfianza y la incredulidad en una normativa vestida y destinada para ciertos sectores de jerarquías altas	Los asambleístas someten sus decisiones a la gente y crece la desconfianza e incredulidad	Asambleístas, decisiones.
E5	La Constitución ecuatoriana tiene diversidad de vías para poder recoger la opinión de los ciudadanos a través de la elección de los representantes: la democracia directa, una	Diversidad de vías para recoger la opinión	Vías, participación

	<p>consulta popular o la misma participación de los ciudadanos en los diferentes organismos del Estado; entonces, a través de ello podemos decir que la ciudadanía interviene en las decisiones del Estado pero lamentablemente ciertos sectores sobre todo políticos realizan a su antojo y a su beneficio todas las estrategias de que se prueben determinadas leyes o normas con la idea de ser beneficiados ellos. Entonces mientras se pierda el sentido de servicio al estado y se sirva del Estado. Siempre vamos a tener aplicación de que las normas son poco creíbles.</p>	<p>ciudadana, la ciudadana interviene en los diferentes decisiones del Estado con sectores que se benefician de estrategias de grupos políticos</p>	<p>ciudadana, estrategias</p>
	<p>Pregunta No 5: ¿Relacione la confiabilidad y viabilidad de los últimos cuerpos legales aprobados en la Asamblea Nacional con respecto a las habilidades que poseen los asambleístas para sancionar y aprobar estas normativas?</p>		
E1	<p>Como lo dije: la probidad es el tema fundamental que debe rescatarse. No puede ser legislador un sujeto con delitos penales, con glosas administrativas, con juicios de alimentos, etc. Una persona que contiene antecedentes penales podrá manifestar su probidad de servicio. Pues, no.</p>	<p>La probidad es el tema fundamental para impedir candidatos con presunción de delitos</p>	<p>Delitos, probidad, candidatos</p>
E2	<p>Toda la normativa que existe en el país como los proyectos de Ley, normas estatales; ya sea que tengan o no un título profesional a la final son ellos los que tienen voz y voto para aprobar un determinado Proyecto; indudablemente el trabajo prima de los asesores detrás de ellos que son los que realmente organizan las negociaciones entre grupos políticos. La eficacia de un asambleísta está en duda porque trabajan terceras personas y aquellas que fueron elegidas por voto popular; por tanto no existe confiabilidad de estos procedimientos usados al interior de la Asamblea Nacional.</p>	<p>Los asambleístas poseen voz y voto para determinar proyectos; su eficacia orientada a la confiabilidad de los procedimientos desde la Asamblea Nacional</p>	<p>Asambleístas, proyectos, eficacia</p>
E3	<p>La política ecuatoriana no ha acompañado está formación de habilidades sean humanas o para pulir un perfil dentro de lo que es la política democrática, para ser más precisos Ecuador en cuanto a la protección de libertades en individuos sigue expandido pero no existe mismo tiempo la creación de una sociedad política; para mantener y conservar esas tensiones en igualdad y libertad cómo lo estipula la Revolución Francesa. Entonces es complicado poder hablar de habilidades sobre todo en un perfil para el cual son llamados; cuando todavía existen esas relaciones conflictivas al interior de ellos entre partidos políticos.</p>	<p>La formación de habilidades como parte de la política democrática en protección de libertades a la creación de una sociedad política; sus habilidades restringidas por relaciones conflictivas entre pares</p>	<p>Habilidades, política democrática</p>
E4	<p>Este análisis de habilidades dentro del perfil de los asambleístas está lleno de contradicciones políticas y precisamente provocadas por la participación creciente de estos partidos políticos y de empresas con otros intereses a nivel nacional. Entonces los movimientos ya sean rurales o urbanos y hasta indígenas, realmente tratan de conseguir un espacio dentro de la asamblea; más no existen aquellas habilidades como por ejemplo el diálogo social, servicio a la comunidad como en un principio, hoy los intereses no son de</p>	<p>Los movimientos intentan conseguir espacios de participación en la Asamblea; no existen habilidades para favorecer sectores creando un Estado contradictorio</p>	<p>Movimientos, participación, habilidades</p>

	una nación, sino de grupos y sectores para favorecerse ellos mismos, entonces las habilidades se transforman en “mañas” y no es posible construir un Estado en esas condiciones.		
E5	A mi parecer aquellas habilidades que deberían poseer asambleístas o como Asamblea Nacional se debe reconsiderar más la institucionalización, recordando que dentro de estos estudios en la política, en los sistemas políticos latinoamericanos; realmente la exposición de habilidades políticas permite dentro de este juego político tener claro a las reglas, cuando hablamos de una Asamblea Nacional con incipientes claros en cuanto las reglas de juego. Entonces estamos hablando de una Asamblea Nacional con habilidades formalizadas con la existencia de partidos políticos establecidas y con fines muy claros pero visto desde otra óptica prescriptiva; realmente se comprueba que la mayor parte de estas reglas de juegos formales e informales complican la acción política de un Poder.	Las habilidades deben considerar la institucionalización en estudios en la política; la exposición de habilidades políticas y reglas de juego claras. Una Asamblea con habilidades formalizadas	Habilidades, institucionalización
	Pregunta No 6: ¿Desde su perspectiva, puede comentar qué habilidades son indispensables en un perfil de gestor público y qué deberían estar insertadas en las Normas vigentes como requisito de postulación de un candidato a la Asamblea Nacional?		
E1	Lamentablemente las reformas han logrado que el servicio a la Comunidad sea un pensamiento sin práctica. Hoy, las habilidades están enmarcadas a las redes sociales y el populismo; si eres famoso en las redes sociales; entonces, tienes habilidades. Recordar que en la Asamblea nace la Ley. Por tanto, deben tener habilidades para liderar, dialogar, negociar; habilidades impregnadas en ellos no sus asesores. Porque ellos fueron elegidos por votación popular, no sus asesores.	Las habilidades están enmarcadas desde la Ley, para liderar, dialogar, negociar. Son habilidades impregnadas en funcionarios públicos elegidos por votación popular	Habilidades, votación popular
E2	Si hablamos de habilidades y actitudes qué debe tener un asambleísta dentro de su perfil, indudablemente mencionaré el acercamiento y la socialización de aquellos cuerpos legales construidos desde abajo con la clase popular; entendido como una política pública. Pues nos damos cuenta que las decisiones son a nivel de jerarquía y no desde el pueblo. Las habilidades para negociar, mediar, liderar, para solidarizarse con el pueblo son indispensables	Un asambleísta en su perfil debe tener habilidades para negociar, mediar, liderar, para solidarizarse con el pueblo	Habilidades, Pueblo, perfil
E3	Los asambleístas que comúnmente hacen vida proselitista, poseen habilidades y relaciones interpersonales como la comunicación, la escritura y ahora el manejo de la tecnología. Es importante rescatar esos tres elementos.	Los asambleístas deben poseer habilidades comunicacionales que requiere la gestión pública.	Asambleístas, gestión pública
E4	Las habilidades que deben tener ellos son aquellas que representan conocimientos en un conjunto de actitudes, aptitudes y valores, que deben hacer exitoso a un asambleísta al comunicarse en una situación específica y más aún enfocado a su perfil público	Sus conocimientos basados en conjunto de actitudes, aptitudes y valores aplicados al perfil	Saberes, conjunto, perfil público

		público.	
E5	Un asambleísta debe ser un buen comunicador de su mensaje y debe conseguir transmitirlo. La comunicación asertiva da pie a otras habilidades necesarias. Por tanto, las habilidades sociales en los asambleístas son una condición que bajo mi punto de vista, debería ser obligatoria para todos, Por tanto, en los líderes políticos las habilidades deberían ser el condicionante y una obligación para todos.	Usar la comunicación asertiva, habilidades sociales como condición en líderes políticos	Habilidades, líderes políticos

Actitudes

La actitud está enmarcada desde la psicología social hacia el mundo, en todos los campos que el individuo necesite socializar su vida. Gran cantidad de autores exponen que la actitud es la tendencia evolutiva del individuo hacia el objeto relevante y el significado social de este objeto; en tal virtud, el resultado de estos procesos desempeñan un papel importante en el funcionamiento psicológico de los individuos con relación al mundo que habitan, donde realizan sus actividades y viven sus existencias (Pacheco, 2002)

Entrevistado	Pregunta No 7: ¿Podría enumerar las actitudes que tienen actualmente los asambleístas en sus presentaciones públicas cuando se dirigen en los medios de comunicación y otros escenarios públicos-privados?	Codificación desgravada	Palabras claves
E1	No sirve de nada que se nos dé bien hacer algo; o que sean la bancada más popular de la nación, si a la hora de la verdad, no se esfuerzan por aspectos actitudinales como cumplir los plazos, agradar al pueblo o reaccionar de forma positiva ante imprevistos poco deseados.	Los aspectos actitudinales no son los idóneos para reaccionar de forma positiva	Aspectos actitudinales, idóneos
E2	La concentración de un escenario yo lo considero como de esa fuente de corrupción de la política actualmente, que permite a ellos tener pensamientos y actitudes que rinden un tributo a las organizaciones que pertenece. Cómo en el país la corrupción no es baja, estoy convencido que los funcionarios de una jerarquía mayor a otra menor van a tener que estar influenciando a veces de forma negativa con los nuevos asambleístas; porque es entre favores políticos que ellos logran ingresar y permanecer allí.	Escenario con tributo actitudinal a las organizaciones que pertenecen; es vital para mantenerse en el poder y reflejan en los escenarios donde se presentan.	Tributo actitudinal, poder, escenarios
E3	Bueno quiero dar mi aporte más a la parte de la experiencia observada desde el interior de las organizaciones políticas a las que pertenecen ellos; porque creo que allí es la casa	Desde el interior de las organizaciones donde	Organizaciones

	donde aprenden todas esas habilidades y esas actitudes que las ponen en práctica cuando llegan a un puesto público; sus estrategias y compromisos que no los permite ser libres porque en el fondo tienen que dar respuesta a las organizaciones a las que pertenece se puede notar aquello cuando toca enfrentarse entre pares o asumir soluciones y dar respuestas en los medios de comunicación y uno puede darse cuenta de que realmente sus actitudes son egoístas y priorizando los intereses de sus bancadas.	aprenden las habilidades y actitudes que ponen en práctica cuando llegan a un puesto público, es notorio el enfrentamiento entre pares.	políticas, actitudes, puesto público
E4	Apuntaré a qué sus actitudes están relacionadas con este sentimiento de identidad partidista hacia sus colegas, también apuntaré que el sentimiento de identidad partidista es lo que les permite tener una actitud a veces déspota, conflictiva de rebelarse contra un sistema de opresión; pero, buscando beneficios políticos no precisamente hacia la preferencia por propuestas beneficiosas para todos los ciudadanos; sino, para ellos exclusivamente.	Sus actitudes están relacionadas con el sentimiento de identidad partidista con actitudes déspotas, conflictiva contra un sistema de opresión	Actitudes, identidad partidista, sistema
E5	Lo interesante de estas actitudes es que vienen a mi parecer con perspectivas culturalistas donde pretenden ellos explicar o sostener sus las actitudes y la tendencia a constituirse como reduccionismo grupales; ellos no pueden controlar lo que realmente ponen de manifiesto de querer justificar sus actos o los actos de sus compañeros o de la bancada. Las actitudes a mi parecer están más reflejadas al interior de sus organizaciones al momento de expresarse al público en determinados temas legales y administrativos.	Actitudes con perspectiva culturalistas para justificar sus actos; están reflejadas al interior de sus organizaciones	Actitudes, perspectiva culturalistas
	Pregunta No 8: ¿Qué actitudes y valores deberían formar parte indispensable del perfil de un asambleísta con relación a sus atribuciones y deberes como miembros de la Asamblea Nacional?		
E1	La empatía, la credibilidad, el servicio desinteresado, ese altruismo que tenían los gobernantes antiguos para apostar a su patria en un mejor futuro, con la ayuda de la filosofía. Se perdió el sentido de una América que quiere ser libre como en el tiempo de la conquista. Ahora la actitud es de ser "grato" con todos aquellos hicieron publicidad en mi campaña política.	La empatía, la credibilidad, el servicio desinteresado y altruismo son algunas actitudes indispensables para un perfil de un asambleísta con la ayuda de la filosofía	Actitudes, credibilidad, filosofía
E2	El respeto hacia grupos vulnerables, la socialización real de los acontecimientos, humanidad para servir al pueblo, el orden y la disciplina, empatía, destrezas para gobernar, trabajo en equipo, diálogo social entre otros.	El respeto, la socialización, orden, disciplina, empatía, trabajo en equipo, diálogo social	Empatía, gobernar
E3	Manifiestaré lo siguiente: valores filosóficos, compromiso social, eficiencia, eficacia, equidad y diálogo con las demás organizaciones en beneficio del pueblo que los eligió.	Compromiso social, valores filosóficos, eficiencia, equidad y diálogo con organizaciones	Compromiso social, diálogo

E4	Algunos de estos valores son: la lealtad a los derechos plasmados en la Constitución y sus principios, honestidad, defender los bienes, la responsabilidad, el compromiso y buen trato a los ciudadanos.	La lealtad a principios constitucionales, honestidad, defensa de los bienes, responsabilidad, compromiso y buen trato	Principios constitucionales, buen trato
E5	Resulta muy difícil delimitar en las dimensiones de los valores, creo que serían la credibilidad, humildad, el compromiso, reflexión filosófica y diálogo social unido a todos los valores que como personas tenemos impregnados como es el respeto por los otros y la tolerancia entre ellos.	Credibilidad, humildad, compromiso, reflexión filosófica, diálogo social y valores impregnados	Credibilidad, diálogo social

Desarrollo profesional

El desarrollo profesional como proceso de formación eficiente en un individuo, está orientado a la construcción de competencias idóneas desde la experiencia personal. Este proceso debe contener un interés institucional; ser un instrumento personal para alcanzar la calidad de la organización en el conjunto de saberes profesionales de los integrantes, de esta manera las necesidades de la organización que jamás son estáticas ayudarían a desarrollar la alta especialización de la institución con respecto de otras (Padilla, 2015)

Entrevistado	Pregunta No 9: ¿Mencione usted, la preparación académica qué debería poseer un asambleísta como parte indispensable de su perfil de gestión pública a la hora de gestionar, aprobar, sancionar desde la Función Legislativa?	Codificación desgravada	Palabras claves
E1	Debería al menos poseer un título de Tercer nivel preferentemente en derecho, ciencias sociales, comunicación social; no estoy expresando que las demás carreras nos sirvan, lo que trato de expresar es que para ser asambleísta obligatoriamente deberían poseer conocimientos, fuera de sus otros campos específicos, títulos en ciencias sociales o ciencias políticas para el perfil al que están siendo llamados.	Un asambleísta debe poseer un título de tercer nivel preferente en derecho, ciencias sociales, comunicación social, ciencias políticas como parte de su perfil	Asambleísta, título de tercer nivel, derecho.
E2	Sí bien la academia debería formar parte de ese rol importante, sí bien existe al interior de los movimientos políticos está formación de escuela, no necesariamente está formación establecida o regulada al exterior de los movimientos, y así todo ciudadano pierde la oportunidad de acceder sin necesidad de pertenecer a un partido político a la formación política del país eso significa que las universidades e instituciones tecnológicas forman un	Deben crearse las escuelas de formación política impulsada desde las Instituciones de educación superior con la idea de descentralizar la formación que reciben los futuros asambleístas al	Escuelas, formación, gestión pública, asambleístas

	papel importantísimo en función de la formación política de los futuros asambleístas. Por tanto se debe ser un requisito exigible título de formación política en ciencias sociales, incluso me atrevería a pensar en políticas públicas y gestión pública es decir que vayan de la mano con otros campos; pero, que obligatoriamente tenga que estar involucrada la praxis de los asambleístas.	interior de los partidos políticos. Estudios en gestión pública y políticas públicas.	
E3	Para ejercer su actividad profesional en un marco de responsabilidad social, honestidad, ética y profesionalismo para el Buen Vivir. Deben considerarse de forma obligatoria estudios de tercer nivel con prácticas en Derecho, ciencias políticas, gestión pública como la que usted está siguiendo; apuntar sobre todo al hacer de los asambleístas que es aprobar y sancionar leyes.	Estudios de tercer nivel en derecho, ciencias políticas, gestión pública apuntado al “quehacer” de los asambleístas.	Título de tercer nivel, asambleístas, gestión pública
E4	Expreso que sería título de tercer nivel y de cuarto nivel como está siendo obligado en los funcionarios de otros estamentos públicos como en la educación, que se exige maestría y en universidad hasta doctorado; ¿Por qué ellos que legislan normas, no es obligatorio títulos de doctorado? sí es el Poder Legislativo, no cualquier institución del Estado de menor jerarquía.	Título de tercer nivel y cuarto nivel como requisito obligatorio como es un requisito en otros estamentos públicos del Estado.	Título de tercer nivel, requisito, Estado.
E5	Dentro de los procesos de participación y organización social, diálogo interinstitucional y resolución de conflictos sociopolíticos no sé lo efectúa con la buena voluntad nada más, es necesario tener un título mínimo de tercer nivel en el campo que van a laborar. Pues, las investigaciones científicamente de los fenómenos sociopolíticos y el servicio de la comunidad, la academia y las instituciones son resultados de años de formación política.	Poseer un título de tercer nivel en el campo que van a laborar; permitirá tener resultados dentro los procesos de participación y organización social.	Título de tercer nivel, resultados, participación social
	Pregunta No 10: Según expertos en el campo de la política, en la actualidad la modernización del Estado es urgente en los países Latinoamericanos. ¿Podría usted describir algunas disciplinas académicas, campos de estudio y títulos profesionales que deberían ser mencionados en las Normas legales como requisito obligatorio para que un ciudadano pueda postularse a la candidatura de asambleísta a la Función Legislativa?		
E1	Claro; sí, un campo relacionado con lo que es la ciencias sociales, derecho, jurisprudencia, administración pública, historia porque no filosofía. Lamentablemente no existe un formato establecido en el Estado como requisito indispensable qué para ser asambleístas deban iniciar sus carreras políticas desde las universidades; todo sucede al interior de sus partidos políticos.	Relacionado a las ciencias sociales, derecho, jurisprudencia, administración pública, historia y filosofía	Ciencias sociales, derecho, administración pública
E2	Ciencias sociales, administración pública, derecho, negocios internacionales, estudios internacionales, gestión pública, administración, comunicación social, políticas públicas entre otros.	Ciencias sociales, administración pública, derecho, negocios internacionales, gestión	Ciencias sociales, derecho, gestión

		pública, comunicación social entre otros	pública
E3	Todo lo comprendido con el ámbito político, normativo, internacional en políticas, ciencias humanas y sociales, comunicación social y de hecho no puede faltar el derecho constitucional.	Todo lo relacionado con ciencias humanas, sociales, comunicación social, derecho constitucional.	Ciencias sociales, derecho constitucional
E4	Eh... aquellos que permitan fortalecer sus competencias y el perfil donde se encuentran eso significa economía, salud, sociales, políticas públicas, administración pública, entre otras	Economía, salud, sociales, políticas públicas, administración pública entre otras.	Sociales, administración pública
E5	Título de tercer nivel mínimo con fortalecimiento de ciencias sociales, derecho parlamentario, comunicación política, jurisprudencia y todo lo relacionado con las normas.	Ciencias sociales, derecho parlamentario, jurisprudencia, comunicación social y política	Ciencias sociales, derecho parlamentario,

Orientación profesional

La orientación profesional coloca a un individuo en su sitio indicado. Su fin es contribuir a la adaptación del sujeto al mundo con sus respectivos saberes. Contribuye a clarificar las aptitudes físicas y mentales que necesita una profesión; asimismo, toma en cuenta los condicionantes comportamentales de una profesión y logra que el individuo se involucre hacia los fines del trabajo profesional y el rendimiento óptimo (Porfidio, 2016)

Entrevistado	Pregunta No 11: Debido al alto grado de responsabilidad constitucional y jurídica en la Función Legislativa. ¿Puede compartir su reflexión sobre la relación existente de dicha responsabilidad y la preparación académica en ciencias políticas-afines en un asambleísta?	Codificación desgravada	Palabras claves
E1	Son apenas algunos meses de haber sido posesionado los nuevos miembros de la nueva Asamblea Nacional en el Poder; sin embargo, estos pocos meses han dado mucho de qué hablar, porque realmente la responsabilidad que recae en ellos está fuera de su probidad legislativa; sí a esto le añadimos qué gran parte de ellos no tienen una preparación académica sostenible en ciencias sociales o políticas; por tanto, la responsabilidad constitucional que es tan grande en el Poder Legislativo; es nula en la práctica.	La responsabilidad constitucional es nula, pues, recae en ellos su falta de probidad legislativa; no todos tienen una preparación académica sostenible en ciencias sociales o políticas.	Responsabilidad constitucional, probidad legislativa

E2	La responsabilidad jurídica o constitucional no es consecuencia de una arbitrariedad sino del establecimiento como norma constitucional, que a diferencia de la norma moral procede de un organismo externo al sujeto, principalmente el Estado, y es exclusivamente coercitivo. Pues, la debida formación académica permitiría que la responsabilidad en los actuales asambleístas tenga otra visión de modernizar el Estado.	Establecerse como norma constitucional en un Estado que es exclusivamente coercitivo. Pues, la debida formación académica permitiría que la responsabilidad jurídica y constitucional en los asambleístas sea creíble y fiable en la gestión pública.	Norma jurídica, formación académica
E3	Realmente gran parte de los asambleístas pues no tienen una formación específica para desempeñarse como funcionarios públicos. Y eso no garantiza pues que sea eficiente sus servicios así sean de jerarquías altas; por lo tanto si no existe una selección una valoración de estos servidores públicos es complicado poder decir que la Asamblea Nacional frente a la responsabilidad constitucional y jurídica que tiene, puedan cumplir con su rol al 100%	Falta de formación específica para desempeñarse como funcionarios públicos, tienen un complicado rol en la responsabilidad constitucional y jurídica.	Formación específica, funcionarios públicos
E4	Es repudiable que en el ejercicio del derecho que deben aplicar ellos como Asamblea Nacional, sea lamentable todo que se todo sea declarado cómo desconocimiento o ignorancia; pues, al interior Asamblea Nacional se protegen; por lo tanto, acarrear consecuencias graves mientras están en funciones es difícil juzgarlos. Por qué se protegen ellos mismos frente a las leyes que aprueban.	En el ejercicio del derecho al interior Asamblea Nacional se protegen ellos mismos frente a las leyes que aprueban.	Leyes, aprobación, Asamblea Nacional
E5	Primero, hay que tener claro la responsabilidad jurídica qué acarrea un acto o hecho contrario al bien jurídico por un servidor público; porque, ellos son servidores públicos originan un daño y como resultado debe provocarse una indemnización a las personas que son víctimas del perjuicio. Lamentablemente, cómo tienen cantidad de privilegios los asambleístas actualmente frente a su responsabilidad constitucional o jurídica; es mientras están en sus funciones, una vez que dejan sus funciones, y es hay que decirlo muy claro y no se encuentran ya en el país; empiezan a parecer cantidad de investigaciones previas contra presuntos delitos de los asambleístas cuando ya dejan el Poder.	La responsabilidad jurídica acarrea un acto o hecho contrario al bien jurídico y como resultado debe provocarse una indemnización a las personas que son víctimas del perjuicio. Cantidad de privilegios en los asambleístas actualmente frente a su responsabilidad constitucional o jurídica.	Bien jurídico, privilegios, víctimas
	Pregunta No 12: Sí la orientación profesional provee de herramientas indispensables para el desempeño de un profesional. ¿Cómo percibe usted, la disyuntiva que existe entre las exigencias académicas y profesionales de las normativas vigentes para ingresar como servidor público de alguna institución estatal; pero, para ser asambleísta los requisitos exigibles son mínimos?		
E1	Cómo se lo exprese en un inició la probidad, me sigo manteniendo en aquello, porque anteriores Constituciones estipulaban realmente que no podían ser candidatos incluso aquellos ciudadanos que no tenía una edad aproximada de 30 años; aquellos ciudadanos con	La actual Constitución permite desaciertos, no está claro el papel de servidor público en el	Servidor público, equidad, voto popular

	<p>glosas o juicios penales. pero la actual Constitución permite todos estos desaciertos, porque realmente los requisitos para ser asambleísta no son más que tres; entonces, no podemos hablar de exigencias académicas si realmente no está claro el papel de servidor público en el Estado de forma equitativa, para quienes hacen carrera pública y para aquellos que son elegidos por voto popular</p>	<p>Estado de forma equitativa para quienes hacen carrera pública y para aquellos que son elegidos por voto popular.</p>	
E2	<p>Es un desequilibrio y no existe equidad; incluso para aquellos funcionarios que desean hacer carrera en un cargo muy simple dentro del Estado los exámenes de ingreso son demasiado complicados. Y eso que no sea topado la parte remuneración, ahora imagínese todo el desequilibrio que existe en el aparato Estatal con respecto a la formación de carrera de los funcionarios públicos y el asambleísta en el Poder Legislativo. Como por ejemplo en un concurso de méritos y oposición de 200 personas, apenas aprueban 20; en cambio, dentro del Poder Legislativo hasta los beneficios son mayores desde la remuneración, fuero entre otros</p>	<p>No existe equidad, existe desequilibrio en el aparato Estatal con respecto a la formación de carrera de los funcionarios públicos y el asambleísta en el Poder Legislativo.</p>	<p>Desequilibrio, aparato estatal, funcionarios públicos.</p>
E3	<p>Para todo aquello, se requiere una firme decisión a interior del Estado con respecto a sus normativas internas para ingresar a carrera del sector público; pero, como la Ley permite que los asambleístas pese a la LOFL no poseen una meritocracia y su ingreso sea mínimo; mientras no se reforme los articulados; no podemos encontrar un equilibrio entre la formación académica y sus deberes como asambleístas de la Asamblea Nacional.</p>	<p>No se puede encontrar un equilibrio entre la formación académica y los deberes de los miembros de la Asamblea Nacional; la Ley actual es permisiva</p>	<p>Equilibrio, deberes, Ley permisiva</p>
E4	<p>No hay duda que internet ha revolucionado la cultura y, por lo tanto, el funcionamiento de la sociedad actual. Entre otras cosas, ha posibilitado que la concepción del gobierno abierto deje de ser una utopía. Entonces, debería usarse todo los recursos del Estado para implantar nuevos procedimientos de administración pública con el fin de mejorar las intervenciones de los legisladores en su campo, porque poseen un grupo de requisitos que lograron superar para estar en el cargo que van a desempeñar.</p>	<p>El internet ha posibilitado que la concepción del gobierno abierto deje de ser una utopía. Debería usarse todo los recursos del Estado para implantar nuevos procedimientos de administración pública con el fin de mejorar las intervenciones de los legisladores en su campo</p>	<p>Internet, gobierno abierto, recursos, procedimientos</p>
E5	<p>Sin duda alguna, el sistema latinoamericano no permite realizar “remiendos” a una Carta Magna con respecto a derechos fundamentales establecidos y que seguramente las organizaciones políticas no permitirán dichas modificaciones a requisitos mínimos ni con la formación académica y peor con los méritos y oposición. Toda nueva política pública, de cualquier naturaleza, no solamente debería tomar en cuenta los efectos directos de su aplicación; también debería considerar qué otros impactos y consecuencias podría ocasionar y cómo afectan las decisiones individuales o colectivas de los ciudadanos.</p>	<p>Las organizaciones políticas no permitirán las modificaciones a requisitos mínimos de la Constitución y con la formación académica, ni para los méritos y oposición. Considerar los impactos y consecuencias en decisiones colectivas</p>	<p>Organizaciones políticas, méritos, impacto.</p>

Habilidades comunicativas

Las habilidades comunicativas son el reflejo adquirido de la necesidad de alcanzar el dominio de otras habilidades complementarias más efectiva en los distintos ámbitos del desempeño profesional. En tal virtud, estas habilidades junto al dominio de las macro habilidades (escuchar, hablar, leer y escribir) son las exigencias que pretende desempeñar un exitoso profesional en las situaciones de socialización entre un individuo y otro. (Cevallos, 2016)

Entrevistado	Pregunta No 13: ¿Qué competencias y habilidades comunicativas deberían ser indispensables en un asambleísta como parte de su perfil, formación académica y gestión pública?	Codificación desgravada	Palabras claves
E1	Actualmente no tienen competencias; pues, los escuchamos a través de los medios de comunicación cuando ellos expresan un mensaje a la ciudadanía y realmente no en todos; pero, algunos no saben hablar en público, no existe el uso de un lenguaje moderado y expresiones corporales para mantener la paciencia frente a incitaciones contrarias a su ideologías o bancadas.	No existe competencias de gran parte de asambleístas en su manifestaciones al público como el uso del lenguajes moderado, expresiones corporales correctas, etc	Competencias, lenguaje moderado, expresiones corporales
E2	No es necesario remitirse a gobiernos anteriores; actualmente somos testigos y los medios de comunicación nos muestran que las habilidades y competencias de gran parte de ellos no son los más fiables, en algunos casos me atrevo a pensar que ni siquiera saben leer correctamente. Competencias como el liderazgo, el trabajo colaborativo y habilidades para comunicarse con el pueblo, gestión de talento humano, etc.	Los medios de comunicación muestran que las habilidades y competencias de gran parte de los asambleístas no son los más fiables. Adquirir liderazgo, trabajo colaborativo, gestión de talento humano.	Liderazgo, trabajo colaborativo, gestión de talento humano
E3	Bueno deseo hacer un análisis sobre estas habilidades comunicacionales en cuanto a un asambleísta que tiene una formación. Pero a esas relaciones humanas efectivas que son producto de sus principios técnicos, procedimientos que los aprendió a lo largo de sus años de formación, lamentablemente si un asambleísta no cuenta con una formación y sólo posee conocimientos empíricos es complicado que podamos hablar de habilidades comunicativas como oral, escrita, lenguaje del cuerpo es aquello que lo ha ido aprendiendo a lo largo de los años entonces si es necesario que un líder político o un asambleísta requiera de una formación sistematizada en cuanto a lo que es habilidades comunicacionales.	Sí un asambleísta no cuenta con una formación y sólo posee conocimientos empíricos es complicado que podamos hablar de habilidades comunicativas como la oral, escrita. Se requiere una formación sistematizada en cuanto a lo que es habilidades comunicacionales	Formación sistemática, conocimientos empíricos
E4	Yo creo que estas habilidades comunicativas empiezan con lingüística y paralingüística según conozco y estudiado, también la prosémica cuando hablamos; por ejemplo, sobre un espacio físico inmediato. Las kinésicas cuando hablamos sobre la parte corporal a disposición y todo eso; pero, realmente todas estas habilidades el profesional aprende durante su carrera dentro de su malla curricular y sobre todo hoy, incluyen todas estas asignaturas asociadas en el ámbito social, ciencia, histórico, político, relaciones	Es indispensable que posean habilidades comunicativas como la lingüística, paralingüística y prosémica para mejorar su perfil	Lingüística, paralingüística, prosémica.

	internacionales. Entonces es indispensable que posea ello porque mejorará su perfil.		
E5	Referirme de habilidades comunicativas pues está relacionado con este conocimiento práctico de un profesional, lo cual permite que la comunicación fluya y tenga dominio destrezas y hábitos para producir y comprender eficazmente mensajes que provienen del mundo por diferentes medios y códigos haciendo la vida social de quién las posee más productiva; por lo tanto, es necesario tener habilidades formales innatas que represente a un asambleísta, es decir un conocimiento especializado	Un dominio, destrezas y hábitos para producir y comprender eficazmente mensajes que provienen del mundo por diferentes medios y códigos haciendo la vida social de quién las posee más productiva.	Códigos, dominio, vida social.
	Pregunta No 14: Si las habilidades comunicativas proveen competencias y destrezas fiables al profesional y enriquece su perfil como servidor público. ¿Cómo visualiza usted, el perfil de un asambleísta observado desde las habilidades comunicativas que adquirió durante toda su formación académica?		
E1	Usted ha escuchado que “Las persona que no sabe desenvolverse tanto a nivel oral como escrito está condenado al fracaso” pues, en el ámbito académico personal y laboral el perfil del asambleísta está orientado a que sea capaz de aplicar estrategias para la comprensión de las ideas y normas. Todo eso lo aprenderá durante su carrera universitaria y que deberá ponerlo en práctica en su puesto de trabajo como asambleísta como la resolución de conflictos, expresarse en público, liderazgo, diálogo social, pensamiento crítico, competencias específicas entre otros.	Aprenderá durante la carrera universitaria habilidades comunicativas que deberá ponerlo en práctica en su puesto de trabajo como asambleísta: la resolución de conflictos, expresarse en público, liderazgo, diálogo social, pensamiento crítico, competencias específicas entre otros	Carrera universitaria, práctica, asambleísta.
E2	Indudablemente la formación académica no te exime de responsabilidades penales como la corrupción y el peculado; pero, para delinquir no necesariamente se necesita ser o no letrado. Las habilidades comunicativas considero que ayudan a un profesional después de su carrera para fortalecer otros elementos: La capacidad liderar grupos, el pensamiento crítico, manejo de tecnología, equilibrio en la inteligencia emocional, adaptabilidad, etc.	Para delinquir no necesariamente se necesita ser o no letrado. Sin embargo, considero habilidades como: La capacidad liderar grupos, el pensamiento crítico, manejo de tecnología, equilibrio en la inteligencia emocional, adaptabilidad, etc.	Delinquir, pensamiento crítico, inteligencia emocional.
E3	Creo que la pregunta va apuntada si es que realmente el asambleísta tiene una formación; vamos a decirlo que tiene una formación y que está preparado; entonces, realmente estás habilidades permiten tener esa capacidad de hablar al emplear los signos lingüísticos y no lingüísticos, expresar una actitud frente a un interlocutor declarar, interrogar, ordenar lo que se refiere a un sesión, a una manifestación oral o una comunicación escrita entonces pose competencias y destrezas, porque tiene una formación mínimo un título de Tercer nivel, porque está preparado. Pero al no haber esa preparación Entonces refiriéndonos que no es	Las habilidades aprendidas en la formación académica permiten tener la capacidad de hablar al emplear los signos lingüísticos y no lingüísticos, expresar una actitud frente a un interlocutor declarar, interrogar, ordenar lo que se refiere a un sesión.	Signos, actitud, formación académica.

	posible poseer habilidades que no se aprendió.		
E4	Voy a referirme exclusivamente a 2 habilidades de las cuales conozco y tengo idea: habilidades lingüísticas y paralingüísticas y cuando me refiero habilidades lingüísticas me estoy refiriendo todas aquellas habilidades que un líder político en este caso un asambleísta debería poseer dentro de su perfil profesional más aún si ya tiene un campo formativo como ese soporte oral y escrito en su campo de trabajo. Paralingüísticos a la parte gestual, corporal y cara a cara que permite identificarse como líder frente a la ciudadanía.	Producto de la formación se obtendrá habilidades lingüísticas y paralingüísticas. Las primeras enfocadas al campo oral y escrito. Las segundas enfocadas a la parte gestual, corporal y cara a cara que permite identificarse como líder frente a la ciudadanía.	Líder, lingüística, paralingüística, formación.
E5	De lo que conozco; en la actualidad la habilidad comunicativa sigue expandiéndose en varias disciplinas del conocimiento incluyendo en el derecho, en la política, en la comunicación interpersonal sobre todo en la comunicación social y sentido amplio del saber cómo dominio estrictamente lingüístico, el profesional que ha tenido una formación universitaria por lo general sale de una universidad o institución de educación superior con códigos de comunicación. Cómo "saber hacer", es como aplicar el conocimiento como valores que permiten comunicarse en situaciones específicas y en contextos reales determinando canales y códigos.	El profesional con una formación universitaria obtiene códigos de comunicación, como "saber hacer" para comunicarse en situaciones específicas y en contextos reales determinando canales y códigos.	Códigos, formación universitaria, contextos reales.

Fuente: Elaboración propia.

Anexo 11: Primera matriz de análisis de datos

Etapa reflexiva del entrevistador

Denominación del Instrumento: Entrevista semiestructurada.

Campo de ejecución: Instituciones públicas y consorcios jurídicos privados en la ciudad de Loja.

Tamaño de la muestra: Cinco profesionales con experticia en derecho, jurisprudencia, gestión cultural, ciencias penales, educación.

Categoría	Subcategorías	Constructos	Frases codificadas – reflexión del investigador
<p>Perfil de los asambleístas</p>	<p>Conocimientos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cuáles son los requisitos que menciona el art. 119 de la Constitución vigente, como requerimiento para postular un candidato a asambleísta de la Función Legislativa en la República del Ecuador? 2. ¿Con respecto al actual perfil de los asambleístas que de cierta manera está expuesto en los tres requisitos del art. 119 de la Constitución vigente, qué otros requisitos deberían ser obligatorios e insertados como reforma en el mencionado cuerpo legal? 3. ¿Podría brindarme su opinión con respecto a los conocimientos jurídicos y constitucionales que los asambleístas de la actual Asamblea Nacional deberían poseer como parte de su perfil de gestión pública? 	<p>En el proceso del levantamiento de información de las entrevistas se diálogo previamente con los profesionales que fueron entrevistados para que puedan refrescar sus conocimientos en derecho constitucional; esto permitió una participación activa al 100 % sobre el dominio del tema, mencionando de forma precisa el articulado constitucional y su reflexión crítica.</p> <p>Los profesionales del derecho con su amplia experticia en el campo social sostuvieron la importancia de los procesos de transformación constante y gradual en la Función Legislativa. Dicho proceso de reforma tendría incidencia en el proceso de planificación, organización y evaluación en la gestión pública de cada asambleísta. Además, al insertar nuevos aspectos de obligatoriedad en la Constitución vigente se permitiría contribuir en la modernización del Estado y con ello mejorar la gestión pública. No obstante, generar un valor agregado a la gestión pública y al perfil de los asambleístas es todo un reto social, ciudadano, democrático y político con los actuales derechos fundamentales establecidos por décadas en las Cartas Magnas de las naciones.</p> <p>Los previos conocimientos que posee un profesional es un principio cognitivo constructivista, como base de las pedagogías cognitivas, que plantean que el individuo estará en la capacidad de seguir construyendo conocimientos. No obstante, la capacidad jurídica y constitucional no es idónea y no existe resultados; sostuvieron los entrevistados con respecto al conocimiento previo a los 18 años de edad; apuntaron a una edad aproximativa de 30 años para postulación como candidato a asambleísta con relación a sus preparación académica y adquisición de experiencia; tomando en cuenta que se abandona la formación como adolescente hacia la etapa juvenil en el bachillerato de la secundaria a una edad de 18 años, para empezar la formación universitaria; aún el joven empezando su mayoría de edad no está preparado en conocimientos jurídicos y constitucionales dentro de la Función Legislativa.</p>

	Habilidades	<p>4. ¿Qué opina usted, acerca de los cuerpos legales que últimamente fueron aprobados en la Asamblea Nacional?</p> <p>5. ¿Relacione la confiabilidad y viabilidad de los últimos cuerpos legales aprobados en la Asamblea Nacional con respecto a las habilidades que poseen los asambleístas para sancionar y aprobar estas normativas?</p> <p>6. ¿Desde su perspectiva, puede comentar qué habilidades son indispensables en un perfil de gestor público y qué deberían estar insertadas en las Normas vigentes como requisito de postulación de un candidato a la Asamblea Nacional?</p>	<p>La Constitución actualmente faculta a toda persona en honor a sus derechos fundamentales como son los derechos civiles y políticos en el goce de sus derechos e igualdades ante la Ley. Sin embargo, dentro del “quehacer” de la Función Legislativa estipulados en el art. 120 de la Constitución en sus 13 numerales de forma sintética apuntan a expedir, codificar, reformar y derogar leyes; por tanto, como tema estructural es indispensable la gestión, equipos interdisciplinarios, conocimientos jurídicos, estrategias constitucionales para evitar en mayor grado escenarios mediáticos con impacto negativo en la sociedad.</p> <p>Las habilidades del perfil de un asambleísta han de considerar la institucionalización en el Estado en estudios para la política y todo lo relacionado con la formación regulada antes de ser elegidos por el pueblo. Los peritos entrevistados, manifestaron la construir de una Asamblea Nacional con habilidades formalizadas desde el Estado; pues, la probidad, confiabilidad y viabilidad son algunos temas que preocupa en las instituciones del Estado, para impedir candidatos con presunción de delitos y glosas que desprestigian el colegiado en la Función Legislativa. Su eficacia deberá estar orientada a la veracidad de los procedimientos al interior de la Asamblea Nacional, esta reflexión no debe plasmarse al interior de los partidos políticos; debe ser una política de Estado en la que su acceso no estará restringido a ningún ciudadano que pertenezca o no, a los movimientos políticos.</p> <p>Según la perspectiva de los entrevistados las habilidades que deben estar adheridas al perfil de un asambleísta; son aquellas que permiten mejorar la gestión pública como la negociación, mediación, liderazgo, comunicación asertiva, habilidades sociales y políticas, resolución de conflictos entre otras como condición de un líder político. Ahora bien, la formación integral de habilidades permite promover competencias y estrategias vitales para complementar el quehacer profesional, proporciona mejores niveles de éxito y satisfacción ciudadana en una institución pública; pues, la contribución de eficiencia en el manejo ideal de los recursos, en la interacción social y confiabilidad de la prestación del servicio, son resultados modernos de las habilidades gerenciales en una gestión pública.</p>
	Actitudes	<p>7. ¿Podría enumerar las actitudes que tienen actualmente los asambleístas en sus presentaciones públicas cuando se dirigen en los medios de comunicación y otros escenarios públicos-privados?</p> <p>8. ¿Qué actitudes y valores deberían formar parte indispensable del perfil de un asambleísta con</p>	<p>La actitud está enmarcada desde la psicología social hacia el mundo, en todos los campos que el individuo necesite socializar su vida. Los entrevistados apuntaron que parte de las actitudes reflejan los escenarios con tributo a las organizaciones que pertenecen; pues, es vital para mantenerse en el poder y a la vez están relacionadas con el sentimiento de identidad partidista, contribuyendo a una perspectiva culturalistas para justificar sus actos. Por tanto, las actitudes que reflejan actualmente los asambleístas son el reflejo de una nación que por años ha vivido entre el populismo, idiosincrasia de masas, conflictos de intereses y de un pueblo que está lejos de educarse para salir de “pobreza social” en la que los gobiernos los han colocado.</p> <p>Gran cantidad de autores exponen que la actitud es la tendencia evolutiva del individuo hacia el objeto relevante y el significado social de este objeto. Con este</p>

		relación a sus atribuciones y deberes como miembros de la Asamblea Nacional?	<p>pensar con respecto a las actitudes y valores, los entrevistados no hicieron diferencia entre las dos palabras, manifestaron que son necesarios en el perfil de un asambleísta: La empatía, la credibilidad, el servicio desinteresado, el respeto, la socialización, orden, disciplina, empatía, trabajo en equipo, diálogo social, compromiso social, eficiencia, equidad, lealtad a principios constitucionales, honestidad, defensa de los bienes, responsabilidad y humildad. En tal virtud, el resultado de la aplicación de la filosofía en estos procesos (actitudes – valores) desempeña un papel importante en el funcionamiento psicológico de los individuos con relación al mundo que habitan, donde realizan sus actividades y viven sus existencias.</p>
<p>Formación académica en ciencias políticas - afines</p>	<p>Desarrollo profesional</p>	<p>9. ¿Mencione usted, la preparación académica qué debería poseer un asambleísta como parte indispensable de su perfil de gestión pública a la hora de gestionar, aprobar, sancionar desde la Función Legislativa?</p> <p>10. Según expertos en el campo de la política, en la actualidad la modernización del Estado es urgente en los países Latinoamericanos. ¿Podría usted describir algunas disciplinas académicas, campos de estudio y títulos profesionales que deberían ser mencionados en las Normas legales como requisito obligatorio para que un ciudadano pueda postularse a la candidatura de asambleísta a la Función Legislativa?</p>	<p>Los entrevistados mencionaron en sus reflexiones muy cercanas con ligeras diferencias de opiniones; que, un asambleísta debe poseer un título de tercer nivel preferente en ciencias políticas, derecho, derecho parlamentario, gestión pública apuntado al “quehacer” de los asambleístas; esto permitirá tener resultados dentro de los procesos de participación y organización social. El título de tercer nivel deberá ser un requisito obligatorio para postularse a la candidatura. Deben crearse las escuelas de formación política impulsadas desde las instituciones de educación superior con la idea de descentralizar la formación que reciben los futuros asambleístas al interior de los partidos políticos. Estos procesos deben contener un interés institucional; ser un instrumento personal para alcanzar la calidad de la organización en el conjunto de saberes profesionales de los integrantes, de esta manera las necesidades de la organización que jamás son estáticas, ayudaría a desarrollar la alta especialización de la institución pública con respecto de otras</p> <p>Entre las reflexiones, los entrevistados manifestaron que al momento de describir disciplinas y campos de estudio relacionados con los deberes de los asambleístas en la Función Legislativa se podría optar por: ciencias sociales, administración pública, derecho, negocios internacionales, gestión pública, derecho parlamentario, derecho constitucional, jurisprudencia, comunicación social entre otros. Cabe recalcar, que debería estar estipulado como reforma al art. 119 de la Constitución vigente y al art. 95 de la LOE – Código de la Democracia. Tal vez, con esta reforma se profundice que el desarrollo profesional como proceso de formación eficiente en un individuo, está orientado a la construcción de competencias idóneas desde la experiencia personal; que fortalecerá las experiencias grupales, sociales, económicas de una organización pública.</p>
	<p>Orientación profesional</p>	<p>11. Debido al alto grado de responsabilidad constitucional y jurídica en la Función Legislativa. ¿Puede compartir su reflexión sobre la relación existente de dicha responsabilidad y la preparación académica en ciencias políticas-afines en un asambleísta?</p>	<p>La responsabilidad constitucional es nula, pues, recae en ellos su falta de probidad legislativa; no todos tienen una preparación académica sostenible en ciencias sociales o políticas. En un Estado que es exclusivamente coercitivo. Pues, la debida formación académica permitiría validar la responsabilidad jurídica y constitucional para no acarrear en un acto o hecho contrario al bien jurídico y como resultado se deba provocar una indemnización a las personas que son víctimas del perjuicio. La orientación profesional coloca a un individuo en su sitio indicado. Su fin es contribuir a la adaptación del sujeto al mundo con sus respectivos saberes.</p>

		<p>12. Si la orientación profesional provee de herramientas indispensables para el desempeño de un profesional. ¿Cómo percibe usted, la disyuntiva que existe entre las exigencias académicas y profesionales de las Normativas vigentes para ingresar como servidor público de alguna institución estatal; pero, para ser asambleísta los requisitos exigibles son mínimos?</p>	<p>La orientación profesional contribuye a clarificar las aptitudes físicas y mentales que necesita una profesión; asimismo, toma en cuenta los condicionantes comportamentales de una profesión y logra que el individuo se involucre hacia los fines del trabajo profesional y el rendimiento óptimo. Con esta reflexión los entrevistados dijeron que la actual Constitución permite desaciertos, no está claro el papel de servidor público en el Estado de forma equitativa para quienes hacen carrera pública y para aquellos que son elegidos por voto popular. Debería usarse los recursos del Estado para implantar nuevos procedimientos internos de gestión pública en la Asamblea Nacional, con el fin de mejorar las intervenciones de los legisladores en su campo; ahora bien, las organizaciones políticas no permitirán las modificaciones a requisitos mínimos de la Constitución con respecto a la formación académica, edad idónea entre otros requisitos; pues, no les conviene aperturar una carrera de méritos y oposición.</p>
	<p>Habilidades comunicativas</p>	<p>13. ¿Qué competencias y habilidades comunicativas deberían ser indispensables en un asambleísta como parte de su perfil, formación académica y gestión pública?</p> <p>14. Si las habilidades comunicativas proveen competencias y destrezas fiables al profesional y enriquece su perfil como servidor público. ¿Cómo visualiza usted, el perfil de un asambleísta observado desde las habilidades comunicativas que adquirió durante toda su formación académica?</p>	<p>Los entrevistados apuntaron que gran parte de los asambleístas no cuentan con una formación regular, sólo poseen conocimientos empíricos y con ello es complicado que se pueda mencionar habilidades comunicativas como la oral y escrita. Se requiere una formación sistematizada en cuanto a lo que es habilidades comunicacionales. Es indispensable que posean habilidades comunicativas como la lingüística, paralingüística y proxémica para mejorar su perfil; dominios, destrezas y hábitos para producir y comprender eficazmente mensajes que provienen del mundo por diferentes medios y códigos haciendo la vida social de quién las posee más productiva. En tal virtud, estas habilidades junto al dominio de las macro habilidades (escuchar, hablar, leer y escribir) son las exigencias de la gestión pública moderna, que pretende crear exitosos profesionales en las situaciones de socialización entre individuos y sociedades.</p> <p>Las habilidades comunicativas son el reflejo adquirido de la necesidad de alcanzar el dominio de otras habilidades complementarias más efectiva en los distintos ámbitos del desempeño profesional. De hecho, los entrevistados manifestaron que para delinquir no necesariamente se necesita ser o no letrado. Sin embargo, consideran a las habilidades comunicativas como el producto de la formación universitaria manifestado en las habilidades lingüísticas y paralingüísticas. Las primeras están enfocadas al campo oral y escrito. Las segundas enfocadas a la parte gestual, corporal y cara a cara que permite la identificación del líder frente a la ciudadanía. Es así, que el profesional (funcionario público) con una formación universitaria obtiene códigos de comunicación, como el “saber hacer” para comunicarse en situaciones específicas y en contextos reales determinando canales y códigos con su entorno.</p>

Fuente: Dr. Luis Florencio Mucha

Anexo 12: Segunda matriz de análisis de datos

Etapa de análisis, interpretación y conclusión del entrevistador

Denominación del Instrumento: Entrevista semiestructurada

Categoría	Subcategorías	Preguntas	Análisis (Por participante total en torno a la pregunta)	Interpretación (Por participante total en torno a la pregunta)	Conclusión (Total preguntas de la subcategoría)
Perfil de los asambleístas	Conocimientos	1. ¿Cuáles son los requisitos que menciona el art. 119 de la Constitución vigente, como requerimiento para postular un candidato a asambleísta de la Función Legislativa en la República del Ecuador?	Con una totalidad del 100% de los entrevistados se manifestó el saber conceptual enmarcado en la Constitución vigente con relación a los requisitos mínimos para postularse como candidato a la Asamblea Nacional de la República del Ecuador.	El tema de los requisitos del art. 119 de la Constitución vigente de la República del Ecuador, cobró interés como doctrina jurídica; luego, de la lectura previa y reflexión crítica por parte de los entrevistados. Pues, los resultados obtenidos apuntan a la necesidad de lograr una participación activa de la ciudadanía en temas tan urgentes.	El principio de interpretación constitucional, permitió precautelar los acuerdos políticos al interior de ella. Con ello, se intentó defender a la misma Carta Magna de los abusos doctrinarios en materia constitucional por parte de los juristas. No obstante, el alcance y lo dispuesto en la respectiva Norma Suprema no siempre genera oportunidades de reforma a los derechos fundamentales como son los derechos políticos en la ciudadanía.
		2. ¿Con respecto al actual perfil de los asambleístas que de cierta manera está expuesto en los tres requisitos del art. 119 de la Constitución vigente, qué otros requisitos deberían ser obligatorios e insertados como reforma en el mencionado cuerpo legal?	Los entrevistados con su amplia experticia en el campo social sostuvieron la importancia de los procesos de transformación constante y gradual en la Función Legislativa. Reflexionaron que debería ser la edad de 30 años para postularse a candidato; además tener mínimo un título de tercer nivel preferentemente en el campo de leyes añadido a otros campos del saber y por último la probidad en su perfil que no mantengan procesos administrativos y penales con el Estado.	Al insertar nuevos aspectos de obligatoriedad en la Constitución vigente se permitiría contribuir en la modernización del Estado y con ello mejorar la gestión pública de la nación. Dicho proceso de reforma tendría incidencia en el proceso de planificación, organización y evaluación en la gestión pública de cada asambleísta; por otro lado, sería el momento idóneo reformar el art. 119 de la Constitución y salir del desprestigio que en estos últimos años la Asamblea Nacional se ha ubicado con respecto a otros Poderes del Estado; con el fin de lograr cambios sustanciales en la	Las disposiciones y los actos de la Función Legislativa tienen el fin de mantener una conformidad con las disposiciones de la Constitución para no carecer de eficacia jurídica; al insertar nuevos aspectos de obligatoriedad en la Constitución vigente como la edad de 30 años para postularse como candidato y poseer un título de tercer nivel preferentemente relacionado con el "quehacer" del asambleísta, se permitiría contribuir en la modernización del Estado y con ello mejorar la gestión pública. No obstante, no es nada sencillo lograr estas reformas a la Ley; pues, por ningún motivo se puede vulnerar los principios fundamentales y fundantes de la Constitución con procedimientos de reforma que puedan alterar la armonía de hacer valer todos los preceptos contenidos

		<p>3. ¿Podría brindarme su opinión con respecto a los conocimientos jurídicos y constitucionales que los asambleístas de la actual Asamblea Nacional deberían poseer como parte de su perfil de gestión pública?</p>	<p>Los entrevistados volvieron a apuntar hacia el conocimiento y su aplicabilidad con la edad aproximada de 30 años con relación a su preparación académica y la adquisición de experiencia; para generar un óptimo desempeño en conocimientos jurídicos y constitucionales en calidad de asambleístas de la Asamblea Nacional. Consideraron que deberían estar involucrados todos los sectores de la sociedad y que se reorganice sus equipos interdisciplinarios con una normativa unificada para todos los asesores que conforman dicho equipo.</p>	<p>organización y funcionalidad del Poder Legislativo.</p> <p>La capacidad jurídica y constitucional no es la idónea y tampoco arroja resultados creíbles, veraces y confiables con el quehacer de un asambleísta. Tomando como relación la finalización de la formación regular de la adolescencia -bachillerato hacia la etapa juvenil a una edad de 18 años, para iniciar la formación universitaria; con esta deducción el joven empieza su mayoría de edad y no tiene la formación en conocimientos jurídicos y constitucionales que los aprenderá en los años venideros de su formación académica y que podrán ser aplicados en calidad de asambleísta en la Función Legislativa.</p>	<p>en ella.</p> <p>Los previos conocimientos que posee un profesional es un principio cognitivo constructivista, como base de las pedagogías cognitivas, que plantean que el individuo estará en la capacidad de seguir construyendo conocimientos. Por esta razón, los asambleístas deben construir sólidas bases de formación constitucional y jurídica que permita esa relación jurídica de combinación entre los diversos conceptos jurídicos fundamentales en la norma y actualizada en formas de conducta que también sean reguladas de manera precisa a fin de que se manifiesten como facultades, deberes o sanciones eficientes de la Función Legislativa.</p>
	Habilidades	<p>4. ¿Qué opina usted, acerca de los cuerpos legales que últimamente fueron aprobados en la Asamblea Nacional?</p>	<p>Los entrevistados consideraron que los asambleístas someten sus decisiones a la gente; porque es propio del Estado ser coercitivo en todas sus instancias; manifestaron la aprobación de las normas por parte de ellos como un tema estructural donde existen conflictos de intereses, tráfico de influencias que benefician a unos cuantos sus aprobación y que debería ser una gestión de calidad con equipos interdisciplinarios, conocimientos jurídicos y estrategias constitucionales para evitar en mayor grado escenarios mediáticos con impacto negativo en la sociedad.</p>	<p>Múltiples y diversas son las situaciones que se presentan al interior de la Asamblea Nacional, las mismas que requieren de comisiones temporales para poder descentralizar su arduo trabajo. Sin embargo, dentro del "quehacer" en la Función Legislativa estipulados en el art. 120 de la Constitución en sus 13 numerales de forma sintética apuntan a expedir, codificar, reformar y derogar leyes; que en definitiva es la lucha constante entre las expectativas de un pueblo "sediento de cambios" y los resultados de una Asamblea que ingresa renovada a la construcción de la nueva gestión</p>	<p>Dada la correlación de fuerzas políticas, demandas planteadas por los sectores sociales y la sociedad civil a través de sus proyectos, ponencias, propuestas, sugerencias y el riesgo de quedarse relegado al olvido en con aprobación de dichas normas. Cabe recalcar, que lo ideal sería el plena satisfacción en la ciudadanía como lo estipula la Constitución que actualmente faculta a toda persona en honor a sus derechos fundamentales como son los derechos civiles y políticos en el goce de sus derechos e igualdades ante la Ley. El reto está, entonces, en la implementación o aplicabilidad de esos derechos.</p>

		<p>5. ¿Relacione la confiabilidad y viabilidad de los últimos cuerpos legales aprobados en la Asamblea Nacional con respecto a las habilidades que poseen los asambleístas para sancionar y aprobar estas normativas?</p> <p>6. ¿Desde su perspectiva, puede comentar que habilidades son indispensables en un perfil de gestor público y qué deberían estar insertadas en las Normas vigentes como requisito de postulación de un candidato a la Asamblea Nacional?</p>	<p>Los peritos entrevistados, manifestaron por la construir de una Asamblea Nacional con habilidades formalizadas desde el Estado; pues, la probidad, confiabilidad y viabilidad son algunos temas que preocupa en las instituciones del Estado; pues, al estar candidatos con presunción de delitos y glosas en la Contraloría General del Estado; su quehacer desprestigia a la Función Legislativa.</p> <p>Según la perspectiva de los entrevistados las habilidades que deben estar adheridas al perfil de un asambleísta; son aquellas que permiten mejorar la gestión pública como la negociación, mediación, liderazgo, comunicación asertiva, habilidades sociales y políticas, resolución de conflictos entre otras como condición de un líder político.</p>	<p>pública.</p> <p>La confiabilidad y viabilidad de las normas aprobadas en la Asamblea Nacional; encuentran su eficacia al estar orientadas desde la veracidad de los procedimientos al interior de la Asamblea Nacional. Una reflexión que no debe plasmarse al interior de los partidos políticos; debe ser una política de Estado en la que su acceso no debería estar restringido a ningún ciudadano que pertenezca o no, a los movimientos políticos.</p> <p>Se sabe que la formación integral de habilidades permite promover competencias y estrategias vitales para complementar el quehacer profesional y en este caso de un asambleísta, proporcionando mejores niveles de éxito y satisfacción ciudadana en una institución pública; pues, las habilidades como el liderazgo, la asertividad y otras, son la contribución de eficiencia en el manejo ideal de los recursos, en la interacción social y la confiabilidad de la prestación del servicio. En definitiva, son resultados modernos de las actividades gerenciales de la nueva gestión pública.</p>	<p>En los sistemas jurídicos contemporáneos se menciona de un "contrato social" donde las normas de mayor jerarquía con la ratificación de la sociedad constituye Ley para la nación y que no se admite en gran medida injerencias en pro de su soberanía; pero, existen ideas que cuestionan estos paradigmas viejos, sobre todo cuando colapsa ese orden interno de donde provinieron y eso cuestiona la validez y confiabilidad vislumbrando quizás como que nunca fueron necesarias la aprobación de muchas de estas normas.</p> <p>Las habilidades de un individuo en el campo laboral, es considerado como un eje fundamental en diferentes aspectos en el desarrollo del ser humano, puesto que su desarrollo permite al individuo enfrentar con éxito los desafíos y retos. No es lo mismo un profesional que llegó a liderar una institución pública por casualidad o influencias, que un profesional que ha desarrollado sus habilidades humanas y profesionales para un perfil que desea postular o alcanzar. Es fundamental que los perfiles de los asambleístas estén regulados por habilidades humanas, profesionales y directivas plasmadas en las normativas como requisitos obligatorios para el desempeño exitoso de la organización.</p>
	Actitudes	<p>7. ¿Podría enumerar las actitudes que tienen actualmente los asambleístas en sus presentaciones públicas cuando se</p>	<p>Los entrevistados indicaron que parte de las actitudes en los asambleístas son el reflejo de los escenarios de tributo a las organizaciones a las cuales pertenecen; pues, consideraron</p>	<p>Las actitudes que reflejan actualmente los asambleístas como el autoritarismo, manipulaciones y otros; son el reflejo de una nación que por años ha vivido entre el</p>	<p>La actitud está enmarcada desde la psicología social hacia el mundo, en todos los campos que el individuo necesite socializar su vida. Los seres humanos somos un espejo en todos nuestros actos diarios por insignificantes que parezcan;</p>

		<p>dirigen en los medios de comunicación y otros escenarios públicos-privados?</p>	<p>que es vital esos comportamientos para mantenerse en el poder y a la vez están relacionadas con el sentimiento de identidad partidista, contribuyendo a una perspectiva culturalistas para justificar sus actos.</p>	<p>populismo, idiosincrasia de masas, conflictos de intereses y un pueblo que está lejos de educarse para salir de la "pobreza social" en la que los gobiernos los han colocado. En la actualidad los medios de comunicación y medios tecnológicos se han convertido en el escenario perfecto para que diferentes actores sociales puedan usar esos medios para diversidad de fines, ocasionando de manera indirecta la aprobación o rechazo de la ciudadanía hacia los asambleístas en sus intervenciones a la nación.</p>	<p>en tal virtud, las actitudes y comportamientos ante los medios de comunicación y otros escenarios sociales que han de tener los perfiles de los asambleístas serán aquellas que permitan a los espectadores motivar sus vidas para el desarrollo social, incrementar el deseo de libertad y seguridad ciudadana, fortalecer las esperanzas colectivas, renovar las confiabilidad hacia el sector público, etc.</p>
		<p>8. ¿Qué actitudes y valores deberían formar parte indispensable del perfil de un asambleísta con relación a sus atribuciones y deberes como miembros de la Asamblea Nacional?</p>	<p>Con respecto a las actitudes y valores, los entrevistados no hicieron diferencia entre las dos palabras, resultando muy difícil delimitar las dimensiones de los valores de los asambleístas. manifestaron que son necesarios en el perfil de un asambleísta: La empatía, la credibilidad, el servicio desinteresado, el respeto, la socialización, orden, disciplina, empatía, trabajo en equipo, diálogo social, compromiso social, eficiencia, equidad, lealtad a principios constitucionales, honestidad, defensa de los bienes, responsabilidad y humildad. Apuntaron a la introducción de la filosofía como creadora de los valores y actitudes que requieren los políticos actualmente</p>	<p>Gran cantidad de autores exponen que la actitud es la tendencia evolutiva del individuo hacia el objeto relevante y el significado social de este objeto. Las actitudes filosóficas que se expresan como parte de una cultura política tienen en la actualidad, una predisposición individual del asambleísta para evaluar aspectos de su mundo como favorables o desfavorables; en cambio los valores incorporarían los objetivos hacia los cuales los asambleístas van a dirigirse. Por esta razón, es urgente preparar a los funcionarios públicos en la formación y distribución de los valores y actitudes políticas fortaleciendo proceso cognitivos, afectivos y evaluativos.</p>	<p>La cultura política actual exige a los políticos un equilibrio constante entre los significados de la vida política y los recursos utilizados para conseguir esos significados. El resultado de la aplicación de la filosofía en estos procesos (actitudes – valores) desempeña un papel importante en el funcionamiento psicológico de los individuos con relación al mundo que habitan, donde realizan sus actividades y viven sus existencias. En conjunto, las actitudes y los valores trabajarán como un sistema organizado de interconexiones para elevar los niveles de consistencia funcional en el perfil de un asambleísta con respecto a sus atribuciones y deberes en la Función Legislativa.</p>

<p>Formación académica en ciencias políticas - afines</p>	<p>Desarrollo profesional</p>	<p>9. ¿Mencione usted, la preparación académica qué debería poseer un asambleísta como parte indispensable de su perfil de gestión pública a la hora de gestionar, aprobar, sancionar desde la Función Legislativa?</p>	<p>Los entrevistados compartieron reflexiones muy cercanas con ligeras diferencias de opiniones; pues, un asambleísta debe poseer un título de tercer nivel preferente en ciencias políticas, derecho, derecho parlamentario, gestión pública y otros, apuntado al “quehacer” de los asambleístas; esto permitirá tener resultados dentro de los procesos de participación y organización social. El título de tercer nivel deberá ser un requisito obligatorio para postularse a la candidatura. Deben crearse las escuelas de formación política impulsada desde las instituciones de educación superior con la idea de descentralizar la formación que reciben los futuros asambleístas al interior de los partidos políticos.</p>	<p>Los procesos de formación académica deben contener un interés institucional y estatal; es decir, será un instrumento personal para alcanzar la calidad de la organización en el conjunto de saberes profesionales de los integrantes, de esta manera las necesidades de la organización que jamás son estáticas, ayudaría a desarrollar la alta especialización de la institución pública con respecto de otras. “No es posible liderar una orquesta con resultados confiables y exitosos, si antes no se aprendió a leer las partituras” y todo intento de hacerlo como se acostumbra en la práctica pública, trae consecuencias desastrosas en la gestión pública.</p>	<p>Actualmente la Ley no describe como obligatorio la formación académica y determinados estudios para dedicarse a la política y sobre todo para postularse como asambleísta. No obstante, frente a esta realidad problemática tampoco se escatima que no se necesite de manera urgente dicha formación universitaria. Al contrario, se necesita formarse, y a conciencia: “todo funcionario público debe tener una formación específica en su perfil, para tener un cargo político” sin importar si el funcionario es de carrera, escogido por “influencias” o de elección popular. La implementación de la obligatoriedad de formación universitaria acorde al cargo y la creación de escuelas de formación política podrían modernizar la gestión pública y elevar los niveles de credibilidad y confiabilidad en la ciudadanía.</p>
		<p>10. Según expertos en el campo de la política, en la actualidad la modernización del Estado es urgente en los países Latinoamericanos. ¿Podría usted describir algunas disciplinas académicas, campos de estudio y títulos profesionales que deberían ser mencionados en las Normas legales como requisito obligatorio para que un ciudadano pueda</p>	<p>Entre las reflexiones, los entrevistados manifestaron que al momento de describir disciplinas y campos de estudio relacionados con los deberes de los asambleístas en la Función Legislativa se podría optar por: ciencias sociales, administración pública, derecho, negocios internacionales, gestión pública, derecho parlamentario, derecho constitucional, jurisprudencia, comunicación social entre otros.</p>	<p>Cabe recalcar, que debería estar estipulado como reforma en el art. 119 de la Constitución vigente y al art. 95 de la LOE – Código de la Democracia los campos y disciplinas con obligatoriedad la formación política universitaria de los asambleístas. Tal vez, con esta Ley de reforma se profundice que el desarrollo profesional es un proceso de formación eficiente en un individuo, está orientado a la construcción de competencias idóneas desde la experiencia personal; que fortalecerá las experiencias grupales, sociales, económicas de una organización pública.</p>	<p>La formación académica en el campo de la política y la gestión pública va ganando simpatía como supuesto indicador de la calidad, desempeño laboral y en desviados casos privilegios parlamentarios. Ahora bien, para algunos investigadores recientes, no existe relación directa entre la formación académica de los funcionarios públicos de alta jerarquía y las características de democracia expuesta en sus respectivos países. (Rivas, Vicente, & Sánchez, 2010) Concluyeron en su investigación que en condiciones de desigualdades sociales, el componente educativo en los parlamentarios puede revelar un posible elitismo político de cada país. Sin embargo; la experiencia demuestra lo contrario en países como Ecuador debido</p>

		postularse a la candidatura de asambleísta a la Función Legislativa?			a una falta de formación política y universitaria; los funcionarios elegidos por votación popular han revelado mayor gasto de recursos para el Estado y déficit de calidad en servicios y gestiones administrativas.
	Orientación profesional	<p>11. Debido al alto grado de responsabilidad constitucional y jurídica en la Función Legislativa. ¿Puede compartir su reflexión sobre la relación existente de dicha responsabilidad y la preparación académica en ciencias políticas-afines en un asambleísta?</p> <p>12. Sí la orientación profesional provee de herramientas indispensables para el desempeño de un profesional. ¿Cómo percibe usted, la disyuntiva que existe entre las exigencias académicas y</p>	<p>Para los entrevistados la responsabilidad constitucional y jurídica es un resultado nulo, pues, compartieron esta reflexión con la falta de probidad legislativa; no todos tienen una preparación académica sostenible en ciencias sociales o políticas para fortalecimiento profesional de sus prácticas legislativas. Más aún en un Estado que es exclusivamente coercitivo con la ciudadanía. Recordaron, que el Estado es coercitivo por excelencia; pero, también ha tenido grandes demandas de indemnización a ciudadanía perjudicada; y según ellos, podría tener la causal de que los profesionales de los respectivos departamentos legislativos a cargo no están preparados, no poseen formación académica idónea y una orientación profesional para cumplir con el nivel alto de gestión pública.</p> <p>Con muchas reflexiones los entrevistados dijeron que la actual Constitución permite desaciertos que no está claro el papel de servidor público en el Estado de forma equitativa para quienes hacen carrera pública y para aquellos que son elegidos por voto popular.</p>	<p>En búsqueda de las relaciones causales sobre la responsabilidad jurídica y constitucional que poseen los asambleístas en la Función Legislativa; La debida formación académica permitiría validar la responsabilidad jurídica y constitucional en los asambleístas, para no acarrear en un acto o hecho contrario al bien jurídico y como resultado se deba provocar una indemnización a las personas que son víctimas del perjuicio.</p> <p>Gestionar los recursos del Estado para implantar nuevos procedimientos internos de gestión pública en la Asamblea Nacional, con el fin de mejorar las intervenciones de los legisladores en su campo; ahora bien, las organizaciones políticas no permitirían aquellas modificaciones a requisitos</p>	<p>La orientación profesional coloca a un individuo en su sitio indicado. Su fin es contribuir a la adaptación del sujeto al mundo con sus respectivos saberes. En este marco, la orientación profesional que genera una consciente formación académica permitiría a los asambleístas y demás funcionarios públicos adaptarse y desempeñarse en el respectivo cargo laboral de forma gradual, organizativa y óptima.</p> <p>La profesión obtenida por el asambleísta no es el objetivo, es el medio que generará nuevas formas de gestión pública marcando de credibilidad y confiabilidad la vida personal del sujeto y por ende, de significado profesional a las instituciones del Estado.</p> <p>La orientación profesional contribuye a clarificar las aptitudes físicas y mentales que necesita una profesión; asimismo, toma en cuenta los condicionantes comportamentales de una profesión y logra que el individuo se involucre hacia los fines del trabajo profesional y el rendimiento óptimo.</p> <p>En una sociedad globalizada, industrializada y tecnolozada; el</p>

		profesionales de las Normativas vigentes para ingresar como servidor público de alguna institución estatal; pero, para ser asambleísta los requisitos exigibles son mínimos?		mínimos de la Constitución con respecto a la formación académica, edad idónea entre otros requisitos; pues, no es conveniente aperturar una carrera de méritos y oposición en funcionarios de elección popular	quehacer público debe mejorar y engrandecer los réditos, servicios, talento humano y demás componentes en la nación. La formación política y la carrera pública de ingreso al Estado como funcionarios de elección popular; permitiría establecer de forma clara el proceso de admisión a candidatos con perfiles idóneos para los cargos en la Función Legislativa.
	Habilidades comunicativas	<p>13. ¿Qué competencias y habilidades comunicativas deberían ser indispensables en un asambleísta como parte de su perfil, formación académica y gestión pública?</p> <p>14. Sí las habilidades comunicativas proveen competencias y destrezas fiables al profesional y enriquece su perfil como servidor público. ¿Cómo visualiza usted, el</p>	<p>Los entrevistados apuntaron que gran parte de los asambleístas no cuentan con una formación regular, sólo poseen conocimientos empíricos y con ello es complicado que se pueda mencionar habilidades comunicativas como la oral y escrita. Que planteen como política de Estado una formación sistematizada en cuanto a lo que es habilidades comunicacionales.</p> <p>De hecho, los entrevistados manifestaron que para delinquir no necesariamente se necesita ser o no letrado. Sin embargo, consideraron las que pueden derivarse de las troncales formadas por la escucha activa, comunicación no verbal, claridad y empatía; y, las básicas como inteligencia emocional,</p>	<p>El perfil de un asambleísta no puede dejarse como olvidado el factor de la comunicación; porque es un funcionario público que representa la voz de un Poder del Estado vital para la armonización y equilibrio del ser y quehacer del Estado. Se requiere de un conjunto de habilidades comunicativas como la lingüística, paralingüística y proxémica para mejorar su perfil; convencer a la ciudadanía de los dominios, destrezas y hábitos que posee para comprender, producir y liderar eficazmente mensajes que provienen del mundo por diferentes medios y códigos.</p> <p>Las habilidades comunicativas son el producto de la formación universitaria manifestada en las habilidades lingüísticas y paralingüísticas. Las primeras enfocadas al campo oral y escrito. Las segundas enfocadas a la parte gestual, corporal y cara a cara que permite la identificación del</p>	<p>Actualmente en gran parte de empresas privadas que se dedican al marketing, comercio internacional, mercado, banca y finanzas; tienen como requisito obligatorio el dominio de habilidades comunicativas en sus empleados; pues, estas habilidades permiten potenciar sus negocios frente a la competencia. Traducido ese enfoque a la práctica de la gestión pública; los servicios que brindan las instituciones estatales no pueden ser de menor calidad y calidez; al contrario deberían ser los primeros ubicados en los ciudadanos. El dominio de las macro habilidades comunicativas (escuchar, hablar, leer y escribir) deberían ser exigencias políticas de la gestión pública moderna, que pretenda crear exitosos profesionales (asambleístas) en las situaciones de servicios y socialización de lo que ofrece el Estado a los individuos y sociedades.</p> <p>Las habilidades comunicativas son el reflejo adquirido de la necesidad de alcanzar el dominio de otras habilidades complementarias más efectiva en los distintos ámbitos del desempeño profesional. Es así, que el profesional (asambleísta) con una formación universitaria obtendrá en su perfil y campo laboral los códigos de comunicación en situaciones específicas</p>

		<p>perfil de un asambleísta observado desde las habilidades comunicativas que adquirió durante toda su formación académica?</p>	<p>amabilidad, confianza, respeto, escucha activa, tono de voz modulada entre otras. Manifestaron que las habilidades comunicativas son el resultado de una formación regular que fortalecen los saberes de un profesional (asambleístas)</p>	<p>líder frente a la ciudadanía. Son necesarias para el perfil de un asambleísta en su desempeño laboral en la Asamblea Nacional. Gracias a ellas, el asambleísta puede dar y comprender instrucciones, realizar y gestionar solicitudes, transmitir la información con veracidad y confiabilidad, adaptarse a situaciones inhóspitas, manejar y resolver conflictos, conectarse y crear vínculos con el entorno.</p>	<p>y en contextos reales determinando canales y códigos con su entorno. Por tanto, es indispensable que la Legislación del Estado pueda enriquecerse de profesionales idóneos en los diferentes campos de los saberes y las habilidades comunicativas para elevar el nivel de satisfacción ciudadana con el Estado.</p>
--	--	---	---	---	---

Fuente: Dr. Luis Florencio Mucha Hospinal

Anexo 13: Matriz de triangulación

Categoría	Subcategorías	Frases codificadas (convierten en) Diario reflexivo	Análisis e interpretación	Conclusiones
P E R F I L D E L O S	C O N C I M I E N T O S	<p>En el proceso del levantamiento de información de las entrevistas se diálogo previamente con los profesionales que fueron entrevistados para que puedan refrescar sus conocimientos en derecho constitucional; esto permitió una participación activa al 100 % sobre el dominio del tema, mencionando de forma precisa el articulado constitucional y su reflexión crítica.</p> <p>Los profesionales del derecho con su amplia experticia en el campo social sostuvieron la importancia de los procesos de transformación constante y gradual en la Función Legislativa. Dicho proceso de reforma tiene incidencia en el proceso de planificación, organización y evaluación que gestione cada asambleísta en su respectivo campo laboral. Además, al insertar nuevos aspectos de obligatoriedad en la Constitución vigente se permitiría contribuir en la modernización del Estado y con ello mejorar la gestión pública. No obstante, generar un valor agregado a la gestión pública y al perfil de los asambleístas es todo un reto social, ciudadano, democrático y político con los actuales derechos fundamentales establecidos por décadas en las Cartas Magnas de las naciones.</p> <p>Los previos conocimientos que posee un profesional es un principio cognitivo constructivista, como base de las pedagogías cognitivas, que plantean que el individuo estará en la capacidad de seguir construyendo conocimientos. No obstante, la capacidad jurídica y constitucional no es idónea y no existe resultados; sostuvieron los entrevistados con respecto al conocimiento previo a los 18 años de edad; apuntaron a una edad aproximativa de 30 años para postulación como candidato a asambleísta con relación a sus formación académica y adquisición de experiencia; tomando en cuenta que se abandona la formación como adolescente hacia la etapa juvenil en el bachillerato de la secundaria a una edad de 18 años, para empezar la formación universitaria; aún el joven empezando su mayoría de edad no está preparado en conocimientos jurídicos y constitucionales dentro de la Función Legislativa.</p>	<p>Respecto al perfil de un asambleísta que de alguna forma está expuesto en el art. 119 de la Constitución del 2008 de la República del Ecuador; trae consigo la disyuntiva entre la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos ecuatorianos a cargos de elección popular y el “quehacer” público manifestado en cierta forma en sus conocimientos, habilidades y actitudes de los asambleístas en el cargo para el que fueron elegidos por votación popular. Los derechos civiles y políticos considerados de primera generación que fueron reconocidos desde el constitucionalismo clásico del siglo XVIII permiten la participación en toda actividad política. Por otro lado, la figura de la Asamblea Constituyente surgió de la mano con el constitucionalismo y la práctica moderna de una democracia. La sucesión de estos procesos democráticos generados en estos últimos años dentro de América Latina es también la expresión de una democracia ciudadana atribuida al Poder Legislativo.</p> <p>Obligatoriedad de 30 años de edad y poseer título de tercer nivel preferentemente relacionado con el “quehacer” del asambleísta identificado a sector. Dicho proceso de reforma tendría incidencia en el proceso de planificación, organización y evaluación en la gestión pública de cada asambleísta; por otro lado, sería el momento idóneo reformar el art. 119 de la Constitución y salir del desprestigio que en estos últimos años la Asamblea Nacional se ha ubicado con respecto a otros Poderes del Estado; con el fin de lograr cambios sustanciales en la organización y funcionalidad del Poder Legislativo. La capacidad jurídica y constitucional no es la idónea y tampoco arroja resultados creíbles, veraces y confiables con el quehacer de un asambleísta. Tomando como relación la finalización de la formación regular de la adolescencia -bachillerato hacia la etapa juvenil a una edad de 18 años, para iniciar la formación universitaria; con esta deducción el joven empieza su</p>	<p>La gestión pública actual; necesita urgentemente un cambio en el “ser” y “quehacer” expresado en los derechos fundamentales de la Constitución con respecto a los perfiles de los servidores públicos (asambleístas) elegidos por votación popular. Pues, los requisitos mínimos expresados en la Constitución no aseguran la veracidad, confiabilidad y calidad del desempeño público con la nación; pese, a la legítima consagración del principio de constitucionalidad de la Constitución que determina su actuación en las administraciones públicas.</p> <p>Obligatoriedad de la edad para postularse como candidato a asambleísta de los 18 años de edad a 30 años de edad como mínimo. Tomando como antecedentes al problema específico que afecta de manera significativa el desempeño profesional en la Asamblea Nacional; pues, la finalización de la formación regular de la adolescencia –bachillerato sucede a una edad de 18 años, para iniciar la formación universitaria después de los 18 años; con esta deducción, el joven empieza su formación en conocimientos específicos de algún campo incluidos aquellos en los que podría prepararse como filosofía, jurídicos, constitucionales entre otros. Además tendrá algunos años para poder realizar su experiencia antes de postularse y aplicar sus conocimientos en calidad de asambleísta en la Función Legislativa.</p> <p>Es fundamental que los perfiles de los asambleístas estén regulados por habilidades humanas, profesionales y directivas plasmadas en las normativas como requisitos</p>

A S A M B L E Í S T A S			<p>mayoría de edad y no tiene la formación en conocimientos jurídicos y constitucionales que los aprenderá en los años venideros de su formación académica y que podrán ser aplicados en calidad de asambleísta en la Función Legislativa.</p>	<p>obligatorios para el desempeño exitoso de la gestión pública. Considerar la institucionalización por parte del Estado sobre formación para las habilidades profesionales, humanísticas, políticas y todo lo relacionado con la formación de sus respectivos campos o sectores añadiendo la formación técnica-operativa sobre gestión pública. No es lo mismo un profesional que llegó a liderar una institución pública por casualidad o influencias, que un profesional que ha desarrollado sus habilidades y está preparado para ser elegido por votación para el respectivo cargo.</p>
	H A B I L I D A D E S	<p>La Constitución actualmente faculta a toda persona en honor a sus derechos fundamentales como son los derechos civiles y políticos en el goce de sus derechos e igualdades ante la Ley. Sin embargo, dentro del “quehacer” de la Función Legislativa estipulados en el art. 120 de la Constitución en sus 13 numerales de forma sintética apuntan a expedir, codificar, reformar y derogar leyes; por tanto, como tema estructural es indispensable la gestión, equipos interdisciplinarios, conocimientos jurídicos, estrategias constitucionales para evitar en mayor grado escenarios mediáticos con impacto negativo en la sociedad.</p> <p>Las habilidades del perfil de un asambleísta han de considerar la institucionalización en el Estado en estudios para la política y todo lo relacionado con la formación regulada antes de ser elegidos por el pueblo. Los peritos entrevistados, manifestaron la construir de una Asamblea Nacional con habilidades formalizadas desde el Estado; pues, la probidad, confiabilidad y viabilidad son algunos temas que preocupa en las instituciones del Estado, para impedir candidatos con presunción de delitos y glosas que desprestigian el colegiado en la Función Legislativa. Su eficacia deberá estar orientada a la veracidad de los procedimientos al interior de la Asamblea Nacional, esta reflexión no debe plasmarse al interior de los partidos políticos; debe ser una política de Estado en la que su acceso no estará restringido a ningún ciudadano que pertenezca o no, a los movimientos políticos.</p> <p>Según la perspectiva de los entrevistados las habilidades que deben estar adheridas al perfil de un asambleísta; son aquellas que permiten mejorar la gestión pública como la negociación, mediación, liderazgo, comunicación asertiva, habilidades sociales y políticas, resolución de conflictos entre otras como condición de un líder político. Ahora bien, la formación integral de habilidades permite promover competencias y estrategias vitales para complementar el quehacer profesional, proporciona mejores niveles de éxito y satisfacción ciudadana en una institución pública; pues, la contribución de eficiencia en el manejo ideal de los recursos, en la interacción social y confiabilidad de la prestación del servicio, son resultados modernos de las habilidades gerenciales en una gestión pública.</p>	<p>Se sabe que la formación integral de habilidades permite promover competencias y estrategias vitales para complementar el quehacer profesional y en este caso de un asambleísta, proporcionando mejores niveles de éxito y satisfacción ciudadana en una institución pública; Sin embargo, dentro del “quehacer” en la Función Legislativa estipulados en el art. 120 de la Constitución en sus 13 numerales de forma sintética apuntan a expedir, codificar, reformar y derogar leyes; una reflexión que no debe plasmarse al interior de los partidos políticos; debe ser una política de Estado en la que su acceso no debería estar restringido a ningún ciudadano que pertenezca o no, a los movimientos políticos.</p> <p>Las actitudes que reflejan actualmente los asambleístas como el autoritarismo, manipulaciones y otros; son el reflejo de una nación que por años ha vivido entre el populismo, idiosincrasia de masas, conflictos de intereses y un pueblo que está lejos de educarse para salir de la “pobreza social” en la que los gobiernos los han colocado. Por esta razón, es urgente preparar a los funcionarios públicos (asambleístas) en la formación y distribución de los valores y actitudes fortaleciendo proceso cognitivos, afectivos y evaluativos. Las actitudes filosóficas que se expresan como parte de una cultura política tienen en la actualidad, una predisposición individual del asambleísta para evaluar aspectos de su mundo como favorables o desfavorables; en cambio los valores incorporarían los objetivos hacia los cuales los asambleístas van a dirigirse.</p> <p>Los procesos de formación académica deben contener un interés institucional y estatal; es decir, será un instrumento personal para alcanzar la calidad de la organización en el conjunto de saberes profesionales de los integrantes, de esta manera las necesidades de la organización que jamás son</p>	<p>Por siglos algunas disciplinas como la ética y la filosofía han forjado el pensamiento crítico y desarrollo de actitudes y valores en las sociedades. En tal virtud, ellas han permitido convertir a los seres humanos en personas racionales, reflexivas, críticas y creadoras de (actitudes – valores) para desempeñar un papel importante en el funcionamiento psicológico de las personas con relación al mundo que habitaban, donde realizaban sus actividades y vivían sus existencias. Por esta razón, es urgente preparar a los funcionarios públicos (asambleístas) en la formación y distribución de los valores y actitudes fortaleciendo proceso cognitivos, afectivos y evaluativos. Introducir la filosofía nuevamente en los colegios, en todas las mallas curriculares de las carreras universitarias, formación al interior de los movimientos políticos y en toda la gestión pública contribuirá al desarrollo integral de los perfiles de los funcionarios públicos elegidos por votación popular.</p> <p>Actualmente la Ley no describe como obligatorio el desarrollo y orientación profesional para dedicarse a la política y sobre todo para postularse como asambleísta. No obstante, frente a esta realidad problemática tampoco se escatima que no se necesite de manera urgente dicha formación universitaria. Al contrario, se necesita la formación universitaria, y a conciencia: "todo funcionario</p>

F O R M A C I O N	A C T I T U D E S	<p>La actitud está enmarcada desde la psicología social hacia el mundo, en todos los campos que el individuo necesite socializar su vida. Los entrevistados apuntaron que parte de las actitudes reflejan los escenarios con tributo a las organizaciones que pertenecen; pues, es vital para mantenerse en el poder y a la vez están relacionadas con el sentimiento de identidad partidista, contribuyendo a una perspectiva culturalistas para justificar sus actos. Por tanto, las actitudes que reflejan actualmente los asambleístas son el reflejo de una nación que por años ha vivido entre el populismo, idiosincrasia de masas, conflictos de intereses y de una ciudadanía que está lejos de educarse para salir de “pobreza social” en la que los gobiernos los han colocado.</p> <p>Gran cantidad de autores exponen que la actitud es la tendencia evolutiva del individuo hacia el objeto relevante y el significado social de este objeto. Con este pensar con respecto a las actitudes y valores, los entrevistados no hicieron diferencia entre las dos palabras, manifestaron que son necesarios en el perfil de un asambleísta: La empatía, la credibilidad, el servicio desinteresado, el respeto, la socialización, orden, disciplina, empatía, trabajo en equipo, diálogo social, compromiso social, eficiencia, equidad, lealtad a principios constitucionales, honestidad, defensa de los bienes, responsabilidad y humildad. En tal virtud, el resultado de la aplicación de la filosofía en estos procesos (actitudes – valores) desempeña un papel importante en el funcionamiento psicológico de los individuos con relación al mundo que habitan, donde realizan sus actividades y viven sus existencias.</p>	<p>estáticas, ayudaría a desarrollar la alta especialización de la institución pública con respecto de otras. Cabe recalcar, que debería estar estipulado como reforma en el art. 119 de la Constitución vigente y al art. 95 de la LOE – Código de la Democracia los campos y disciplinas con obligatoriedad en la formación política universitaria de los asambleístas. Tal vez, con esta Ley de reforma se profundice que el desarrollo profesional es un proceso de formación eficiente en un individuo, está orientado a la construcción de competencias idóneas desde la experiencia personal; que fortalecerá las experiencias grupales, sociales, económicas de una organización pública</p> <p>En búsqueda de las relaciones causales sobre la responsabilidad jurídica y constitucional que poseen los asambleístas en la Función Legislativa; La debida formación académica permitiría validar la responsabilidad jurídica y constitucional en los asambleístas, para no acarrear en un acto o hecho contrario al bien jurídico y como resultado se deba provocar una indemnización a las personas que son víctimas del perjuicio. Gestionar los recursos del Estado para implantar nuevos procedimientos internos de gestión pública en la Asamblea Nacional, con el fin de mejorar las intervenciones de los legisladores en su campo; ahora bien, las organizaciones políticas no permitirían aquellas modificaciones a requisitos mínimos de la Constitución con respecto a la formación académica, edad idónea entre otros requisitos; pues, no es conveniente aperturar una carrera de méritos y oposición en funcionarios de elección popular.</p>	<p>público debe tener una formación específica en su perfil y complementar su campo o sector al que pertenece dentro del cargo político” sin importar si el funcionario es de carrera, escogido por “influencias” o de elección popular. La implementación de la obligatoriedad de formación universitaria acorde al cargo podría modernizar la gestión pública y elevar los niveles de credibilidad y confiabilidad en la ciudadanía. Reforma al art. 119 de la Constitución vigente y al art. 95 de la LOE – Código de la Democracia.</p> <p>Apostar por la creación de escuelas de formación política (ideológica, conceptual, técnica, operativa) y gestión pública; pues, en la actualidad va ganando simpatía como supuesto indicador de la calidad, del desarrollo-orientación profesional, habilidades comunicativas, desempeño laboral y en desviados casos, privilegios parlamentarios. Contrario a lo que concluyeron (Rivas, Vicente, & Sánchez, 2010) en su investigación que en condiciones de desigualdades sociales, el componente educativo en los parlamentarios puede revelar un posible elitismo político de cada país. La experiencia en Ecuador es distinta, debido a una falta de formación política (técnica, operativa, ideológica) universitaria; los funcionarios elegidos por votación popular han revelado mayor gasto de recursos para el Estado y déficit de calidad en servicios y gestiones administrativas.</p>
	A C T I T U D E S	D E S A R R O L L O	<p>Los entrevistados apuntaron a reflexiones muy cercanas con ligeras diferencias; pues, un asambleísta debe poseer un título de tercer nivel preferente en ciencias políticas, derecho, derecho parlamentario, gestión pública apuntado al “quehacer” de los asambleístas; esto permitirá tener resultados dentro los procesos de participación y organización social. El título de tercer nivel deberá ser un requisito obligatorio para postularse a la candidatura. Deben crearse las escuelas de formación política impulsadas desde las instituciones de educación superior con la idea de descentralizar la formación que reciben los futuros asambleístas al interior de los partidos políticos. Estos procesos deben contener un interés institucional; ser un instrumento personal para alcanzar la calidad de la organización en el conjunto de saberes profesionales de los</p>	<p>Las habilidades comunicativas son el producto de la formación universitaria manifestada en las habilidades lingüísticas y paralingüísticas. Las primeras enfocadas al campo oral y escrito. Las segundas enfocadas a la parte gestual, corporal y cara a cara que permite la identificación del líder frente a la ciudadanía. Son necesarias para el perfil de un asambleísta en su desempeño laboral en la Asamblea Nacional. Gracias a ellas, el asambleísta puede dar y comprender instrucciones, realizar y gestionar solicitudes, transmitir la información con veracidad y confiabilidad, adaptarse a situaciones inhóspitas, manejar y resolver conflictos, conectarse y crear vínculos con el entorno.</p>

A C Á D E M I C A E N C I E N C I A S P O L Í T I C A S	P R O F E S I O N A L	<p>integrantes, de esta manera las necesidades de la organización que jamás son estáticas, ayudaría a desarrollar la alta especialización de la institución pública con respecto de otras</p> <p>Entre las reflexiones, los entrevistados manifestaron que al momento de describir disciplinas y campos de estudio relacionados con los deberes de los asambleístas en la Función Legislativa se podría optar por: ciencias sociales, administración pública, derecho, negocios internacionales, gestión pública, derecho parlamentario, derecho constitucional, jurisprudencia, comunicación social entre otros. Cabe recalcar, que debería estar estipulado como reforma al art. 119 de la Constitución vigente y al art. 95 de la LOE – Código de la Democracia. Tal vez, con esta reforma se profundice que el desarrollo profesional como proceso de formación eficiente en un individuo, está orientado a la construcción de competencias idóneas desde la experiencia personal; que fortalecerá las experiencias grupales, sociales, económicas de una organización pública.</p>	<p>El perfil de un asambleísta no puede dejarse como olvidado el factor de la comunicación; porque es un funcionario público que representa la voz de un Poder del Estado vital para la armonización y equilibrio del ser y quehacer del Estado. Se requiere de un conjunto de habilidades comunicativas como la lingüística, paralingüística y proxémica para mejorar su perfil; convencer a la ciudadanía de los dominios, destrezas y hábitos que posee para comprender, producir y liderar eficazmente mensajes que provienen del mundo por diferentes medios y códigos</p>	<p>de postgrado podrá mejorar su perfil; adquiriendo dominios, destrezas y hábitos para producir y comprender eficazmente mensajes que provienen del mundo por diferentes medios y códigos haciendo su vida más efectiva en los distintos ámbitos del desempeño profesional y legislativo.</p>
	O R I E N T A C I Ó N P R O F E S I	<p>La responsabilidad constitucional es nula, pues, recae en ellos su falta de probidad legislativa; no todos tienen una preparación académica sostenible en ciencias sociales o políticas. En un Estado que es exclusivamente coercitivo. Pues, la debida formación académica permitiría validar la responsabilidad jurídica y constitucional para no acarrear en un acto o hecho contrario al bien jurídico y como resultado se deba provocar una indemnización a las personas que son víctimas del perjuicio. La orientación profesional coloca a un individuo en su sitio indicado. Su fin es contribuir a la adaptación del sujeto al mundo con sus respectivos saberes.</p> <p>La orientación profesional contribuye a clarificar las aptitudes físicas y mentales que necesita una profesión; asimismo, toma en cuenta los condicionantes comportamentales de una profesión y logra que el individuo se involucre hacia los fines del trabajo profesional y el rendimiento óptimo. Con esta reflexión los entrevistados dijeron que la actual Constitución permite desaciertos, no está claro el papel de servidor público en el Estado de forma equitativa para quienes hacen carrera pública y para aquellos que son elegidos por voto popular. Debería usarse los recursos del Estado para implantar nuevos procedimientos internos de gestión pública en la Asamblea</p>		

Y A F I N E S	O N A L	Nacional, con el fin de mejorar las intervenciones de los legisladores en su campo; ahora bien, las organizaciones políticas no permitirán las modificaciones a requisitos mínimos de la Constitución con respecto a la formación académica, edad idónea entre otros requisitos; pues, no les conviene aperturar una carrera de méritos y oposición.		
	H A B I L I D A D E S C O M U N I C A T I V A S	<p>Los entrevistados apuntaron que gran parte de los asambleístas no cuentan con una formación regular, sólo poseen conocimientos empíricos y con ello es complicado que se pueda mencionar habilidades comunicativas como la oral y escrita. Se requiere una formación sistematizada en cuanto a lo que es habilidades comunicacionales. Es indispensable que posean habilidades comunicativas como la lingüística, paralingüística y proxémica para mejorar su perfil; dominios, destrezas y hábitos para producir y comprender eficazmente mensajes que provienen del mundo por diferentes medios y códigos haciendo la vida social de quién las posee más productiva. En tal virtud, estas habilidades junto al dominio de las macro habilidades (escuchar, hablar, leer y escribir) son las exigencias de la gestión pública moderna, que pretende crear exitosos profesionales en las situaciones de socialización entre individuos y sociedades.</p> <p>Las habilidades comunicativas son el reflejo adquirido de la necesidad de alcanzar el dominio de otras habilidades complementarias más efectiva en los distintos ámbitos del desempeño profesional. De hecho, los entrevistados manifestaron que para delinquir no necesariamente se necesita ser o no letrado. Sin embargo, consideran a las habilidades comunicativas como el producto de la formación universitaria manifestado en las habilidades lingüísticas y paralingüísticas. Las primeras están enfocadas al campo oral y escrito. Las segundas enfocadas a la parte gestual, corporal y cara a cara que permite la identificación del líder frente a la ciudadanía. Es así, que el profesional (funcionario público) con una formación universitaria obtiene códigos de comunicación, como el “saber hacer” para comunicarse en situaciones específicas y en contextos reales determinando canales y códigos con su entorno.</p>		

Fuente: Dr. Luis Florencio Mucha Hospinal

Anexo 14: Matriz de referencias jurídicas

Normativa	Descripción literal del articulado
Constitución Política de la República del Ecuador 2008	Título III - Capítulo I – Garantías Constitucionales
	<p>Art. 84.- La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos del poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución.</p>
	Título III - Capítulo II – Políticas públicas, servicios públicos y participación ciudadana
	<p>Art. 85.- La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad. 2. Sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular, cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas o prestación de bienes o servicios públicos vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política o prestación deberá reformularse o se adoptarán medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto. 3. El Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos. En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades.
	Título IV - Capítulo II – Función Legislativa – Sección primera – Asamblea Nacional
	<p>Art. 118.- La Función Legislativa se ejerce por la Asamblea Nacional, que <u>se integrará</u> por asambleístas elegidos para un periodo de cuatro años. La Asamblea Nacional es unicameral y tendrá su sede en Quito. Excepcionalmente podrá reunirse en cualquier parte del territorio nacional. La Asamblea Nacional se integrará por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Quince asambleístas elegidos en circunscripción nacional. 2. Dos asambleístas elegidos por cada provincia, y uno más por cada doscientos mil habitantes o fracción que supere los ciento cincuenta mil, de acuerdo al último censo nacional de la población. 3. La ley determinará la elección de asambleístas de regiones, de distritos metropolitanos, y de la circunscripción del exterior.
	<p>Art. 119.- <i>Para ser asambleísta se requerirá tener nacionalidad ecuatoriana, haber cumplido dieciocho años de edad al momento de la inscripción de la candidatura y estar en goce de los derechos políticos</i></p>
	<p>Art. 120.- <u>La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes</u>, además de las que determine la ley:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Posesionar a la Presidenta o Presidente y a la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República proclamados electos por el Consejo Nacional Electoral. La posesión tendrá lugar el veinticuatro de mayo del año de su elección. 2. Declarar la incapacidad física o mental inhabilitante para ejercer el cargo de Presidenta o Presidente de la República y resolver el cese de sus funciones de acuerdo con lo previsto en la Constitución. 3. Elegir a la Vicepresidenta o Vicepresidente, en caso de su falta definitiva, de una terna propuesta por la Presidenta o Presidente de la República. 4. Conocer los informes anuales que debe presentar la Presidenta o Presidente de la República y pronunciarse al respecto. 5. Participar en el proceso de reforma constitucional. 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio. 7. Crear, modificar o suprimir tributos mediante ley, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a los gobiernos autónomos descentralizados.

8. Aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda.
9. Fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y los otros órganos del poder público, y requerir a las servidoras y servidores públicos las informaciones que considere necesarias.
10. Autorizar con la votación de las dos terceras partes de sus integrantes, el enjuiciamiento penal de la Presidenta o Presidente o de la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, cuando la autoridad competente lo solicite fundadamente.
11. Posesionar a la máxima autoridad de la Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Superintendencias, y a los miembros del Consejo Nacional Electoral, del Consejo de la Judicatura y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
12. Aprobar el Presupuesto General del Estado, en el que constará el límite del endeudamiento público, y vigilar su ejecución.
13. Conceder amnistías por delitos políticos e indultos por motivos humanitarios, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes. No se concederán por delitos cometidos contra la administración pública ni por genocidio, tortura, desaparición forzada de personas, secuestro y homicidio por razones políticas o de conciencia.

Art. 125.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Asamblea Nacional integrará comisiones especializadas permanentes, en las que participarán todos sus miembros. La ley determinará el número, conformación y competencias de cada una de ellas.

Art. 126.- Para el cumplimiento de sus labores la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno. Para la reforma o codificación de esta ley se requerirá la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea.

Art. 127.- Las asambleístas y los asambleístas ejerzrán una función pública al servicio del país, actuarán con sentido nacional, serán responsables políticamente ante la sociedad de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus deberes y atribuciones, y estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes. Las asambleístas y los asambleístas no podrán:

1. Desempeñar ninguna otra función pública o privada, ni dedicarse a sus actividades profesionales si fueran incompatibles con su cargo, excepto la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.
2. Ofrecer, tramitar, recibir o administrar recursos del General del Estado, salvo los destinados al funcionamiento Presupuesto administrativo de la Asamblea Nacional.
3. Gestionar nombramientos de cargos públicos.
4. Percibir dietas u otros ingresos de fondos públicos que no sean los correspondientes a su función de asambleístas.
5. Aceptar nombramientos, delegaciones, comisiones o representaciones remuneradas de otras funciones del Estado.
6. Integrar directorios de otros cuerpos colegiados de instituciones o empresas en las que tenga participación el Estado.
7. Celebrar contratos con entidades del sector público. Quien incumpla alguna de estas prohibiciones perderá la calidad de asambleísta, además de las responsabilidades que determine la ley.

Art. 128.- Las asambleístas y los asambleístas gozarán de fuero de Corte Nacional de Justicia durante el ejercicio de sus funciones; no serán civil ni penalmente responsables por las opiniones que emitan, ni por las decisiones o actos que realicen en el ejercicio de sus funciones, dentro y fuera de la Asamblea Nacional. Para iniciar causa penal en contra de una asambleísta o de un asambleísta se requerirá autorización previa de la Asamblea Nacional, excepto en los casos que no se encuentren relacionados con el ejercicio de sus funciones. Si la solicitud de la jueza o juez competente en la que pide la autorización para el enjuiciamiento no se contesta en el plazo de treinta días, se entenderá concedida. Durante los periodos de receso se suspenderá el decurso del plazo mencionado. Solo se les podrá privar de libertad en caso de delito flagrante o sentencia ejecutoriada. Las causas penales que se hayan iniciado con anterioridad a la posesión del cargo continuarán en trámite ante la jueza o juez que avocó el conocimiento de la causa.

Sección Tercera – Procedimiento Legislativo

Art. 132.- La Asamblea Nacional aprobará como leyes las normas generales de interés común. Las atribuciones de la Asamblea Nacional que no requieran de la expedición de una ley se ejercerán a través de acuerdos o resoluciones. Se requerirá de ley en los siguientes casos:

1. Regular el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales.
2. Tipificar infracciones y establecer las sanciones correspondientes.
3. Crear, modificar o suprimir tributos, sin menoscabo de las atribuciones que la Constitución confiere a los gobiernos autónomos descentralizados.

	<p>4. Atribuir deberes, responsabilidades y competencias a los gobiernos autónomos descentralizados.</p> <p>5. Modificar la división político-administrativa del país, excepto en lo relativo a las parroquias.</p> <p>6. Otorgar a los organismos públicos de control y regulación la facultad de expedir normas de carácter general en las materias propias de su competencia, sin que puedan alterar o innovar las disposiciones legales.</p> <p>Art. 133.- Las leyes <u>serán orgánicas y ordinarias</u>. Serán leyes orgánicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución. 2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. 3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados. 4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral. <p>La expedición, reforma, derogación e interpretación con carácter generalmente obligatorio de las leyes orgánicas requerirán mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Nacional. Las demás serán leyes ordinarias, que no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica.</p> <p>Art. 134.- La iniciativa para presentar <u>proyectos de ley</u> corresponde:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. A las asambleístas y los asambleístas, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de los miembros de la Asamblea Nacional. 2. A la Presidenta o Presidente de la República. 3. A las otras funciones del Estado en los ámbitos de su competencia. 4. A la Corte Constitucional, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones. 5. A las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional. 6. Quienes presenten proyectos de ley de acuerdo con estas disposiciones podrán participar en su debate, personalmente o por medio de sus delegados.
<p>Ley Orgánica de la Función Legislativa</p>	<p style="text-align: center;">Funciones y Atribuciones</p> <p>Art. 9.- La Asamblea Nacional cumplirá las <u>atribuciones</u> previstas en la Constitución de la República, la Ley y las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Posesionar a la Presidenta o Presidente y a la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República proclamados electos por el Consejo Nacional Electoral. La posesión tendrá lugar el veinticuatro de mayo del año de su elección; 2. Declarar la incapacidad física o mental inhabilitante para ejercer el cargo de Presidenta o Presidente de la República y resolver el cese de sus funciones de acuerdo con lo previsto en la Constitución de la República; 3. Elegir a la Vicepresidenta o Vicepresidente, en caso de su falta definitiva, de una terna propuesta por la Presidenta o Presidente de la República; 4. Conocer los informes anuales que debe presentar la Presidenta o Presidente de la República, de la Función Electoral y de Transparencia y Control Social y pronunciarse al respecto; 5. Participar en el proceso de reforma constitucional; 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio; 7. Crear, modificar o suprimir tributos mediante ley, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a los gobiernos autónomos descentralizados; 8. Aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda; 9. Fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y los otros órganos del poder público, y requerir a las servidoras y servidores públicos las informaciones que considere necesarias; 10. Autorizar con la votación de las dos terceras partes de sus integrantes, el enjuiciamiento penal de la Presidenta o Presidente, o de la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, cuando la autoridad competente lo solicite fundadamente; 11. Posesionar a la máxima autoridad de la Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Superintendencias, y a las y los miembros del Consejo Nacional Electoral, del Consejo de la Judicatura y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; 12. Aprobar el Presupuesto General del Estado, en el que constará el límite del endeudamiento público, y vigilar su ejecución; 13. Conceder amnistías por delitos políticos e indultos por motivos humanitarios, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes. No se concederán por delitos cometidos contra la administración pública ni por genocidio, tortura, desaparición forzada de personas, secuestro y homicidio por razones políticas o de conciencia;

14. Elegir a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, de entre sus miembros;
15. Elegir a la primera Vicepresidenta o Vicepresidente de la Asamblea Nacional, de entre sus miembros;
16. Elegir a la segunda Vicepresidenta o Vicepresidente de la Asamblea Nacional, de entre sus miembros;
17. Elegir, de uno en uno, a cuatro vocales de la Asamblea Nacional que integrarán el CAL;
18. Elegir, de fuera de su seno, en binomio, una Secretaria o Secretario y Pro-Secretaria o Pro-Secretario de la Asamblea Nacional, quienes serán abogadas o abogados;
19. Crear comisiones especializadas ocasionales, por sugerencia del CAL;
20. Aprobar la integración de las comisiones especializadas permanentes y ocasionales descritas en esta ley; y,
21. Conocer y resolver sobre todos los temas que se ponga a su consideración, a través de resoluciones o acuerdos.

Art. 21.- Temática de las comisiones especializadas permanentes.- Son comisiones especializadas permanentes las siguientes:

1. De Justicia y Estructura del Estado;
2. De los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social;
3. Del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control;
4. Del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa;
5. De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral;
6. De la Biodiversidad y Recursos Naturales;
7. De la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero;
8. De Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio;
9. De Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología;
10. Del Derecho a la Salud;
11. De Participación Ciudadana y Control Social; y,
12. De los Derechos Colectivos Comunitarios y la Interculturalidad.

Art. 26.- De las funciones de las comisiones especializadas permanentes.- Son funciones de las comisiones especializadas permanentes, de acuerdo con el ámbito de sus competencias, las siguientes:

1. Designar a la Presidenta o Presidente y a la Vicepresidenta o Vicepresidente de entre sus miembros;
2. Discutir, elaborar, y aprobar por mayoría absoluta los informes a los proyectos de ley previo a ser sometidos a conocimiento y aprobación del Pleno de la Asamblea Nacional, pudiendo reformarlos, ampliarlos, simplificarlos o cambiar la categoría de la ley;
3. Recibir, analizar, procesar y tramitar las peticiones de fiscalización y control político a las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y los otros órganos del poder público, y requerir a las servidoras y servidores públicos la información que considere necesaria; y,
4. Otras que les asignen el Pleno de la Asamblea Nacional y el Consejo de Administración Legislativa.

Capítulo XII – De las y los asambleístas y bancadas legislativas - Sección I : De las y los asambleístas

Art. 110.- De los deberes y atribuciones.- Las y los asambleístas tienen los siguientes deberes y atribuciones:

1. Elegir y ser elegido como autoridad en los órganos que integran la Asamblea Nacional;
2. Participar con voz y voto en el Pleno de la Asamblea Nacional, en el Consejo de Administración Legislativa, en las comisiones especializadas, de los cuales formen parte;
3. Solicitar directamente información a las y los servidores públicos, según el trámite previsto en esta ley;
4. Rendir cuentas e informar a la ciudadanía sobre su trabajo de legislación y fiscalización;
5. Promover, canalizar y facilitar la participación social en la Asamblea Nacional;
6. Asistir con puntualidad a las sesiones del Pleno, del Consejo de Administración Legislativa, de las comisiones especializadas a las que pertenezcan;
7. Para actuar en las sesiones del Pleno y ejercer el derecho al voto electrónico, el asambleísta titular, deberá portar la tarjeta entregada y utilizarla exclusivamente en su "base". En general, responsabilizarse por el uso correcto de la tarjeta de registro y de votación en los términos que se establecen en esta ley;
8. Presentar la declaración patrimonial juramentada al inicio, dos años después de la primera declaración y al final de su gestión. Esta declaración se realizará según el formato de la Contraloría General del Estado;

	<p>9. Presentar copia de la declaración del impuesto a la renta de los dos años inmediatos anteriores al de su posesión y el certificado correspondiente del Servicio de Rentas Internas (SRI), que demuestre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, salvo el caso de las y los asambleístas representantes de los migrantes. Esta información será publicada en el portal web oficial de la Asamblea Nacional;</p> <p>10. Las demás que establezca la Constitución de la República, esta ley y los reglamentos internos que se expidan.</p> <p>Art. 111.- Del fuero y responsabilidades.- Las y los asambleístas <u>gozarán de fuero</u> de Corte Nacional de Justicia durante el ejercicio de sus funciones; no serán civil ni penalmente responsables por las opiniones que emitan, ni por las decisiones o actos que realicen en el ejercicio de sus funciones, dentro y fuera de la Asamblea Nacional.</p>
<p>Reglamento Orgánico Funcional de la Asamblea Nacional</p>	<p style="text-align: center;">Capítulo III – De la organización – Sección II – Del Pleno</p> <p>Art. 7.- Del Pleno.- El Pleno es el máximo órgano de decisión de la Asamblea Nacional. Estará integrado por la totalidad de las y los asambleístas. Para la instalación y funcionamiento del Pleno se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional.</p> <p>Art. 8.- Decisiones del Pleno.- El Pleno de la Asamblea Nacional aprobará por mayoría simple y en un solo debate sus acuerdos o resoluciones. La expedición, reforma, derogación e interpretación con carácter generalmente obligatorio de las leyes, así como el ejercicio de las otras facultades previstas en la Constitución de la República, se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República y la presente Ley. Se entenderá por mayoría simple el voto favorable de la mitad más uno de las y los asambleístas presentes en la sesión del Pleno; y, por mayoría absoluta, el voto favorable de la mitad más uno de las y los miembros de la Asamblea Nacional.</p> <p>Art. 9.- <u>Funciones</u> y Atribuciones.- La Asamblea Nacional cumplirá las <u>atribuciones</u> previstas en la Constitución de la República, la Ley y las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Posesionar a la Presidenta o Presidente y a la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República proclamados electos por el Consejo Nacional Electoral. La posesión tendrá lugar el veinticuatro de mayo del año de su elección; 2. Declarar la incapacidad física o mental inhabilitante para ejercer el cargo de Presidenta o Presidente de la República y resolver el cese de sus funciones de acuerdo con lo previsto en la Constitución de la República; 3. Elegir a la Vicepresidenta o Vicepresidente, en caso de su falta definitiva, de una terna propuesta por la Presidenta o Presidente de la República; 4. Conocer los informes anuales que debe presentar la Presidenta o Presidente de la República, de la Función Electoral y de Transparencia y Control Social y pronunciarse al respecto; 5. Participar en el proceso de reforma constitucional; 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio; 7. Crear, modificar o suprimir tributos mediante ley, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a los gobiernos autónomos descentralizados; 8. Aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda; 9. Fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y los otros órganos del poder público, y requerir a las servidoras y servidores públicos las informaciones que considere necesarias; 10. Autorizar con la votación de las dos terceras partes de sus integrantes, el enjuiciamiento penal de la Presidenta o Presidente, o de la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, cuando la autoridad competente lo solicite fundadamente; 11. Posesionar a la máxima autoridad de la Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Superintendencias, y a las y los miembros del Consejo Nacional Electoral, del Consejo de la Judicatura y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; 12. Aprobar el Presupuesto General del Estado, en el que constará el límite del endeudamiento público, y vigilar su ejecución; 13. Conceder amnistías por delitos políticos e indultos por motivos humanitarios, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes. No se concederán por delitos cometidos contra la administración pública ni por genocidio, tortura, desaparición forzada de personas, secuestro y homicidio por razones políticas o de conciencia; 14. Elegir a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, de entre sus miembros; 15. Elegir a la primera Vicepresidenta o Vicepresidente de la Asamblea Nacional, de entre sus miembros; 16. Elegir a la segunda Vicepresidenta o Vicepresidente de la Asamblea Nacional, de entre sus miembros; 17. Elegir, de uno en uno, a cuatro vocales de la Asamblea Nacional que integrarán el CAL;

	<p>18. Elegir, de fuera de su seno, en binomio, una Secretaria o Secretario y Pro-Secretaria o Pro-Secretario de la Asamblea Nacional, quienes serán abogadas o abogados;</p> <p>19. Crear comisiones especializadas ocasionales, por sugerencia del CAL;</p> <p>20. Aprobar la integración de las comisiones especializadas permanentes y ocasionales descritas en esta ley; y,</p> <p>21. Conocer y resolver sobre todos los temas que se ponga a su consideración, a través de resoluciones o acuerdos.</p>
<p>Ley Orgánica Electoral y de las Organizaciones Políticas – Código de la Democracia</p>	<p>Capítulo I - Sección III – Sufragio – Derecho y garantías</p>
	<p>Art. 10.- La ciudadanía expresa su voluntad soberana, entre otros, por medio del voto popular que será universal, igual, periódico, directo, secreto y escrutado públicamente, que se manifiesta en los tiempos, condiciones y bajo las normas que esta ley señala para garantizar la permanencia y el perfeccionamiento de la democracia.</p> <p>Art. 11.- El Ejercicio del derecho al voto se realizará de conformidad con las siguientes disposiciones:</p> <p>1. El voto será obligatorio para las ecuatorianas y ecuatorianos mayores de dieciocho años, incluyendo a las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada.</p> <p>2. El voto será facultativo para las personas entre dieciséis y dieciocho años de edad, las mayores de sesenta y cinco años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior, los y las integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en servicio activo, las personas con discapacidad y las personas analfabetas. Lo será también para las extranjeras y extranjeros desde los dieciséis años de edad que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años y se hubieren inscrito en el Registro Electoral. El Consejo Nacional Electoral reglamentará y establecerá las condiciones necesarias para facilitar el ejercicio del sufragio a las personas con discapacidad.</p>
	<p>Capítulo VII - Sección III - Presentación de candidaturas por parte de las organizaciones políticas</p>
<p>Art. 95.- Los requisitos para inscribir candidaturas para cargos de elección popular son:</p> <p>1. Para Presidenta o Presidente y vicepresidenta o vicepresidente de la República, se requiere ser ecuatorianos por nacimiento, haber cumplido treinta y cinco años de edad a la fecha de inscripción de su candidatura, estar en goce de los derechos políticos y no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones establecidas en la Constitución; y,</p> <p>2. <u>Para ser asambleísta</u>, representante ante el Parlamento Andino, gobernadora o gobernador regional, consejera o consejero regional, prefecta o prefecto provincial, vice prefecta o vice prefecto, alcaldesa o alcalde distritales y municipales, concejalas o concejales distritales y municipales o vocales de las juntas parroquiales se requiere haber <u>cumplido diez y ocho años de edad</u> al momento de inscribir la candidatura; estar en goce de los derechos políticos; haber nacido en la respectiva jurisdicción o haber vivido en ella, de forma ininterrumpida, los dos últimos años previos a la inscripción de la candidatura; constar en el registro electoral del lugar al que desea representar y haber sufragado en el mismo en el último proceso electoral; y, no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones establecidas en la Constitución.</p> <p>Las y los representantes ante el Parlamento Andino además, deben cumplir los requisitos las leyes o convenios internacionales que rijan la materia.</p> <p><u>Para ser asambleísta por las circunscripciones especiales del exterior</u> se requiere haber <u>cumplido diez y ocho años de edad</u> al momento de inscribir la candidatura; estar en goce de los derechos políticos; haber nacido en la respectiva circunscripción o haber vivido en ella, de forma ininterrumpida, al menos dos años en los últimos cinco años; constar en el registro electoral de la circunscripción a la que desea representar; y, no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones establecidas en la Constitución.</p>	

Fuente: Elaboración propia. Articulado de las normativas ecuatorianas vigentes.